UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA JURIDICA

"BREVE ESTUDIO DEL DESARROLLO SOCIOLOGICO DE LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MANUEL MARTINEZ CEBALLOS

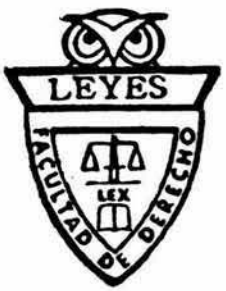

ASESOR DE TESIS: LIC. MARIA GUADALUPE MARTINEZ SILVA

MEXICO, D.F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2003

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

FAC. DE DERECHO
SECRETARIA DE EXAMENES PROFESIONALES

A LA HONORABLE FACULTAD DE DERECHO.

Agradezco a mi amada Facultad de Derecho que me enseño, la importancia del respeto de las leyes, así como me indico los diferentes caminos que puede tener nuestras vidas y que nunca es tarde para regresar a ella y aprender algo nuevo u olvidado.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional

NOMBRE: MANUEL MARTINEZ CEBALLOS

FECHA: 11 DE MARZO DE 2004

FIRMA:

A LA HONORABLE FACULTAD DE DERECHO.

Agradezco a mi amada Facultad de Derecho que me enseño, la importancia del respeto de las leyes, así como me indico los diferentes caminos que puede tener nuestras vidas y que nunca es tarde para regresar a ella y aprender algo nuevo u olvidado.

A LA HONORABLE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Agradezco a mi alma mater, la oportunidad de ocupar un espacio en su riquísima historia, así como tener la fortuna de prepararme profesionalmente, intelectualmente, físicamente y emocionalmente en sus instalaciones, que significo para mi vida toda una transformación, gracias a ella obtuve la sensación de oír todo tipo de ideas y de esa manera comprender que la Universidad es un universo de ideas donde la tolerancia y la legalidad debe regir como motores de cualquier convivencia.

POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU.

Sangre azul y piel dorada

A MI PAÍS, MÉXICO.

Agradezco pertenecer a esta sociedad, a mi país que tanto me hace sentir orgulloso y espero que el presente trabajo reafirme la importancia del campo y la educación, factores principales para el desarrollo de nuestra patria.

enseñanza de siempre recurrir a la historia para entender el presente.

A MI PADRE.

Agradezco a mi querido y admirado padre el haberme inculcado valores tan importantes como la ética y honestidad con mi persona así como con los demás, también le doy las gracias porque me inculco el amor a mi país y a mi Universidad, reconozco su legado consistente en la aptitud para sostener sus principios por encima de cualquier situación o condición y la pasión por querer aprender mas y nunca quedarse con una sola idea, teniendo presente su

A MI MADRE.

Agradezco a mi amada y admirada madre que siempre me haya brindado su apoyo, comprensión y cariño, así como su enseñanza consistente en nunca dejar de luchar y esforzarse, para lograr mis propósitos, con gratitud recuerdo sus acciones que me mostraron que con constancia, empeño todo es posible y que nunca debe uno permanecer inactivo, el tiempo debe ser parte de uno y no uno del tiempo.

A MIS HERMANAS PAOLA Y GABRIELA.

Siempre me sentiré afortunado y agradecido de tenerlas como hermanas, mayor apoyo, amor, convivencia en mi vida es difícil volverla a encontrar, el respeto y admiración hacia ellas por enseñarme que se puede ser fuerte y superar cualquier problema aun cuando las circunstancias de la vida parezca realmente contrarias, adversas y difíciles de controlar.

Las quiero muchísimo hermanitas

A LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ SILVA.

Agradezco a la licenciada Maria Guadalupe Martínez Silva haber aceptado ser mi asesora y escucharme en el planteamiento de mi trabajo, así como la comprensión para darme los consejos esenciales en la elaboración de este investigación.

Muchas Gracias.

AL LICENCIADO JORGE ISLAS.

Agradezco que me haya orientado en la elaboración del presente trabajo, así como la disposición que siempre mostró para atender mis dudas, cuando fue necesario solicitarlo.

Muchas Gracias

BREVE ESTUDIO DEL DESARROLLO SOCIOLÓGICO DE LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL EN MÉXICO

INTRODUCCIÓN 4

CAPITULO I
CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL TEMA

1.1	Conceptos Sociológicos	8
1.1.1	Sociología y Derecho.	8
1.1.2.	Derecho Social.	9
1.1.3.	Derecho Agrario.	10
1.1.4.	Sociología Rural.	11
1.1.5.	Desarrollo Social.	12
1.1.6.	Campesinos	13
1.1.7.	Campesinos Indígenas	13
1.2.	Propiedad.	14
1.2.1.	Propiedad Privada.	14
1.2.2.	Propiedad Social.	15
1.3.	Propiedad Social	16
1.3.1.	Ejido.	16
1.3.2.	Comunidad.	16
1.3.3.	Latifundio.	17
1.3.4.	Minifundio.	18
1.3.5.	Parcela.	18
1.3.6.	Pegujal	19
1.4.	Problemas Sociales	19
1.4.1.	Analfabetismo.	19
1.4.2.	Pobreza.	20
1.4.3.	Marginación.	21
1.4.4.	Migración.	21
1.4.5.	Políticas gubernamentales.	22

CAPITULO II
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL

2.1.	El Imperio Azteca.	24
2.1.1.	Altepetlalli.	24
2.1.2.	Calpulli.	24

2.2.	La Nueva España	25
2.2.1.	Fundo Legal.	26
2.2.2.	Ejido.	26
2.2.3.	Las Tierras de repartimiento.	27
2.3.	México Independiente	28
2.3.1.	Detrimento de la propiedad ejidal y comunal.	29
2.3.2.	Intento de Maximiliano por dotar de tierras a los ejidos.	32
2.4.	Revolución Mexicana.	34
2.4.1.	Plan de Ayala.	36
2.4.2.	Ley del 6 de enero de 1915	39
2.4.3.	Artículo 27 constitucional.	41
2.4.4.	Reparto Agrario.	44

CAPITULO III
MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

3.1.	Fundamento Constitucional.	54
3.1.1.	Artículo 27 Constitucional.	55
3.2.	Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria: Ley Agraria	58
3.2.1.	Reglamento de la Ley Agraria en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares.	62
3.2.2.	Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.	63
3.3.	Ley de Desarrollo Rural Sustentable; ley Reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 constitucional.	64

CAPITULO IV
PROBLEMÁTICA SOCIOLÓGICA DE LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL

4.1.	Contexto Social, Político y Económico.	66
4.1.1.	Fin del Reparto Agrario.	70
4.1.2.	Rezago Agrario.	72

4.2. Expectativas sociales y económicas. 74
4.2.1. Conversión de la propiedad ejidal y comunal. 76
4.2.1.1 Mercado de tierras 77
4.2.2. Sociedades Agrícolas. 80
4.2.3. Proceso productivo en el campo 83

4.3. Problemas permanentes que impiden el avance del ejidatario y comunero. 88
4.3.1. Analfabetismo. 89
4.3.2. Pobreza. 92
4.3.3. Marginación. 94
4.3.4. Migración. 95
4.3.5. Políticas Gubernamentales de apoyo al campo. 97

CAPITULO V
DESARROLLO SOCIOLÓGICO DE LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL

5.1. Infraestructura educativa. 101

5.2. Descentralización de las Ciudades. 111

5.3. Servicio Comunitario en el campo. 117
5.3.1. Voluntario. 119
5.3.2. Obligatorio 120

5.4. Actual plan de desarrollo del campo mexicano. 121

CONCLUSIÓN 129

PROPUESTA 133

BIBLIOGRAFÍA 135

INTRODUCCIÓN

El campo es una fuente de innumerables experiencias, opiniones, acontecimientos históricos, quejas y otras circunstancias; es un hecho que los grandes sucesos de la historia provienen de este sector de las naciones y si nos enfocamos a nuestro país es claro que el motor de la historia y de las movilizaciones provienen de las zonas rurales, aún si insistimos en ser más específicos, nos daremos cuenta que es precisamente la propiedad comunal y ejidal la cual provoco lo que ahora es parte de nuestra vivencia de éxitos y fracasos a nivel nación y a nivel personal, no creo que sea exagerado decir que casi el 90% de los habitantes de este país tienen relación directa o indirecta con la denominada propiedad social, por esta razón y muchas mas que se trataran a lo largo de este trabajo, se debe considerar voltear de nuevo la cara y el corazón y mas que ello dirigir el pensamiento a un elemento generacional que rápidamente por circunstancias de atraso y descuido, se encuentra en el olvido y prácticamente para un sector de la población tiene la etiqueta de innecesario ante la evolución de los mercados internacionales y de las ciudades. Reitero mi opinión a la evolución de la propiedad ejidal y comunal, será importante hacer la reflexión de que significa para nosotros el desarrollo, cual es el concepto de desarrollo de la tierra para los gobernantes, no será que en este concepto se encuentran las grandes diferencias, por ello este trabajo contiene la idea de entender el desarrollo que se emprende por las autoridades y cual es para mi el camino a seguir para conseguir la definición que se menciona últimamente.

No se debe olvidar que al hablar de la propiedad ejidal y comunal se esta también de manera obligatoria relacionando al ejidatario y comunero, por lo cual cualquier referencia de uno a otro esta ligada, incluso una idea general de todo campesino es que su tierra es parte de su integridad e identidad, por lo cual tierra y campesino son indivisibles, son una unidad.

Inicialmente en esta investigación se definen algunos conceptos relacionados con el tema, primero aquellos que nos dan un marco de referencia, es decir debe remitirse a definiciones que de manera obligatoria se tienen que citar, nociones como Derecho, Sociología, Derecho Social, Derecho Agrario, Sociología Rural, Desarrollo Social, Campesinos y Campesinos Indígenas, desde luego que no se examinara o provocara polémica respecto a estas palabras, la función de enunciarlos será ubicar el contexto teórico del tema de estudio, sin embargo si se hará énfasis en el Desarrollo Social, pues este dará la pauta a un orden en un trabajo y en un progreso deseado, no se quiere hacer diferencias innecesarias con los conceptos de Campesino y Campesino Indígena, las diferencias son mas que evidentes, solo pretendo establecer que existen soluciones que los hace diferentes pero también existe una gran solución que puede igualar su situación frente a la sociedad.

Otra parte de estos conceptos se refieren a la diferenciación teórica que existe entre la propiedad privada y social, para que de esta manera se defina nociones relacionadas con la propiedad social, esta se trato con un alto sentido sociológico, claro sin olvidar el sentido jurídico que debe incluir el sentido social, aunque en ocasiones parece que en una excesiva técnica jurídica se desligan de la problemática social.

Con la consideración de que se trata de un trabajo de contenido sociológico, se definen algunos de los conceptos que se considerara que se presentan con mayor frecuencia como problemas sociales en los titulares de la propiedad ejidal y comunal y que desgraciadamente tienen el carácter de inevitables, tales como el analfabetismo, pobreza, marginación, migración y políticas gubernamentales mal planificados, solo se concretarán para posteriormente analizarlos.

En el capítulo segundo se refiere a la historia, elemento importante pues como siempre y reiteradamente es un factor imprescindible para conocer nuestros antecedentes; el camino que recorrió la propiedad ejidal y comunal es largo, aparentemente comienza con la época prehispánica, conceptos como el Altepetlalli y Calpulli marcan la referencia mas antigua del ejido y la comunidad; posteriormente con la conquista el paisaje cambio y los conceptos se modificaron respecto a la tenencia de la tierra, pero lo que realmente fue mas drástico y deterioro totalmente la propiedad social, fue el abuso y la ley del mas fuerte, hasta casi desaparecerla, a pesar que la metrópoli emitía ordenes de respeto a las tierras propiedad de los denominados por ellos naturales, este fue el primer gran golpe del cual se derivo la lucha armada, con la cual México obtuvo su Independencia y que esos ejércitos que combatieron contra las fuerzas realistas, fueron formados por un nutrido grupo de campesinos que en ese momento en su mayoría tenían un origen indígena.

Continuando con los antecedentes se hace referencia a la etapa histórica del México Independiente que esta formada por varios sucesos, que principalmente se refieren a leyes que se relacionaron la propiedad social, que desafortunadamente con la misma tendencia provocaron todavía mas desaliento, en ese mar de ataques a los ejidos y comunidades se menciona en este capitulo el intento de Maximiliano por favorecer a los ejidos, toda estas situaciones de desfortuna nos desembocara en la Revolución Mexicana que al igual que la Independencia esta se origina del campo, tiene como principales combatientes a los campesinos, por lo cual necesariamente es importante tener este antecedente inmediato que nos explicara como se desarrollo la propiedad ejidal, los artífices como el Plan de Ayala, el antecedente de la ley del 6 de enero de 1915, el articulo 27 constitucional y se comenta como fue el famoso Reparto Agrario, que variaciones, direcciones, si realmente fue justo, que políticas lo acompañaron y el contexto nacional con el que se desenvolvió durante mas de 60 años del mismo.

A partir de 1992 el marco normativo cambio, es decir la antigua ley Federal de la Reforma Agraria fue sustituida por la actual Ley Agraria, por ello en el tercer capitulo se realizan apreciaciones respecto a la legislación, existen varios comentarios al respecto, criticas decididas por una parte y por la otra halagos que consisten en la afirmación que el mismo significaría el cambio jurídico y social del campo y de los campesinos; al respecto se cita la nueva estructura constitucional, se comienza con el artículo 27 constitucional, a través de este se realizo la modificación del antiguo régimen de propiedad de la propiedad social, como tal se debe incluir en este estudio a la Ley Agraria que es reglamentaria en este aspecto del articulo constitucional, una vez desglosada en cuanto a lo relacionado con la propiedad ejidal y comunal se hace referencia a los dos reglamentos, el primero en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, que sirvió de base legal al PROCEDE y el de materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; finalmente como parte de la estrategia de la actual administración se incluye la Ley de Desarrollo

Rural Sustentable de reciente promulgación que significa la actual base del Programa Sectorial Agrario.

El cuarto capítulo, contiene la información referente a los efectos sociales, económicos y jurídico de las reformas de 1992, en primera instancia se hace un recuento de los efectos atribuidos al fin del Reparto Agrario, así como lo que se le denomina el rezago agrario, en términos del concepto tradicional y la idea que no es valorada y que en realidad significa el verdadero rezago, es decir el administrativo; posteriormente se estudia lo que se puede calificar como el indicador de la carencia del desarrollo de la propiedad ejidal y comunal, este tiene como comienzo las expectativas que se generaron con las reformas sus resultados y situación actual, de esta manera se analiza la conversión de la propiedad ejidal y comunal, cual es su frecuencia, con que porcentaje se realiza, que ventajas y facilidades tienen al hacerlo los campesinos, cuales son las consecuencias legales sociales y legales; el mencionado mercado de tierras como se verifica, que éxito tiene, realmente la tierra es un producto que pueda presentarse como un bien llamativo para los compradores o para los productores agropecuarios, el mercado de tierras como se desarrolla, solo la venta se presenta, o existen diferentes actos jurídicos como el arrendamiento, una vez que se analizaron estos factores se tiene como paso siguiente la determinación de cuales son los pasos del proceso productivo en el campo, como es en realidad, cuales son los factores externos e internos que lo modifican o que intervienen en su perjuicio o en su libre desarrollo, como se comporta el Libre Mercado en este proceso, de verdad rige la ley de la oferta y la demanda y como último apartado de esta parte del capitulo cuarto se hace un análisis a un tema que a diferentes gobiernos mexicanos les intereso, las denominadas sociedades productivas, cual es el grado de aceptación de los campesinos para asociarse que resultados se obtuvieron cuando decidieron hacerlo, realmente al campesino no le interesa trabajar en grupo, respecto a estos temas se hizo una breve investigación y reflexión.

Continuando con el cuarto capítulo se dice cual es el diagnostico en el campo y sobre todo respecto a los titulares de la propiedad ejidal y comunal, con relación a problemas sociales como el Analfabetismo, la Pobreza, Marginación, Migración y de que manera las políticas gubernamentales dejan de ser una ayuda o solución a sus carencias y se convierten en un problema que provoca mas injusticia y corrupción en las zonas rurales, estos conceptos se desarrollaron con el sentido de identificar su relación y cual de ello tiene predominio en este sector de la sociedad, así como de que manera se representan a nivel nacional, es decir cuales son sus efectos.

El capitulo quinto comienza con una exposición breve sobre como se ha desempeñado la educación en el sector rural después de la revolución. Es en esta parte del presente trabajo en el cual ubicamos nuestra propuesta con la cual se pretende generar un sólido desarrollo de la propiedad ejidal y comunal se mencionan elementos que formarían parte de la Infraestructura Educativa, con el fin de obtener un resultado optimo, es decir instalaciones, así como el insumo principal, los docentes y la calidad de la educación que incluye necesariamente los valores; como elemento coadyuvante a la educación se analizo el factor de la descentralización de la ciudades, al igual que el anterior tema se realiza un breve recuento histórico de la descentralización y de las políticas de migración y distribución poblacional en el país, y se fija la conveniencia en que la infraestructura de servicios públicos sobre todo se encuentre diseminado a lo largo del país, como tercera

parte de la propuesta se adiciona el servicio comunitario en el campo, la intención radica en aprovechar la capacidad de los profesionistas para que cooperen con el progreso del campo y de toda la nación.

Por último no se puede dejar de tomar en cuenta el Programa Sectorial 2001-2006 de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el cual la actual administración pretende lograr una transformación del sector rural, por ello es importante conocer los elementos mas importantes que se relacionan así como se analizan algunas de las ideas que se plasman en ese documento.

CAPITULO I
CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL TEMA

1.1.- Conceptos Sociológicos.

Todo aquello que se describe, que se conceptualiza y que tiene que ver con la interrelación del hombre en sociedad trae consigo un concepto llamado sociológico, por ello a partir de este momento se comenzara por definir los elementos mas importantes que se relacionan con nuestro tema de análisis.

1.1.1.- Sociología y Derecho.

La Sociología, término creado por el pensador Francés Augusto Comte, definió esta disciplina de la siguiente manera:

"Parte complementaria de la filosofía natural que se refiere al estudio positivo de todas las leyes fundamentales relativas a los fenómenos sociales"

Por su parte Luis Recassens Siches aporta su propia definición de Sociología:

"La Sociología es el estudio de los hechos sociales, es decir, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo".(1)

Daniel D. Vidart plantea también su definición utilizando las características del conocimiento científico "La sociología es la ciencia que en su parte descriptiva caracteriza los hechos sociales y en su faz explicativa interpreta la estructura y el funcionamiento de las sociedades concretas" (2)

Después de estas definiciones esta establecido que a pesar de los distintos puntos de vista que puedan tenerse en el momento de definir a la sociología, esta tiene en común la relación social entre las personas es decir su convivencia en sociedad, no es necesario saber si es una ciencia o parte de otra ciencia, ese estudio no es parte de nuestro análisis solo se puede afirmar que para realizar este trabajo se tiene que entender que el medio rural o la sociedad rural también es estudiada por la Sociología y por lo tanto aporta soluciones a los problemas que se presentan en el medio.

Por su parte el Derecho se ha definido de innumerables maneras como las siguientes:

Valverde explica: "la palabra derecho deriva de la voz latina "directum", encerrando la idea de lo recto, evocando tal vez la significación de lo justo objetivo o también el pensamiento de lo dirigido u orientado" (3)

---

(1), (2) y (3) Hoffman Elizalde, Roberto. Sociología del Derecho. Editorial Manuel Porrua S.A. México 1975 pags. 17, 22 y 81

Considero que el concepto mas completo y que se relaciona con nuestro estudio es el aportado por el Maestro Luis Recassens Siches que comenta: "el Derecho se presenta como un conjunto de normas elaboradas y vividas por los hombres bajo el estimulo de las necesidades de su existencia colectiva y con el propósito de realizar determinados valores en esta", después añade que el "derecho en resumen es la vida humana objetivada, normativa y social." (4)

El derecho es un producto social; que deriva de las relaciones que se dan en ese medio y por lo mismo el legislador y el jurista deben considerar las relaciones sociológicas para no apartarse al emitir las leyes y aplicarlas a una realidad social, que es el objeto de aquella ciencia, porque la contradicción a esa realidad traería consigo desfasamientos graves que pudieran afectar como consecuencia necesaria los resultados de la actividad rural (5)

La sociología del Derecho fue planteada por Durkheim quien era el representante de la corriente enciclopedista que también estudiaba a la Sociología, el divide a esta en tres ramas, la Morfología Social, Fisiología Social y la Sociología General, ubica dentro de la fisiología Social a la Sociología del Derecho explicando que estas tendrán la función de determinar la naturaleza del hecho social y establecer leyes generales derivadas de las experiencias de las ciencias sociales si es posible. (6)

Por tal motivo es innegable la relación entre estas disciplinas, de esta complementación nace la denominada Sociología Jurídica a la que el maestro Luis Recasens Siches hace referencia de la siguiente manera " Como investigación sociológica general la Sociología Jurídica estudiara en términos generales la realidad social del Derecho, analizando la disposición y el funcionamiento de los factores que intervienen en su gestación y en su evolución." agrega "estudia el funcionamiento de los tipos de mecanismos productores de esos hechos, estudia las constelaciones típicas de factores que influyen en la génesis y en la configuración del Derecho; estudia las formas y los complejos sociales en los cuales surge el derecho; la realidad social entre el Derecho y los otros contenidos de la vida" (7)

1.1.2.- Derecho Social.

Existen como en todos los conceptos diversas clases de definiciones, por ejemplo el maestro Raúl Lemus García lo define como una rama del Derecho formada por instituciones y normas jurídicas protectoras de las clases sociales económicamente débiles, que tienen por objeto asegurar la convivencia de los diversos sectores demográficos de una sociedad dentro de los principios de justicia y equidad.(8) Otro concepto que también cumple de alguna manera con las características planteadas generalmente del Derecho Social es el que señala el Dr. Mendieta y Núñez al decir que el Derecho Social "es el conjunto de reglas y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores a favor de las personas,

(4) Hoffman Elizalde, Roberto. Ob. cit. pag. 83
(5) Barcenas Chávez, Hilario. Derecho Agrario y el Juicio de Amparo. Editorial McGraw Hill. México 2000. pag. 13
(6) Hoffman Elizalde, Roberto. Ob. cit. pag 19
(7) Recasens Siches, Luis. Sociología. Editorial Porrua. México 1986, pag. 59.
(8) Lemus García, Raúl. Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrua México 1996 pag. 54

grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos económicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo".(9)

De la misma manera no se debe dejar pasar por alto aquellos que consideran que existe un derecho que combina normas del Derecho Público y Derecho Privado a este Derecho se le conoce como Derecho Social puesto que antepone el interés individual por el interés colectivo de cierta manera.

En resumen se puede apreciar que se trata de un derecho que protege a un determinado sector o clase que se encuentra en notaria desigualdad, por lo cual de alguna manera equilibra con su regulación a esta clase o grupo de personas que están desprotegidos.

1.1.3.- Derecho Agrario.

Como lo considera el Maestro Raúl Lemus García que al definir el Derecho Agrario, se tienen diferentes criterios, para algunos manifiestan que es un derecho privado eminentemente, por lo cual su definición se encuentra claramente dirigida de esa manera, tal es el caso de la opinión de Giorgio de Semo que afirma que el "derecho Agrario es la rama jurídica de carácter prevalentemente privado, que contiene las normas reguladoras de las relaciones jurídicas concernientes a la agricultura". (10)

De diferente manera enfoca su concepto los Doctores Manuel Dorta Duque y Manuel Dorta Duque Ortiz, ellos ubican al Derecho Agrario como "una rama del derecho Privado en que predominan normas de orden público y el intervensionismo estatal, que regula la tenencia y disfrute de las tierras de propiedad privada, su producción, el crédito que requiera la misma, sus instituciones, la distribución de los productos agrícolas, asegurar un equitativo aprovechamiento de sus beneficios a todos los que en dichas actividades participan, logrando un adecuado y suficiente abastecimiento a los consumidores y robustecer, expansionar y superar la economía Nacional , además con normas expresas de protección directa para los campesinos y trabajadores agrarios y sus familias" (11).

Por lo que se refiere a los conceptos que se utilizaron en el Derecho Mexicano existen muchos incluso algunos llegaron a relacionar en algún momento al Derecho Agrario con el Derecho Administrativo, pues antes de la reforma de 1992 al articulo 27 constitucional, se decía que como era el ejecutivo el órgano encargado de dictaminar y realizar el reparto agrario, pues como tal en definitiva era parte de este, sin embargo a pesar de existir un cambio normativo, se coincide con la definición que aporta el maestro Raúl Lemus García "Es el conjunto de principios, preceptos e instituciones que regulan las diversas formas de tenencia de la tierra y los sistemas de explotación agrícola, con el propósito teleológico de realizar la justicia social, el bien común y la seguridad jurídica." (12)

---

(9) Lemus García, Raúl. Ob. cit. pags. 54 y 55
(10) Ibidem, p. 16
(11) Ibidem, p 17
(12) Ibidem, p 19

1.1.4.- Sociología Rural

Una vez que se conoce el término Sociología, es necesario precisar este concepto enfocado al medio rural pues en el se encuentran ubicadas la propiedad ejidal y comunal al igual que los anteriores conceptos las definiciones varían pero siempre guardan características comunes.

Roberto Hoffman Elizalde en su libro Sociología del Derecho presenta las siguientes definiciones:

"Sociología Rural.- Especialización de la Sociología consagrada al estudio de las comunidades rurales

La Sociología Rural aparece como una serie de investigaciones, exploraciones y sondeos en diversos aspectos de la vida campesina, con el propósito de hallar lo que es constante y universal en ella para servir de base a ulteriores aplicaciones prácticas, aun cuando éstas no le correspondan directamente.

Para Horance Hamilton, la Sociología Rural como una ciencia aplicada consiste en el uso de métodos objetivos de estudio de los problemas sociales de la vida campesina.

El maestro Antonio Luna Arroyo realiza una definición de la Sociología Rural tomando en cuenta los antecedentes de las concepciones de esta disciplina y lo hace de la siguiente forma, la Sociología Rural es una rama de la Sociología General que estudia las relaciones interhumanas y los problemas del medio social campesino, a fin de dotar de una base científica a la política encaminada a resolver esos problemas y a procurar la elevación moral y material de las condiciones de la vida de las gentes del campo" (13)

Como tal es importante señalar que como todo estudió también la Sociología Rural tiene una referencia o un punto de comparación esta es la sociología urbana, no es intención que el medio rural se convierta en una gran ciudad y que poco a poco la sociedad rural desaparezca, la verdadera pretensión es lograr una sociedad rural con las menos carencias posibles y un nivel de vida equiparable al de la ciudad.

Otro concepto que de alguna manera concluye a una situación similar es el de Vidart citado por Roberto Hoffman Elizalde que define de la siguiente manera:

"La Sociología Rural es una ciencia que en su faz descriptiva caracteriza los hechos sociales en los ambientes campesinos y su faz explicativa interpreta la estructura y el funcionamiento de las sociedades rurales" (14)

Finalmente Vidart enuncia que son tres temas importantes en el estudio de la Sociología Rural, ciudad y campo; medio geográfico y vida rural y las sociedades pastoriles, se coincide casi totalmente pues es esencial tener la referencia como se enuncio anteriormente de la ciudad, el medio geográfico en nuestro país es un elemento

(13) Luna Arroyo, Antonio. Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrua. México 1975 pag. LXXVI
(14) Hoffman Elizalde, Roberto. Ob. cit. pag. 58

trascendente, el adecuar la tierra al uso del suelo ejidal y comunal son importantes y la vida rural que involucra educación, relaciones económicas, políticas por citar algunas.

1.1.5.- Desarrollo Social

La idea de Desarrollo Social, parece ser simple, pero a pesar de esa sencillez no es fácil lograr este aspecto en el medio rural, a continuación se describirá en forma sintética como explica el desarrollo social Edilberto Niño Velázquez profesor de la Universidad de Chapingo, al cual le denomina la Teoría del Desarrollo Social.

En principio define como Desarrollo Social "a toda transformación positiva que resulta de la acción consciente del hombre sobre el mundo y desarrollo social general, a las transformaciones positivas integradas que el hombre hace de si mismo, de las asociaciones de que forma parte, de la sociedad en que individual o colectivamente ocupa posiciones de la naturaleza con que se relaciona, por medio de su hacer pensado, decidido, planificado y ejecutado."

Desde luego aclara que todo Desarrollo es transformación, pero no toda transformación significa Desarrollo y marca como elementos del mismo al hombre, asociación, sociedad y naturaleza.

El Desarrollo Social General esta compuesto de tres procesos que se relacionan y dependen uno del otro que son los siguientes:

- El proceso de Desarrollo humano del hombre
- El proceso de Formación y desarrollo de sujetos colectivos
- El proceso de Desarrollo del entorno ecológico-societario.

No se particulariza sobre el tema solo se quiere definir y explicar su estructura, a manera de Resumen el Profesor Edilberto Niño Velásquez agrega las siguientes reflexiones con las cuales se esta totalmente de acuerdo.

"... el desarrollo de los sistemas ecológicos, de los agro-ecosistemas, de los sistemas de producción en general, tan prioritarios para los gobiernos en todos los tiempos, puede lograrse solamente en la medida en que los hombres que intervienen en los procesos correspondientes hayan logrando su propio desarrollo humano, hayan formado y desarrollado sujetos colectivos, hayan desarrollado su sociedad; en la medida en que la realización de esos procesos participen como sujetos de su pensar y de su hacer; en la medida en que actúen ejerciendo cada vez mayor grado de libertad." (15)

Tal planteamiento convence puesto que la estructura y los elementos con los que se compone tienen un orden lógico, mas aún el hecho que el desarrollo debe empezar de

---

(15) Hermilo Navarro, G. Martinez E, Tomas. Escalona M, Miguel J. Perspectivas en el Desarrollo Rural. Editorial Colegio de Postgraduados. Centro de Estudios de Desarrollo Rural Chapingo. México 1991 pags. 1, 2, 6 y 28

Faltan páginas

N° 13-14

aprovecharla totalmente en sentido jurídico, siendo oponible este poder a un sujeto pasivo universal por virtud de una relación que se origina entre el titular y dicho sujeto." (19)

El Código Civil no da un concepto de la propiedad privada sin embargo se la caracteriza de manera breve en su artículo 830 de la siguiente manera:
"El propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones o modalidades que fijen las leyes."

1.2.2.- Propiedad Social.

Considero que como toda propiedad tiene una relación con la sociedad y como tal una de sus funciones es ser un instrumento social, cita Mario Ruiz Massieu a León Duguit quien fue el inicialmente que planteo la idea y la desarrollo de acuerdo a dos reglas:

" 1.- El propietario tiene el deber y la facultad de emplear los bienes que detenta en la satisfacción de necesidades individuales, y particularmente de las suyas propias; de emplear de las suyas propias, de emplear las cosas en el desarrollo de su actividad física, intelectual y moral;
2.- El propietario tiene el deber y por lo tanto la facultad de emplear sus bienes en la satisfacción de las necesidades comunes de la colectividad." (20)

Como tal parece ser el primer antecedente de la concepción social de la Propiedad, si bien es cierto la propiedad en común ya existía de años atrás, sin embargo la idea, concepción de que la propiedad tiene una relación social y por lo tanto una función fue explicado por primera vez por León Duguit.

Con el antecedente se puede decir que el concepto propiedad social tiene relación con el derecho social, es una de propiedad a la cual se le implemento un marco jurídico y organizacional para su protección.

Cita Joaquín Contreras Cantu que la propiedad social es un concepto eminentemente doctrinal pues se refiere a la propiedad ejidal y comunal, así mismo señala que el diccionario jurídico mexicano caracteriza a la propiedad social de la siguiente manera :

"El reconocimiento a favor de condueñazgos, ranchos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guardaran el estado comunal, para poder disfrutar temporalmente en común de sus tierras, bosques y aguas; el derecho correspondiente a estas mismas poblaciones a poseer tierras, bosques y aguas bastantes para satisfacer sus necesidades presentes y futuras y preveía el imperativo de proceder a conceder dotaciones y eventualmente ampliaciones de tierras, bosques y aguas." (21)

---

(19) Rojina Villegas, Rafael. Derecho Civil Mexicano Tomo II. Editorial Porrua México 1980. pags. 78-79
(20) Ruiz Massieu, Mario. Derecho Agrario. Editorial UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1990. pag. 55
(21) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. El Registro Público de la Propiedad Social en México. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social R.A.N. México 2000. pag. 166

Las características de la propiedad social cambiaron, antes de las reformas constitucionales del articulo 27 en materia agraria en 1992 esta era inalienable imprescriptible e inembargable, como tal desaparecieron, estas particularidades, en apariencia da la idea que la propiedad ejidal y comunal se convirtió en una propiedad como cualquiera sin embargo se debe mencionar como se hizo al principio de esta definición que la misma cuenta con un sistema legal y judicial que lo tutela para cualquier actividad que involucre a los ejidos y comunidades.

1.3.- Propiedad Social.

1.3.1- Ejido

Es un núcleo de población con personalidad jurídica y patrimonio, es propietario de las tierras que le hayan sido dotadas o de las que haya adquirido por cualquier otro titulo. Los ejidos operan de acuerdo a su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que disponga la ley. Son órganos de los ejidos: la asamblea, el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia. El órgano supremo es la asamblea, en la que participan todos los ejidatarios. Las tierras ejidales por su destino, se dividen en tierras para el asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas. (22)

Por su parte Isaías Rivera Rodríguez toma como concepto por considerar que es el adecuado y mas completo el siguiente: "El ejido es una sociedad de interés social integrada por mexicanos con personalidad jurídica y patrimonio propio constituido por las tierras, bosques y aguas que le han sido dotadas o que hubieren adquirido por cualquier otro titulo, sujeto su aprovechamiento, explotación y disposición a las modalidades establecidas por la Ley, cuya organización y administración interna se basa en la democracia económica y en el respeto de los derechos individuales." (23)

El anterior concepto es una combinación del pasado con el presente, es decir algunas de las ideas plasmadas en el mismo se extrajeron de una exposición del Lic. Mario Ruiz Massieu en la FAO, en la cual explicaba que era el ejido mexicano; con algunos cambios Isaías Rivera Rodríguez lo adapta de acuerdo a las reformas de 1992.

Sin embargo a pesar de ser un concepto completo, da mas bien la idea de un deber ser del ejido, pues de esta manera debería desarrollarse este tipo de propiedad.

1.3.2.- Comunidad

En la enciclopedia se define como comunidad la agrupación humana que habita en un territorio determinado, participa de comunes experiencias y tradiciones, posee cierto número de instituciones y costumbres propias y tiene conciencia de su unidad y solidaridad.

---

(22) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pag. 267
(23) Rivera Rodríguez, Isaías. El nuevo Derecho Agrario Mexicano, Editorial MacGraw-Hill. México 1992. pags. 131-132

Enfocándolo a términos agrarios esto es muy similar, la comunidad en el campo mexicano tiene por lo general un origen histórico en la mayoría de las veces, aunque en ocasiones también puede darse el caso que grupos se decida por este régimen de propiedad, pero la verdad son los menos.

La legislación agraria a lo largo del tiempo define a la comunidad de la siguiente manera: Núcleo agrario cuyo reconocimiento deriva de los siguientes procedimientos: una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad; un acto de jurisdicción voluntaria promovido por quienes guardan el estado comunal cuando no exista litigio en materia de posesión y propiedad comunal; la resolución de un juicio promovido por quienes conserven el estado comunal cuando exista litigio u oposición de parte interesada a la solicitud del núcleo o el procedimiento de conversión de ejido a comunidad.(24)

1.3.3.- Latifundio

El significado etimológico es el siguiente del latín latifundium, de latus ancho y fundus finca.

Se le define como un término que indica posesión y tenencia de la tierra agrícola en pocas manos, por medio de la concentración del suelo rural en poder de algunos hacendados, generalmente ausentes de la misma y ejerciendo por su medio el poder político de la forma mas o menos directa.(25)

Si bien es cierto que el latifundio no es precisamente una propiedad social si se debe entender cual es el defecto o el problema que se planteo a este tipo de propiedad sobre la tierra, la Constitución Mexicana en el artículo 27 establece claramente la limitación a la superficie que se puede detentar, sin embargo se da la posibilidad de agrupar gran cantidad de superficie por medio de sociedades comerciales con limitaciones establecidas en la misma Constitución y con detalle en la Ley Agraria.

Según Soto y Gama señala que Emiliano Zapata no quería terminar completamente con los Latifundios, pues comprendía que en aquellos que la tierra era utilizada solo se afectara dos terceras partes, pues significaba una fuente de ingresos para los campesinos y desarrollo para el hacendado, de la misma manera lo afirmo Álvaro Obregón, realmente no se sabe si la afirmación de este último era sincera pero decía que expropiarlas significaría la destrucción de la riqueza nacional.(26)

Como tal se estableció que el Latifundio debe ser un punto de referencia para el desarrollo de la propiedad ejidal y comunal, puesto que esta tiene su origen en el, también se puntualiza que el hecho de que alguna o algunas personas acaparen gran extensión de tierras hace injusta tal tenencia, pues las tierras permanecen ineficaces e improductivas; en los Estados Unidos de Norteamérica grandes extensiones de superficie son propiedad

---

(24) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob cit. pags. 267-268
(25) Diccionario de Ciencias Sociales Instituto de Estudios Políticos, Editorial UNESCO. Tomo I Madrid 1976. pag. 48.
(26) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 65.

de pocas manos incluso la población rural es mucho menor a la de México eso quiere decir que si la superficie se trabaja el descontento no se presenta o se reconoce su existencia como factor de desarrollo para su entorno. (27)

Solo se quiere aclarar que no se esta pugnando por la aparición de latifundios sino que se ubica al latifundio como una referencia pues parece que ahora varios analistas enfocan el problema del campo en la fragmentación de la superficie.

1.3.4.- Minifundio.

El termino minifundio etimológicamente significa pequeña propiedad y se agrega que es aquella superficie que se encuentra dividida entre varios propietarios lo cual la disgrega aún más.

El doctor Arturo Warman afirma que existen muchas y variadas definiciones de Minifundio pero tomando su experiencia en la materia, decide explicar de la siguiente manera en que consiste: "Llámese Minifundio a la explotación agropecuaria cuya producción no alcanza a satisfacer las necesidades básicas de la que la unidad que la trabaja y administra, por lo cual son indispensables bienes o dinero obtenidos fuera del predio para subsistir" (28)

Otra manera de definir al Minifundio la ofrece Guillermo Zepeda profesional del Centro de Investigación para el Desarrollo A.C., básicamente no nos muestra un concepto, pero lo ubica con características comunes al concepto del Dr. Warman, Guillermo Zepeda comenta de la siguiente manera "Estas extensiones son insuficientes no solo para competir comercialmente sino, incluso, para hacer rentable la explotación de tierra" (29)

De esta manera se establece igual que el latifundio como un problema agrario, la lógica hace pensar que los extremos como en cualquier situación son dañinos, sin embargo mas adelante se encontraran diversas opiniones al respecto.

1.3.5.- Parcela.

De acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano, la parcela es la extensión de tierras que para su cultivo y explotación, recibe cada uno de los miembros de un ejido cuando se lleva acabo el fraccionamiento de las tierras ejidales; la derogada Ley Federal de la Reforma Agraria establecía que la parcela era la unidad de Dotación.

La actual Ley Agraria no define a la Parcela solamente hace la diferencia entre las tierras de asentamiento humano y las de uso común.

---

(27) Fritscher Mundi, Magda. Revista Mexicana de Sociología, Libre Comercio e Integración en Norteamérica, Editorial Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, Octubre-Diciembre 2001 pag. 13
(28) Warman Gryj, Arturo. El Campo Mexicano en el siglo XX. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2000, pag. 25
(29) Zepeda, Guillermo. Transformación Agraria. Editorial Miguel Ángel Porrua, México 2000 pag. 27

Como el ejido la parcela se transformo y ahora con el funcionamiento del Procede, se delimitan las parcelas para que en caso de que los campesinos quieran adquirir el dominio pleno pueden hacerlo en forma individual.

La ley establece un limite para la extensión de la misma sin embargo no marca un mínimo, de ahí que en ocasiones sean demasiado pequeñas sus extensiones de tierras.

1.3.6.- Pegujal.

El término pegujal según la Real Academia de la Lengua como "pequeña porción de terreno que el dueño de una finca agrícola cede al guarda o al encargado para que cultive por su cuenta como parte de su remuneración anual". La misma Academia en su Diccionario de Autoridades del Siglo XVIII, proporciona una definición mas amplia e inquietante para el pegujal : "lo que el padre permite tenga al hijo no emancipado y el señor al criado o al esclavo, como sembrar para su aprovechamiento alguna porción de tierra o tener algún ganado junto con el del padre o del señor".(30)

1.4.- Problemas Sociales.

Se dice que los Problemas Sociales son situaciones o condiciones las cuales la sociedad mira como una amenaza para sus costumbres, que se establecieron previamente, para su bienestar y que en consecuencia necesitan ser tratados para lograr bien su eliminación o bien hacer menos graves sus consecuencias (31)

Es inevitable que en toda relación humana que involucra a la sociedad existen los denominados problemas sociales, aquellos que de alguna manera dañan y merman en una estructura social, tales problemas tiene sus razones y consecuencias, inicialmente se debe definir algunos de los problemas sociales mas recurrentes con la propiedad ejidal y comunal

1.4.1.- Analfabetismo.

La definición mas usual de analfabeto es aquel que no sabe leer ni escribir, por lo tanto si se habla de analfabetismo se concluirá que se trata de la carencia de saber leer y escribir, conceptos que apenas son la punta del gran montaña que significa el analfabetismo en realidad. Se dice que es la punta, porque en realidad estos datos se manejan estadísticamente, por lo cual no se sabe que grado de educación mínima tienen las personas.

Generalmente para determinar en un país el grado de analfabetismo se utiliza el denominado analfabetismo censal que consiste en contabilizar a las personas que a la pregunta sabe leer y escribir respondan no, estadística que es por demás aparente y poco descriptiva, en años se ha hablado del fracaso de la educación en México o de la poca

---

(30) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 61

(31) Romero Soto, Julio. Curso de Sociología Jurídica. Ediciones Librerías del Profesional. Colombia 1979. pag. 319

calidad de esta, parece contradictorio, pues por un lado se presenta un descenso en el numero de personas que no saben leer o escribir.

Por lo anterior es necesario definir el analfabetismo funcional que consiste en el grado de estudios que tenga un individuo necesarios para superar el primer umbral tal como describe Jorge Padua, es decir puede suceder que los niños aprendan a leer o escribir pero la capacidad de retención no se consolida pues la deserción de la escuela por diversas causas se presenta de manera temprana, ni siquiera cursan cuatro años escolares y abandonan los estudios.

En las comunidades indígenas el problema es mayor pues los niños asisten a la escuela si tienen suerte cuatro horas al día, posteriormente regresan a sus comunidades donde la práctica de lo aprendido es casi nula pues si ellos pretenden aprender el español, en su comunidad por lo general no es el idioma de uso generalizado por lo cual es difícil la asimilación de lo que se les enseño.

Como parte de los conceptos solo se agregara a manera de referencia que el sector de la población mas expuesta al analfabetismo censal y desde luego funcional es la sociedad rural. (32)

1.4.2.- Pobreza

Como se estableció la Pobreza representa un grave problema social, las definiciones son variadas por ejemplo la real academia de la lengua española define pobre como: "necesitado, menesteroso y falto de lo necesario para vivir o que lo tiene con mucha escasez" por lo que pobreza de forma parecida se dice que es necesidad estrechez, carencia de lo necesario para la vida. (33)

De manera diferente, enfocándolo desde un punto de vista individual con consecuencias sociales es el siguiente concepto : "condición en la cual una persona no puede mantenerse por si misma de acuerdo con el nivel de vida de su grupo y así en consecuencia está en incapacidad física y mental para actuar en forma eficiente dentro de el"(34); en algunas ocasiones existen personas que se dicen pobres por no tener las comodidades que existen en su entorno, sin embargo respecto a los conceptos que se han enunciado, la pobreza a la que se hace referencia en el medio rural es aquella que provocan una carencia de necesidades básicas para un desarrollo humano, no se esta hablando de deseos solo de necesidades como las de vivir y comer adecuadamente.

Se ha clasificado a la pobreza como relativa que consiste en la privación de los bienes y servicios a los que debieran tener acceso todos los miembros de una sociedad determinada en función de las posibilidades existentes, mientras la pobreza absoluta consiste en la carencia de las necesidades básicas para la subsistencia. Además de lo

---

(32) Padua, Jorge. El analfabetismo en América Latina. Editorial Jornadas 84 El Colegio de México. México 1979. pags. 18-19
(33) Bolivinik, Julio y Hernández Laos, Enrique. Pobreza y Distribución del Ingreso en México. Editorial Siglo Veintiuno. México 1999. pags. 30-31
(34) Romero Soto, Julio. Ob. cit. pag. 324

anterior se debe tener en cuenta la denominada pobreza extrema que mas adelante se desarrollara. (35)

1.4.3.- Marginación.

De la lectura de la palabra marginación se puede entender que tiene un origen o una raíz esta es el margen y es precisamente lo que ocurre con los marginados se encuentran al margen de la prosperidad o del desarrollo social.

En el diccionario enciclopédico define como marginado a aquel individuo que no se ajusta al modelo ideológicamente dominado de normalidad y queda por tanto situado fuera de los canales de participación o decisión social.

Dicho concepto se puede complementar con el significado de marginalidad aportada por algunos científicos que señalan que es un fenómeno trascultural propio de una etapa transitoria del desarrollo económico, los sectores marginados realizan por lo general actividades en donde no existe la seguridad social ni económica, también suele identificarse como sobrante de la sociedad pues no están inmersos en el proceso de desarrollo.

De hecho la marginación se presenta en diversos niveles que pueden ser países o grupos pequeños dentro de la sociedad, por ejemplo los países subdesarrollados se encuentran fuera o al margen del proceso acelerado de los centros primarios, pues su desarrollo es mucho mas lento lo que los hace una economía dependiente y alejada de las decisiones internacionales. (36)

1.4.4.- Migración

La Migración también es conocida como Movilidad Física, entendiéndose por esta como el movimiento de gente de un punto a otro, este fenómeno puede ser individual o familiar.

Los dos tipos de Migración es la voluntaria y la forzosa que es la que se relaciona con el tema. La migración forzosa se puede presentar por fenómenos naturales, agotamiento de recursos naturales o fuentes de empleo que significaron el soporte económico de un pueblo, conflictos bélicos y problemas económicos.

Este fenómeno social también se presenta de manera interna e internacional, afirman los estudiosos sociales que generalmente la migración interna es familiar pues indican que la familia del medio rural abandona sus tierras y viaja completamente la unidad familiar a la ciudad mientras que la internacional por lo general es individual pues el jefe de la familia

---

(35) Bejar Navarro, Raúl y Hernández Bringas, Hector. Población y Desarrollo Social en México. Editorial UNAM Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Cuernavaca Morelos 1993. pags. 35, 108.
(36) Adler de, Lomnitz. Como sobreviven los marginados. Editorial Siglo Veintiuno editores. México 1977. pags. 16-17

sale del país en busca de un empleo, posteriormente decide regresar pero en la mayoría de los casos emigra con toda su familia al lugar donde se ubica su fuente de empleo. (37)

1.4.5.- Políticas Gubernamentales

En esencia una política Gubernamental no es un problema social, sin embargo desafortunadamente para la propiedad ejidal y comunal esta de verdad se ha convertido en un entrampado sistema de favoritismos, letargo, conformismo, corrupción además de que se aprovecharon por los sectores que siempre se beneficiaron, esto si se trata de recursos llamativos, porque cuando el recurso es mínimo o incluso errático si tienen acceso a esta política gubernamental, sin embargo la misma solo provoca en el campesino un letargo y conformismo pues le es suficiente la llamada limosna sexenal.

En los Capítulos subsecuentes se analizara los efectos de algunas políticas gubernamentales dirigidas al campo así como las actuales políticas, por el momento solo se explicara ¿que es cual es su origen? y ¿como las han clasificado?.

Siendo la política el arte del buen Gobernar, es entendible que una política gubernamental es aquella acción que realiza el gobierno en beneficio de sus gobernados, en la época moderna la mayoría de los países aplican ciertas medidas en benéfico de los sectores desprotegidos de la sociedad. El origen de estas medidas se dice que se presento en el siglo XIX con el Mariscal Otto Von Bismarck que implanto una serie de medidas que denomino campañas culturales en beneficio del pueblo, posteriormente finalizando la Segunda Guerra Mundial surgió el Welfare State que significa el estado del bienestar que consistía en una serie de políticas sociales.

Se han clasificado las políticas sociales de diferente manera, una forma de realizarla es la que elabora Esping, indican que son tres tipos de políticas sociales que se aplican en los países desarrollados:

"a) Modelo Liberal.- En este tipo de países, la hegemonía social de los empresarios y la predominancia de los valores liberales centrados en la iniciativa privada y en la ética del trabajo constituyeron un obstáculo al reformismo social. Se incluyeron en este modelo Estados Unidos e Inglaterra.

b) Modelo Conservador Corporativo.- En este tipo de países, la hegemonía empresarial viene conjugada con la tradición estatista, la doctrina social de la iglesia y la articulación de las políticas sociales dirigidas por categorías de estrato social, promoviendo la expansión de programas generosos, con efectos redistributivos importantes. Francia y Alemania son típicos de este modelo.

c) Modelo Socialdemócrata.- En este tipo de países la hegemonía social demócrata produjo la expansión de Walfare State apoyado en el intervensionismo público en sustitución del mercado como de la familia, dirigido a la promoción de una mayor igualdad y de patrones elevados de vida, garantizando a toda la población acceso a servicios sociales de alta calidad. Los países escandinavos se encuadran en este modelo"

---

(37) Amaya Serrano, Mariano. Sociología General. Editorial McGraw Hill. México 1987. pags. 199-200

En los países Subdesarrollados como el nuestro las políticas sociales de alguna manera están maniatadas por la excesiva deuda externa que enfrentan las naciones por lo cual se enfocan en pagar a los Organismos Crediticios Internacionales mientras que las políticas sociales tienen recursos mínimos para realizar sus funciones, al respecto estas se clasifican de la siguiente forma:

Políticas Sociales Distributivas que aplican su alcance de manera general, aportando apoyo a los sectores sociales indistintamente siguiendo los lineamientos económicos mundiales.

Políticas Sociales Redistributivas en ella se deja aun lado la presión exterior y se reorganiza el programa de apoyos dirigiéndolos a los sectores mas desprotegidos. (38)

(38) Aguilar Gutiérrez, Genaro. Desigualdad y Pobreza en México ¿Son inevitables?. Editorial Miguel Ángel Porrua. México D.F. 2000. pag. 138

CAPITULO II
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL

2.1.- El Imperio Azteca

En aquellas épocas existían distintos pueblos algunos nómadas, otros con organizaciones rudimentarias, pero sin duda sobresalían los aztecas junto con los tecpanecas y texcocanos quienes formaron la triple alianza, esta asociación les permitió dominar a los pueblos vecinos como el de Azcapotzalco y tener un control sobre las tierras.

Posteriormente los Aztecas gracias a su organización, capacidad guerrera y su asentamiento en una región determinada que en este caso fue el valle de México, se consolidaron hasta permanecer y por lo mismo sobresalieron sus sistemas de organización como el de propiedad sobre la tierra; ellos básicamente la dividían en privada, publica y comunal, de la siguiente manera:

a) Tlalcocalalli, tierras del rey
b) Pilalli, tierras de los nobles,
c) Mitchimalli, tierra de los guerreros,
d) Teotlalpan, tierras dedicadas a las deidades,
e) Altepetlalli o altepletalli, tierras de la comunidad,
f) Calpulli, tierras en usufructo entregadas a las familias que formaban parte de un barrio.

Estas dos ultimas formas de propiedad revisaremos como antecedente de la actual propiedad ejidal y comunal de nuestros días.

2.1.1.- Altepletalli o altepetlalli.

Como lo explica Joaquín Contreras Cantu, "estas tierras era de uso común es decir no tenían divisiones las usufructuaba todo el barrio o poblado, el producto de la explotación en una parte se destinaba a los gastos públicos del pueblo y al pago de tributos, este tipo de tierras tiene gran similitud a las tierras ejidales de uso común."(39)

2.1.2.- Calpulli.

Este tipo de tierra era la típica de las familias, cada una de estas se establecía en un lugar determinado; el calpulli perteneció al barrio, pero el usufructo le pertenecía al jefe de cada familia. Este derecho de usufructo era transmisible de padres a hijos, pero la parcela únicamente se podía conservar si ejercía el cultivo, ya que al dejar la tierra sin trabajar, perdían el derecho de usufructo. Además tenían la obligación de permanecer en el barrio donde se ubicara su parcela, ya que el cambio de barrio o pueblo implicaba la perdida de la misma.

---

(39) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pag. 29

Esta propiedad es similar a las actuales parcelas ejidales incluso eran aún mas semejantes antes de la reforma de 1992 al artículo 27 Constitucional, pues los ejidatarios no podían disponer libremente de ellas al igual que los antiguos poseedores de los calpullis. (40)

2.2.- La Nueva España

Una vez que se logro la conquista de la Gran Tenochtitlan, la Corona Española pretendió organizar la vida política, económica y social del territorio que se conquisto, situaciòn que consiguio en parte, por medio del Consejo Real de las Indias se emitieron disposiciones para evangelizar a los Indios, sin embargo como los medios para lograr la travesía y la Conquista de la Nueva España fueron subsidiados por particulares, fue necesario en primer termino repartir la tierra entre sus oficiales y soldados este reparto se le conoció como Leyes de Partida.

Como parte del reparto también se les asigno un número de indios que de acuerdo a lo que ordeno la Corona tendrían que evangelizarlos, lo cual no sucedió pues se les esclavizo.

De ahí surge lo que se le llamo repartimiento que no era otra cosa que la distribución de indios entre los conquistadores, en algunas ocasiones se les permitió a estos indios permanecen en posesión de sus tierra, con la obligación de pagar tributo al encomendero, que era la persona a la que se les encomendó cuidar y dar enseñanza espiritual a los indios; pero estas encomiendas lo único que significaron fue esclavitud a los indios, lo que propicio la enérgica reprobación de los misioneros españoles como Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapas y todavía años mas tarde, de Manuel Abad y Quiepo, Obispo de Michoacán.

Carlos V quiso suprimir esa forma de explotación y se le pidió que la autorización y las encomiendas fueran por un término de una vida, pero los intereses puestos en juego permitieron que se alargara hasta cuatro vidas. En el año de 1570 estas disposiciones sobre el repartimiento fueran totalmente abolidas.

Como lo señala Joaquín Contreras Cantu las tierras laboradas y las laborables fueron las mas codiciadas por los conquistadores, por lo que los primeros repartos de tierra nunca se hicieron con respeto a los originales propietarios indígenas. Solo fue posible que formalmente al menos se respetara la propiedad de los indios hasta cuando se legislo sobre la materia y es aquí donde encontramos las disposiciones de Felipe II, de noviembre 20 de 1578, mediante las cuales señalo que los poseedores de tierras, estancas, charcas y caballerías con legítimos títulos se les ampararía en su posesión y que demás serían restituidas al Rey. (41)

Es notorio que el menosprecio de la propiedad en común de los naturales era evidente sin embargo a pesar de ello al menos legalmente existió este tipo de propiedad que es lo que a continuación se enunciara.

---

(40) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 15
(41) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pags. 29-31

2.2.1.- Fundo Legal.

El fundo legal dice Hilario Barcenas es lo siguiente "con el objeto de instruir a los indios en la religión, el emperador Carlos V ordenó que el Consejo de Indias y los prelados residentes en la Nueva España se congregaran para acordar lo procedente sobre la forma de repartir entre los colonizadores e indios, así en el año de 1547 resolvieron que estos fueran reducidos a pueblos y no vivieran divididos y separados en las sierras y montes. En cumplimiento a ese acuerdo se ordeno a los virreyes y gobernadores que se les concentrara, hecho que motivo toda una serie de preceptos sobre la forma como debía fundarse los pueblos.

Resultado de lo anterior fue una ley del 21 de marzo de 1551, que a la letra decía "Que los indios sean reducidos a poblaciones" . Un siglo después, por Cedula Real de 4 de junio de 1687 se dispuso que los pueblos de indios de todas las provincias de la Nueva España, se les dotara de 600 varas de tierras alrededor del lugar de la población, hacia la parte oriente y Poniente, como de Norte a Sur y que si no pareciera suficiente, se encargo al virrey y a la Audiencia Real de México, repartir mas cantidad "..... y que a dichos lugares y poblaciones les repartan y señalen todas las varas de tierra que les pareciere son necesarias para que los indios vivan y siembren sin escasez ni limitación". Durante los tres siglos de colonia, la Corona emitió miles de títulos y escrituras a favor de pueblos en todo el país, que constituyeron mas tarde la base jurídica de los actuales comunidades agrarias.

Como la cédula indicaba propicio problemas al deseo irrefrenable de extender sus dominio, los españoles protestaron y lograron que en definitiva las 600 varas se contaran a partir de la iglesia a los cuatro vientos y no a partir de las últimas casas del pueblo, de esta manera quedo reducido el fundo legal de los pueblos; destinado en su origen para que sobre el se levantaran los hogares de los indios y por su origen inalienable, debido a que se concedió a la entidad pueblo y no a sus habitantes en lo a particular". (42)

De manera mas amplia lo definió Raúl Lemus García como el lugar donde se ubico el caserío del pueblo; es la zona urbana dividida en manzanas y solares, con sus calles, plazas, mercado, templos, rastro, cementerio, corral de consejo, escuela, cabildo y demás edificios públicos.(43) Debe entenderse que básicamente esta propiedad tenia la apariencia de un propiedad comunal, sin embargo su planteamiento fue el de tener cerca a los indios y ejercer un control sobre ellos.

2.2.2.- Ejido

Algunos autores califican como una autentica propiedad comunal al ejido que existió en la época colonial, incluso señalan que un antecedente directo de nuestro actual ejido, para José Ramón Medina Cervantes la palabra ejido proviene el latín exitus que equivale al campo que esta localizado en las orillas de los pueblos (44), de forma algo similar Raúl Lemus cita lo siguiente : "La palabra ejido deriva del latín, exitos que significa salida" y

(42) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pags. 24-25
(43) Lemus García, Raúl. Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrua. México 1991. pag.91
(44) Medina Cervantes, José Ramón. Derecho Agrario. Editorial Harla, México 1987. pag. 56

agrega que Joaquín Escriche lo define como el campo o tierra que está a la salida del lugar, y no se planta ni se labra y es común a todos los vecinos. (45)

El 1 de diciembre de 1537, Felipe II dispuso que:

"Los sitios en que han de formar los pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas y labranzas y un ejido de una legua de largo donde los indios puedan tener sus ganados sin que se revuelvan con otros de españoles."

Esta cedula formo mas tarde la ley VIII, titulo III, libro VI de la Recopilación de Leyes de Indias.

Con la cedula anterior se creo en la Nueva España los ejidos con diferencias a los que existían en España, pues en la Nueva España se utilizaron para el pastoreo del ganado mientras que el español se utilizo para el paseo y recreación de los pobladores pero también compartían la similitud en que se situaron a la salida de las poblaciones. (46)

2.2.3. Las tierras de repartimiento.

Este tipo de propiedad también se denominaron como tierras de comunidad o de parcialidades indígenas, tenían gran similitud a los calpullis, tal como lo afirma Raúl Lemus García estas tierras se repartían en lotes a las familias de los indios, para su cultivo y por lo tanto ser su sustento económico. (47)

Hilario Barcenas cita lo siguiente respecto a este tipo de propiedad: "Los pueblos fundados antes de la conquista tenían tierras ya repartidas entre las familias que habitaban sus barrios y en los de nueva creaciones se dejo que los indios que ellos fueran a vivir continuaran en el goce de las tierras que antes de ser reducidos poseían, siempre que esto fuera posible. Esta tierras y las que para la labranza se les dieron por disposiciones y mercedes especiales, constituyeron las tierras llamadas de repartimiento, de parcialidades indígenas o de comunidad. Los españoles respetaron los usos indígenas en cuanto a la distribución de la tierra y por tanto éstas de repartimiento se daban en usufructo a las familias que habitaban los pueblos con obligación de utilizarlas siempre. Al extinguirse la familia o abandonar el pueblo, las parcelas que por este u otro motivo quedaban vacantes eran repartidas entre quienes las solicitaban.

El nuevo régimen de gobierno introdujo sólo variaciones en cuanto a las autoridades encargadas de hacer los repartos, debido a que la organización en su régimen administrativo era sobre la base de municipios, sus ayuntamientos fueron los encargados de regular todo lo relativo a las tierras de comunidad y de todo lo que se relacionara con propiedades agrarias de los pueblos". (48)

---

(45) Lemus García, Raúl. Ob. cit. pag. 91
(46) Barcenas Chávez, Hilario. Ob cit. pags. 25-26
(47) Lemus García, Raúl. Ob cit. pag. 92
(48) Barcenas Chávez, Hilario. Ob cit. pags. 26-27

Estas modalidades de uso de la tierra en la colonia son las mas similares a la actual régimen de propiedad social, por lo tanto de alguna manera fueron la continuación con sus variaciones al original calpulli y altepetlalli.

Finalmente se puede agregar que existieron disposiciones de la corona que de alguna manera apaciguaron el desenfreno provocada por la ambición de los colonos de la Nueva España, sin embargo como en algún momento llegue a escuchar de un comentarista que hablo de la época y dijo "Las leyes de la corona se acatan pero no se cumplen", de esta manera el Latifundio se generalizo y la propiedad indígena decayó hasta prácticamente extinguirse.

Una vez que el conflicto era inminente y la lucha de Independencia se empezó a desarrollar, con desespero el Gobierno Realista intento apaciguar los ánimos por medio de diversos decretos que ordenaron la repartición de tierras a favor de los indígenas así como limitar o reducir la propiedad de los particulares con grandes extensiones, sin embargo tal hecho no resulto pues el conflicto envuelto en contexto interno e internacional era improrrogable.

2.3.- México Independiente

Después de la Guerra de Independencia las ideas fluyeron, México nacía como nación independiente y como tal los intereses se empezaron a delinear, aquellas circunstancias que provocaron el conflicto solo beneficio a los que en ese momento tenían el control de la nación, la inexperiencia y la ambición de los nuevos gobernantes solo fueron un elemento de total desastre para la propiedad ejidal y comunal, la independencia solo trajo a los legítimos propietarios un escenario aún mas desalentador.

Afirma Isaías Rivera Rodríguez que el Generalísimo José Maria Morelos en sus Sentimientos de la Nación plasmo su pensamiento socio-liberal pues se deja claro que la propiedad tendría que respetarse y como tal también seria protegida como un derecho individual, con mas énfasis Jorge Sayeg Helu dice que Los Sentimientos de la Nación constituyen un verdadero principio liberal individualista, concluye Isaías Rivera Rodríguez que el nacimiento del liberalismo social surge con los pensamientos de Hidalgo y Morelos.(49) Tal conclusión puede dar la idea que tanto Hidalgo como Morelos no tuvieron presente la propiedad de los Indígenas ni su forma de organización comunitaria así como la existencia de grandes extensiones de tierra en manos de unos cuantos propietarios.

La necesidad de hacer justicia a favor de los indios por medio de la entrega de sus legitimas propiedades y el desmembramiento del latifundio, si fue considerado por Morelos en su Proyecto para la confiscación de Intereses de Europeos y Americanos adictos al Gobierno que expidió en Tlacosautitlán, Jalisco, el 2 de noviembre cuyo punto séptimo dice:

"Deben también inutilizarse todas las haciendas grandes cuyas tierras laborables pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con

(49) Rivero Rodríguez, Isaías. El nuevo Derecho Agrario Mexicano. Editorial MacGraw- Hill. México 1994. pags. 40- 41

su trabajo e industria, y que no un solo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas esclavizando a millares de gentes para que cultiven por fuerza en la clase de gañanes o esclavos, cuando puedan hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del publico."(50)

Como tal se entiende que la Guerra de Independencia junto con sus protagonistas prevenían la justicia para los indígenas, la desaparición del latifundio y desarrollo del campo, finalmente el resultado fue otro

2.3.1.- Detrimento de la propiedad ejidal y comunal

Una vez consumada la independencia como se menciono el país trato de organizarse y empezaron los genios a trabajar al entender que el país tenia poca población y mal distribuida y que el nivel de educación era lamentable, la solución fue la colonización del país, el 23 de marzo de 1821 Agustín de Iturbide entrego una superficie de tierra y dos bueyes a todos aquellos militares que acreditaran que integraron el Ejercito Trigarante, al parecer esta primera ley no claramente tenia un carácter colonizador, sino mas bien parecía premiar a los militares triunfantes.

El mismo Agustín de Iturbide pero ya como emperador emitió un decreto el 4 de enero de 1823, por medio del cual estimulo la colonización del país por medio de extranjeros, por ello también autorizo al gobierno a tratar con personas que convencieran a los extranjeros y en caso de traer cuando menos 200 familias se les entregaría como compensación tres haciendas y dos labores, el decreto contenía ciertas limitaciones tanto para los promotores de la colonización y los foráneos. A los promotores les restringía a solo obtener nueve haciendas y 4 labores como máximo, además de que debían vender dos terceras partes después de 20 años de usufructuarlo, por lo que se refiere a los extranjeros les obliga a cultivar la tierra que recibieron, de no ser así se le consideran libres, lo interesante de este Decreto que de alguna manera quiso evitar el latifundio improductivo, lamentablemente no pudo lograrlo pues presiones provoco que tres meses después se suspendiera el decreto por lo que se refería a la prohibición de acaparar tierras sin hacerlas productivas.

Posteriormente el 14 de octubre de 1823, siguió el impulso colonizador se creo por Decreto la Provincia del Istmo, su capital seria Tehuantepec, en el que las tierras baldías serian repartidas entre tres sectores el primero al de los militares, personas que hubieren prestado servicios a la patria, pensionados y cesantes, la segunda entre empresarios nacionales y extranjeros que se establecieran en México y la tercera entre las diputaciones provinciales. La ley del 18 de agosto de 1824, la ley de Colonización de 1846, el reglamento de Colonización del 4 de diciembre de 1846 y la ley del 16 de febrero de 1854, todas ellas con sus variaciones lógicas tuvieron un sentido similar, fueron a favor de la colonización, en alguna de ellas especificando la prohibición del latifundio, reglamentación de cada extensión y su utilización, incluso la ultima ley emitida por Antonio López de Santa Ana nombro un agente en Europa para lograr la inmigración de ese continente hacia México.

---

(50) Lemus García, Raúl. Ob. cit. pag. 121

Las anteriores leyes y disposiciones fueron un fracaso y un golpe mas a la propiedad ejidal y comunal o su equivalente en ese entonces; Hilario Barcenas Chávez enuncia las causas de la ineficiencia de las leyes, que al parecer de el son las siguientes:

"- Al emitirse no se consideraron las condiciones especiales de quienes pretendían fuera a colonizar los territorios deshabitados.
- No fueron conocidas por las personas que pudieran ser idóneas para aquel fin, debido a que los medios de comunicación eran tardados.
- La mayor parte de los indígenas no sabían leer ni escribir.
- Tampoco se tomo en consideración la situación de Guerra en el país y los enfrentamientos armados entre las diferentes facciones inducían a cambios constantes de Gobiernos, lo que hacia inconstante las disposiciones legales." (51)

Poco a poco se consolidaron los liberales en el país, así que después de la Revolución de Ayutla en 1855 donde triunfan toman el poder, el asenso de este grupo no trajo beneficio al desarrollo de la propiedad ejidal o comunal, al contrario parece recibir otro gran retroceso y golpe, si después de la independencia la idea respecto del campo fue la colonización en el caso de la Reforma fue la comercialización de la misma para obtener ingresos fiscales, de esta manera los gobiernos liberales reformistas enfrentaron el problema o simularon hacerlo.

Como parte de su accionar liberal contra los conservadores se emite la ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, el clero aliado incondicional del sector conservador del país, acumulo una gran cantidad de tierras, por lo cual esta ley también conocida como ley Lerdo ordeno que las tierras pertenecientes al clero o corporaciones civiles se adjudicaran a los arrendatarios, este proceso debía realizarse dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley, si no sucedía lo anterior se permitía denunciar el hecho y se remataba la tierra, la misma ley en el artículo 8 excluía de la desamortización a los ejidos, como el sentido de esta disposición nunca fue el proteger a los ejidos o terminar con los latifundios al momento de promulgarse la constitución de 1857 la prevención de excluir a los ejidos no se contemplo por lo cual también esta propiedad social se incluyo en la denuncia y compra de las tierras por parte de particulares.

Esta ley por lo espectacular que parezca fue un medio para cambiar únicamente de manos la propiedad de la tierra y se cayera en los mismo excesos, además de que junto con la ley de Juárez y la Constitución de 1857 fue un detonante de Guerra de 1857 pues afecto intereses de otro grupo con ambiciones, el conservador.

Con su firme intención de conseguir ingresos por la transferencia de la propiedad rural, se emitieron diversas disposiciones referentes a los llamados terrenos baldíos, da la impresión que el gobierno federal en esas épocas buscó que no se le escapara un pedazo de tierra para comercializarla, así que el 20 de julio de 1863 mediante la ley de Terrenos Baldíos se expresó que era de competencia federal todas las cuestiones referentes a los mismos, el 31 de mayo de 1875 y el 15 de diciembre de 1883 se emitieron dos leyes de Colonización que fueron aún mas dañinas que sus antecesoras pues dieron origen a las

(51) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 45

famosas Compañías Deslindadoras, las leyes buscaron promover la colonización con extranjeros, para lo cual aceptaron la existencia de compañías de colonización así como compañías de exploración que median y deslindaban las tierras y a cambio de ello recibían una tercera parte de lo que se midió.

Las Compañías Deslindadoras encontraron un escenario por demás favorable para actuar arbitrariamente, sin trabas además de estar apoyados por el gobierno federal, la situación de certeza jurídica en el campo era realmente nula pues algunas comunidades y ejidos no contaban con títulos de propiedad que los protegiera y si los tenían algunos se referían a títulos otorgados por la corona española los cuales no eran suficientes para la clase gobernante en ese entonces, de igual manera sus títulos no eran claros respecto a su extensión de superficie, hechos que las Compañías Deslindadoras aprovecharon para hacer y deshacer con los predios rústicos.

Todavía si no fuera suficiente el 20 de julio de 1894 se emite una nueva Ley de Terrenos Baldíos, con el argumento que para subsanar deficiencias de la anterior se emitía una nueva ley en donde se establecía entre otras cosas lo siguiente:

"Artículo 2.- Son baldíos todos los terrenos de la Republica que no hayan sido destinados a usos públicos, por la autoridad facultada para ello en la Ley, ni cedido por la misma a título oneroso o lucrativo, a individuo o corporación autorizada para adquirirlos.

Artículo 3.- Son demasías los terrenos poseídos por particulares con titulo primordial, y en extensión mayor que la que este determine, siempre que el exceso se encuentre dentro de los linderos señalados en el titulo y, por lo mismo, confundido en su totalidad con la extensión titulada.

Articulo 4.- Son excedencias los terrenos poseídos por particulares, durante veinte años fueras de los linderos que señale el título primordial que tengan; pero colindando con el terreno que este ampare.

Articulo 5.- Son nacionales, los terrenos baldíos descubiertos, deslindados y medidos por comisiones oficiales o por compañías autorizadas para ello, y que no hayan sido legalmente enajenados.

También se reputan terrenos nacionales los baldíos denunciados por particulares, cuando estos hubieren abandonado el denuncio o este se haya declarado desierto o improcedente, siempre que se hubiese llegado a practicar el deslinde y medido los terrenos." (52)

Con este manjar en manos de las Compañías Delindadoras definieron como propiedad de la nación predios que a pesar de ser productivos entraban en la clasificación, el provecho de estos actos fue para los de siempre aquellos que tenían el conocimiento y la influencia en los círculos de poder para no verse afectados y para adquirir propiedad, desde luego que este fue un golpe brutal para Propiedad Social respecto a lo jurídico, lo económico y lo social.

---

(52) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 56

Cita Hilario Barcenas a Jorge Vera Estañol sobre los actos de las tristemente celebres Compañías Deslindadoras :

"Las operaciones de las empresas deslindadoras durante los nueve años comprendidos de 1881 a 1889, amortizaron, en consecuencia, en manos de 29 individuos o compañías, catorce por ciento de la superficie total de la Republica, y en los cinco años subsecuentes, otras cuantas empresas acapararon un seis por ciento más de dicha total superficie, ósea en conjunto, una quinta parte de la propiedad territorial monopolizada por no mas de cincuenta propietarios" (53)

En resumen se puede decir que no se logro nada con todas la disposiciones, la colonización por parte de europeos fue raquítica, la comercialización de la tierra no se presento pues paso de las manos de la iglesia como mayor latifundista a manos de otros cuantos con la misma condición, el despojo de la superficie a los indígenas y campesinos fue brutal lo cual provoco el posterior movimiento armado de la Revolución. Ni siquiera la figura de Benito Juárez como descendiente directo de los Zapotecas sirvió de motivo para lograr un respeto y desarrollo a sus propiedades.

2.3.2 Intento de Maximiliano por dotar de tierras a los ejidos.

Sin duda la intervención de Maximiliano de Hamburgo en la historia de México por la mayoría de los mexicanos la recuerdan como una época negra, pues consideraron no adecuado que un extranjero miembro de la nobleza, con apoyo del grupo conservador por una parte y por la otro por una potencia extranjera gobernara el pais.

Muchas son las situaciones que hacen ver a este personaje como negativo dentro de la Historia de México, pero de acuerdo a sus acciones resulto ser mas sensible a los problemas sociales que los mismos mexicanos llámese liberales o conservadores, en una época en que sucedieron tantas cosas amparadas por la ley en detrimento de la propiedad social como se menciono anteriormente.

La personalidad de Maximiliano de Hamburgo la define la maestra C. Barron de Moran de la siguiente forma" Fernando Maximiliano de Hamburgo, hermano del Emperador de Austria, Francisco José, había nacido en Viena, el 6 de julio de 1832. Era inteligente e instruido. Hizo todos los estudios que requiere un buen marino y obtuvo el nombramiento de Comandante de Mayor de Marina. Realizo muchos viajes y conoció varios países de Europa y Brasil. Conocía varios idiomas y poesía vasta cultura científica y literaria. Como Gobernador del Reino Lombardo Veneto se mostró conciliador liberal. Era un hombre activo, pero de carácter frívolo, poco práctico, sugestionable un tanto caprichoso". (54)

A pesar de que su presencia en México fue de apenas poco mas de tres años, fue muy significante y un reflejo de su personalidad, como la mayoría lo sabia en Europa Maximiliano era un gobernante con sentido liberal, sin embargo en México no tenían dicho conocimiento; sus acciones como no derogar las Leyes de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos desconcertó al grupo Conservador que era su apoyo, lo singular en ésa época que nos hace incluirlo en este estudio fue la emisión de dos Leyes que tenían un claro

(53) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 59
(54) Barrón de Moran, C. La Historia de México. Editorial Porrua. México 1969. pags. 321, 322

sentido agrario y como lo considera Hilario Barcena Chávez podría decirse que fue el Primer Gobernante en emitir una ley que regulara la dotación de tierras a los campesinos.

El 26 de junio de 1866 emite la Ley sobre Terrenos de Comunidad y Repartimiento, los artículos mas significantes son los siguientes:

"Artículo 1º. El Emperador cede en plena propiedad los terrenos de comunidad y de repartimiento, á los naturales y vecinos de los pueblos á que pertenecen.

Articulo 2º. Los terrenos de repartimiento se adjudicaran en absoluta propiedad á sus actuales poseedores; sin perjuicio del derecho anterior de la propiedad adquirido por otro:

Artículo 3º. Las tierras de comunidad se dividirán en fracciones y se adjudicaran en propiedad á los vecinos de los pueblos á que pertenezcan y tengan derecho á ellas, prefiriéndose los pobres a los ricos, los casados sobre los solteros y los que tienen familia los que no la tienen.

Artículo 4º. Cuando los terrenos de comunidad fueran muy cuantiosos, respecto de la población de los pueblos á que pertenecen, después de adjudicados á los vecinos los que les correspondan, se podrá dar á cada familia hasta media caballería de tierra. Si aún sobrasen algunas tierras, se enagenaran a los vecinos de los mismos pueblos, ó a los que en estos se avecindaren El precio de las tierras se quedará a reconocer con el rédito de un cuarto por cierto anual, que se invertirá precisamente en obras útiles para los pueblos á que pertenezcan." (55)

Esta ley da la idea de retomar de alguna manera la legislación de la Nueva España, además de tratar de equilibrar, pues daba preferencia a los pobres y a los que en su momento tendrían mas necesidades.

Posteriormente emite Una ley de 20 artículos a la que le denominan los estudiosos del tema Ley Agraria del Imperio en donde se establece el fundo legal y ejido para aquellos pueblos sin tierra; los artículos mas importantes son los siguientes:

"Articulo 1º. Los pueblos que carezcan de fundo legal y ejido tendrán derecho a obtenerlo siempre que reunan las circunstancias en los artículos siguientes:

Articulo 2º. Se concede á las poblaciones que tengan más de cuatrocientos habitantes, y escuelas de primeras letras, una extensión de terreno útil y productivo igual al fundo legal determinado por la ley.

Artículo 3º. Los pueblos, cuyo censo excedan de dos mil habitantes, tendrán derecho á que se les conceda además de fundo legal un espacio de terreno bastante y productivo para ejido y tierras de Labor que Nos señalaremos en cada caso en particular, en vista de las necesidades de los solicitantes.

Artículo 8º. Los terrenos necesarios para dotar á los pueblos de fundo legal y ejido, los proporcionara el Gobierno de los baldíos o realengos productivos, si los hubiere, y en su

(55) Fabila, Manuel. Cinco siglos de Legislación Agraria: 1493-1940. S.R.A.- CEHAM. México 1981. pag. 128

falta, de los que adquiera por compra o mediante votos convenios que arregle con los dueños, de los que se necesiten.

Artículo 9º. Si para dotar a los pueblos de los terrenos que habla esta ley no se pudieran proporcionar de la manera que se previene en el artículo anterior, y fuere para esto preciso compeler á los dueños de los terrenos á la venta forzada de ellos, en los casos prevenidos por derecho, la expropiación se hará observándose lo prevenido en la ley de 7 de julio de 1853, así en cuanto a la designación de los terrenos que hayan expropiarse, declaración formal, de esta en su caso, manera de fijar la indemnización, y pago de ella".(56)

Los historiadores difieren del porque de estás disposiciones, se dicen que su significación fue el ganar simpatía del pueblo, también lo atribuyen a su vocación liberal, el saber el porque de estas leyes no es tema de nuestro estudio, lo que si debe interesarnos es la situación de que fue Maximiliano de Hamburgo durante casi un siglo el único en emitir una disposición de verdadero desarrollo de la propiedad ejidal y comunal.

A pesar que prácticamente la ley fue letra muerta y su vigencia fue efímera si debe considerar que la mayoría de las leyes también lo fueron por las razones que se señalaron anteriormente, de tal manera que no es una razón suficiente para no mencionarla.

2.4.- Revolución Mexicana

La situación después de casi un siglo era desalentadora, incluso peor para los campesinos, por lo cual significaron el principal motor y combustible de la lucha revolucionaria.

Uno de los ideólogos de la Constitución de 1917 sin saberlo fue Ricardo Flores Magon, el gracias a sus ideas puso el punto o el dedo en la yaga de muchas injusticias y también de alguna manera gracias a su análisis y pasión predijo algunos problemas que se presentarían en el futuro del país, así como señalo que de nada serviría una guerra si no se realizara en realidad un verdadero cambio, seguramente lo señalo pensado en lo que sucedió en el siglo pasado en México.

Como es de todos conocido Ricardo Flores Magon fundo el partido liberal, así como el periódico Regeneración, medio informativo de su partido, a través de este divulgo varias ideas e información con que contaba.

El 19 de Noviembre de 1910 redacto un escrito en el cual se dirige a la Revolución de la siguiente manera:

"Esta para caer el fruto bien maduro de la Revolución intestina; el fruto amargo para todos los engreídos con una situación que produce honores, riquezas, distinciones a los que fundan sus goces en el dolor y en la esclavitud de la humanidad, pero fruto dulce y amable para todos los que por cualquier motivo han sentido sobre su dignidad las pezuñas de las bestias que en una noche de treinta y cuatro años han robado, han violado, han

(56) Fabila, Manuel. Ob. cit. pags. 131-132

matado, han engañado, han traicionado, ocultado sus crímenes bajo el manto de la ley, esquivando el castigo tras la investidura oficial.
¿Quiénes temen la Revolución? Los mismos que la han provocado; los que con su opresión o en su explotación sobre las masa populares han hecho que de la desesperación se apodere de las victimas de sus infamias; los que con la injusticia y la rapiña han sublevado las conciencias y han hecho palidecer de indignación a los hombres honrados de la Tierra.
La Revolución va estallar de un momento a otro. Los que por tantos años hemos estado atentos a todos los incidentes de la vida social y política del pueblo mexicano, no podemos engañarnos. Los síntomas del formidable cataclismo no dejan lugar a la duda de que algo está por surgir y algo por derrumbarse, de que algo va levantarse y algo está por caer....."

En esta parte de su escrito de manera hasta cierto punto poética señala los antecedentes de la lucha armada, mas adelante hace algunas señalizaciones dignas de mencionarse, como las siguientes:

"..... Debemos procurar los libertarios que este movimiento tome la orientación que señala la Ciencia. De no hacerlo así, la Revolución que se levanta no servirá mas que para sustituir un Presidente por otro Presidente, o lo que es lo mismo un amo por otro amo, Debemos tener presente que lo que se necesita es que el pueblo tenga pan, tenga albergue, tenga tierra que cultivar, debemos tener presente que ningún gobierno por honrado que sea, puede decretar la abolición de la miseria. Es el pueblo mismo, son los hambrientos, son los desheredados los que tienen que abolir la miseria, tomando, en primer lugar, posesión de la tierra que, por derecho natural, no puede ser acaparada por unos cuantos, sino que es la propiedad de todo ser humano....."

Ricardo Flores Magon entendía que el cambio debía ser profundo y no caer en situaciones históricas que solo agravaron la condición del pobre en el país, así mismo señalo que la acción de toda transformación debía provenir de ellos mismos, enfatizando que solo aquel que le interesa el desarrollo es capaz y responsable de obtenerlo pues ningún gobierno podría ayudarles por honesto que fuera, palabras que si se pueden relacionar con el pensamiento Marxista no dejan de se un verdadero acicate para que una sociedad sumida busque su superación por una voluntad propia.

" .....no al encumbramiento de otro amo, sino a la reivindicación de los derechos del proletariado, si llevamos al campo de la lucha armada el empeño de conquistar la libertad económica, que es la base de todas las libertades, que es la condición sin la cual no hay libertad ninguna; si llevamos este propósito encauzaremos el próximo movimiento popular por un camino digno de esta época,....." (57)

Una mas de sus ideas indico una independencia económica, daba la importancia de un posible desarrollo del movimiento popular. Ricardo Flores Magon como se menciono significo la columna del pensamiento social de la Constitución de 1917, aunque posteriormente las ideas parecen venir de otros hombres, realmente la base se encontró

---

(57) Sánchez Rebollo, Adolfo. La Revolución Mexicana, Ricardo Flores Magon. Editorial Grijalbo. México 1970. pags. 46-47

en el pensamiento de este hombre, los artículos de contenido social se vieron construidos con ideas en algunas ocasiones suavizadas o no tan radicalizadas de Ricardo Flores Magon.

Como parte de las manifestaciones de diferentes actores de la Revolución se encuentra el Plan de San Luis el cual fue proclamado el 5 de octubre de 1910, este tenia como protagonista a Francisco I. Madero, el plan tenia un sentido preponderantemente político sin embargo en el artículo 3º decía lo siguiente:

"Abusando de la Ley de Terrenos Baldíos, numerosos pequeños propietarios en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos por acuerdo de la Secretaria de Fomento y por fallos de los Tribunales de la Republica, siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que adquirieron de un modo tan inmoral o tan arbitrario, o a sus herederos que les restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán una indemnización por lo perjuicios sufridos." (58)

Como se menciono por su contenido político del plan no trataba con mas énfasis el asunto agrario, además se debe tener en cuenta que Madero a pesar de ser una figura Revolucionaria su origen no represento precisamente a la clase campesina y su desarrollo pues de igual manera se encontró lejos del campo y problema agrario.

Una mas de las banderas agrarias fue la propuesta por Francisco Villa quien expidió en León Guanajuato el 24 de mayo de 1915 su Ley Agraria, algo de lo mas significante fue lo siguiente :

"- Fraccionamiento de latifundios, expropiando y pagando indemnización.
- A cada entidad federativa se le daría facultad para fijar la extensión máxima que debía tener la propiedad.
- Las tierras se repartirán a titulo oneroso, dándose al indígena hasta 25 hectáreas y a los no indígenas la tierra que garantizaran cultivar." (59)

Esta Ley tenia la singularidad de hacer notar de forma implícita que las necesidades agrarias son distintas en cada región del país, la ley nunca se aplico pues después de esta vino un decaimiento en la fuerza del General Villa.

El plan de Ayala de gran importancia así como la ley del 6 de enero de 1915 y todo lo que comprendió al articulo 27 constitucional se tratara mas adelante, por lo que respecta a lo anterior fue una base con sus variantes y formas de enfrentar el problema agrario.

2.4.1.- Plan de Ayala.

Emiliano Zapata represento en su mas cercano sentido al ideal, a la lucha campesina, figura de gran personalidad no pudo quedarse atrás en cuanto a su pensamiento

(58) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 63
(59) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pag. 42

revolucionario y justicia respecto al campo, es de todos conocida su famosa frase de "Tierra y Libertad"

El plan de San Luis fue el detonante para el llamado a la lucha armada, e iniciar la Revolución, Madero como se menciono anteriormente, plasmo básicamente un contenido político, posteriormente con el transcurso del primer año de la Revolución y de su ascenso al poder del Potosino, sectores como el campesino representados por Emiliano Zapata reclamaron y exigieron cambios que dieran una transformación a la situación del campo y la pobreza del mismo; el Maestro Antonio De Ibarrola afirma que Madero es el verdadero apóstol del problema agrario y que al ser considerado traidor por Zapata fue totalmente injusto (60), diferentes opiniones tienen Hilario Barcenas y Víctor Manzanilla Shaffer, coinciden en el hecho de que el plan de San Luis alentó a la multitud para revelarse y además hizo nacer esperanzas en el hombre del campo para formar parte de la lucha, pues en la parte final del artículo tercero se refería a los despojos a los pequeños propietarios que en su mayoría eran indígenas, pero el verdadero precursor es Zapata.

Como se menciono al ser electo Presidente Francisco I. Madero, resulto desconcertante para Emiliano Zapata que el no realizara la transformación esperada y mas aún que la estructura de su Gobierno no cambio mucho en comparación con la de Porfirio Díaz, pero realmente la situación que enojo al Caudillo Sureño fue la declaración que hizo el Presidente en ese momento al periódico "El Imparcial" el 27 de junio de 1912 y que textualmente se cita:

"Desde que fui investido por mis conciudadanos cuando fui nombrado para el cargo de Presidente de la Republica, no me he ocupado de refutar las versiones contradictorias que circulan en la prensa en la que con frecuencia se hace referencia a ofrecimientos que he hecho y que he dejado de cumplir. Pero con tanta insistencia han repetido algunos periódicos, y muy especialmente el que usted tan acertadamente dirige que en las promesas de la Revolución figuraba el reparto de tierras al proletariado y se ofreció la división de los latifundios que permanecían en poder de unos cuantos privilegiados con perjuicio de las clases menesterosas (editorial de ayer), que quiero de una ves por todas rectificar esa especie. Suplico a usted se sirva revisar cuidadosamente el Plan de San Luis Potosí y todos los discursos que pronuncié antes y después de la Revolución, así como los programas de gobierno que publique después de las convenciones de 1910, 1911 y, si en alguno de ellos expresé tales ideas, entonces se tendrá derecho a decirme que no he cumplido mis promesas. Siempre he abogado por crear la pequeña propiedad, pero eso no quiere decir que se vaya a despojar de sus propiedades a ningún terrateniente. El mismo discurso que ustedes comentan tomando únicamente una frase, explica cuales son las ideas del Gobierno. Pero una cosa es crear la pequeña propiedad, por medio del esfuerzo constante y otra es repartir las grandes propiedades, lo cual nunca he pensado ni ofrecido en ninguno de mis discursos y proclamas" (61)

---

(60) De Ibarrola, Antonio. Derecho Agrario. Editorial Porrua. México 1983. pag. 109
(61) Manzanilla Schaffer, Víctor. Reforma Agraria Mexicana. Editorial Porrua. México 1977. pag. 352

Como era de esperarse por esas declaraciones y la situación del país, el 25 de noviembre de 1911 en el estado de Morelos se firmo el Plan de Ayala, Antonio Díaz Soto y Gama enuncia que los postulados agrarios pueden resumirse en los siguientes puntos:

" Restitución de ejidos. En la cláusula 6º se dispuso:

Como parte adicional del Plan que invocamos que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados científicos o caciques, a la sombra de la tiranía y de la justicia venal, entraran en posesión de bienes inmuebles desde luego los pueblos o los ciudadanos que tengan títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados, y los usurpadores que se sientan con derecho a ellas lo deducirán en los tribunales Especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

Fraccionamiento de latifundios. La cláusula 7ª, se refiere a este tema y motiva el fraccionamiento con los argumentos siguientes:

En virtud que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan sufriendo horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras y los montes y aguas.

Confiscación de la propiedad a quienes se opusieran a la realización del Plan. Conforme a su cláusula 8ª señala.

Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizaran sus bienes y las de dos terceras partes que a ellos les corresponde y se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones para las viudas y huérfanos de las victimas que sucumben en la lucha por este Plan." (62)

Hace dos observaciones al respecto Soto y Gama, afirmo que del estudio se desprende la intención de crear tribunales especiales pues a su parecer Zapata desconfió del los tribunales existentes, también afirma que no planteó totalmente su desacuerdo para con los latifundios, es decir que no quería que desaparecieran completamente, pues indico que si las haciendas eran productivas se fraccionaria las dos terceras partes para realizar la repartición o restitución de las tierras mientras que la otra tercera parte la conservaría para su producción.

A pesar de ser el verdadero pensamiento de la justicia agraria y fomento de la propiedad social, afirma Ibarra Mendivil que la ley Agraria del 6 de enero de 1915 y el articulo 27 Constitucional, no satisfacían a Zapata y que no era lo que el busco con su Plan de Ayala primero con respecto al articulo 6 y 7, por las razones que a continuación se citan:

"Este proyecto temprano de la Revolución reconoció a tiempo la necesidad de restituir en sus tierras a quienes se habían visto privados de ellas y si bien fundo la restitución de la existencia de los títulos correspondientes, también quiso aplicar una justicia perentorias – desde luego y con armas en la mano- e impone la obligación de probar su derecho de

(62) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 63

propiedad a los hacendados. Significaba, entonces, que la acusación de despojo se imponía de entrada a las haciendas y el derecho más claro se entendía que era el de los pueblos. De esta manera no serian los pueblos quienes tendrían que recurrir a los tribunales a demostrar su derecho a la tierra, sino que los grandes propietarios serian los obligados a demostrar el origen legal y de buena fe de sus propiedades."

Con respecto a la dotación de tierras agrega Ibarra Mendivil que era el verdadero espíritu del artículo.

"De ahí que Zapata haya luchado hasta la muerte, en 1919, contra el poder que había aprobado el artículo 27 constitucional y la Ley del 6 de enero de 1915. No creía en su sinceridad ni en la eficiencia de sus aparatos administrativos para acceder a la justicia agraria que buscaba y que de alguna manera logro construir en su ámbito de dominación geográfica y social, el estado de Morelos, mientras logró contener a las fuerzas opositoras".(63)

Con lo anterior se demuestra que el precursor del pensamiento agrario moderno fue Emiliano Zapata con su Plan de Ayala de nuevo puso en el horizonte la propiedad ejidal y comunal, ideas que posteriormente se contemplaron en la Constitución de 1917 aunque a razón de Ibarra Mendivil no de la manera que el interpreto.

2.4.2.- Ley de enero de 1915

La ley del 6 de enero de 1915 significo algo muy importante pues es el antecedente mas directo al reparto agrario que se realizo durante las dos ultimas terceras partes del siglo XX, la mayoría de las legislaciones posteriores tuvieron como base esta ley, además tiene la característica de haber sido preconstitucionalista, lo cual en el momento de entrar en vigor la Constitución se confirmo la disposición.

El plan de Guadalupe que se promulgo por Venustiano Carranza en sus postulados menciono la necesidad de elaborar una Ley Agraria, por tal motivo le encargo dicha tarea al abogado Luis Cabrera, quien junto con Pastor Roauix elaboraron la misma.

Es importante mencionar que la presente ley en su exposición de motivos además de establecer el origen histórico o mejor dicho las causas que a lo largo de la vida del país, también señalo cual era su pretensión, indico muy claramente que la tierra se entregaría a la población rural para que "puedan desarrollar plenamente su derecho a la vida y librarse de la servidumbres económica a que esta reducida" con lo anterior su significado era que la tarea de entregar las tierras no solo obedecía a un afán de restitución o de dotación de tierras sino que debía involucrar acciones para lograr el mejoramiento de la clase campesina, de la misma exposición se desprende que las tierras serian parceladas es decir que cada uno de los ejidatarios o comuneros tendrían bien delimitado su fracción de superficie y se indicó que solo tendrían limitaciones pero con el único fin de evitar que posteriormente fueran despojados.

---

(63) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Propiedad Agraria y Sistema Político en México. Editorial Miguel Ángel Porrua y el Colegio de Sonora. México 1989. pags. 124 - 125

Hilario Barcenas Chávez señala que los puntos mas importantes de la ley son los siguientes:

"a) Declara nulas las enajenaciones de tierras comunales de indios, que hubieran sido hechas por autoridad de los estados en contravención a lo dispuesto por la ley del 25 de junio de 1856,

b) las composiciones, concesiones y ventas de esas tierras hechas por la autoridad federal a partir del 1º de diciembre de 1870, y

c) las diligencias de apeo y deslinde practicadas por las compañías deslindadoras o por autoridades locales o federales durante el periodo en que operaron, si con ellas se invadieron ilegalmente las propiedades comunales de los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades indígenas." (64)

Con esta disposición surgen la Comisión Nacional Agraria, las Comisiones Locales Agrarias en cada entidad, Comisiones Particulares Ejecutivos y el procedimiento de Dotación de tierras y Restitución.

Como se puede constatar después de esta ley las situación del país es turbulenta, las pugnas por el poder son constantes, la ley se complemento con acuerdos y decretos que de alguna manera llenaron las lagunas que tenia.

La ley Agraria del 6 de enero de 1915, es la base que determina la manera y el control del medio rural hasta 1992, como menciona Ibarra Mendivil el reconocimiento de los derechos de los pueblos a ser dotados y restituidos era un triunfo de las masas campesinas y determino un actuar diferente al que se seguía durante el siglo XIX, pero por medio de los mecanismos que establecía la ley se subordinaba a la tenencia, producción y organización de los campesinos a las decisiones y políticas del Gobierno, algunos pueden pensar que para evitar abusos tendría que ser el ejecutivo el que decidiera o fijara las líneas a seguir, lo cual no convenció a Zapata que tenia la experiencia histórica de mas de un siglo de Gobiernos que elaboraran leyes totalmente desfavorables para la propiedad social. (65)

2.4.3.- Articulo 27 Constitucional

El original artículo 27 constitucional de 1917 se formo con una aportación de ideas que en su momento cada figura revolucionaria enarbolo como parte de su ideal social respecto al campo, como parte de una ley suprema se desarrollo en un Congreso Constituyente, la referencia es desde luego, la Convención de Aguascalientes pues el proceso que siguió fue la discusión y conclusión de un grupo de personas con ideas diferentes que se reunieron para dar una solución al problema agrario.

A la Convención de Aguascalientes asistieron jefes Villistas, Zapatistas y Carrancistas, los cuales después de discutir y encontrar sus puntos de vista, dieron a conocer entre otras

(64) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pags. 68-69
(65) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pag. 123

disposiciones su Ley Agraria la cual conjuga las ideas del Zapatismo y el Villismo, cabe hacer la aclaración que en esta Convención nunca estuvo de acuerdo los Representantes del Carrancismo; los aspectos relevantes de la misma son los siguientes:

" - Restitución a las comunidades e individuos de los terrenos, montes y aguas de los que fueron despojados.

- Plena capacidad de los pueblos, rancherías y comunidades de la Republica, para poseer y administrar terrenos de común repartimiento y ejidos en la forma que juzguen conveniente.

- Crea la pequeña propiedad fundada en el derecho indiscutible para poseer y cultivar una extensión de terrenos, cuyos productos le permitan cubrir sus necesidades y las de su familia.

- Declara propiedad nacional los predios rústicos de los enemigos de la Revolución, entre los que señala a los grupos de políticos y financieros que la opinión publica designa con el nombre de Partido Científico, y a los Gobernadores y demás funcionarios del estado que adquirieron propiedades por medios fraudulentos o inmorales, abusando de su posición oficial y a los políticos , empleados públicos y hombres de negocios que formaron fortunas valiéndose de procedimientos delictuosos o al amparo de concesiones notoriamente gravosas al país.

- Crea los Tribunales Especiales de Tierra para la impartición de la Justicia Agraria.

- Ordena que los terrenos comunales de los pueblos y la pequeña propiedad no son enajenables ni pueden gravarse en ninguna forma.

- Declara propiedad de la Nación todos los montes, los que serían explotados por los pueblos a cuya jurisdicción correspondan, empleando para ello el sistema comunal.

- Creación del Banco Agrícola Mexicano.

- Autoriza al Ministro de Agricultura y Colonización para confiscar y nacionalizar las fincas urbanas, obras materiales de las fincas nacionales o expropiadas o fábricas de cualquier género, incluyendo los muebles, maquinarias y todos los objetos que contengan, siempre que pertenezcan a los enemigos de la Revolución.

- Otorga facultades al Ministro de Agricultura para establecer Escuelas Regionales Agrícolas, Forestales y Estaciones Experimentales.

- Establece la obligación del propietario de un lote de cultivarlo debidamente, bajo pena de que si no explota sus propiedades durante dos años consecutivos será privado de la tierra.

- Los propietarios de dos o más lotes podrán unirse y formar sociedades cooperativas para la explotación de sus propiedades o vender los productos.

- Nacionalización de todas las aguas de la Republica" (66)

Como Jefe del Ejercito Constitucionalista Venustiano Carranza convoco el 14 de septiembre de 1916, a un Congreso Constituyente que se encargo de redactar la Constitución de 1917, envió su proyecto de reformas al Congreso, el mismo quedo instalado el 1 de diciembre de 1916, por tratarse de un asunto de gran importancia la discusión del artículo 27 se dejo hasta el final así que el 29 de enero de 1917 hasta el 31 de enero del mismo año en sesión permanente se definió el sentido del artículo.

El proyecto respecto al artículo 27 enviado por Venustiano Carranza no convenció, su planteamiento no contenía las causas mas sentidas de la lucha campesina y los problemas que originaron la Revolución, así lo cita Hilario Barcenas.

Venustiano Carranza justifico su idea con el argumento siguiente:

"la facultad para ocupar la propiedad de las personas sin su consentimiento y previa indemnización, cuando así lo exigiere la utilidad pública, es, a juicio del gobierno a mi cargo, suficiente para adquirirlas tierras y repartirlas en forma que se estime conveniente entre el pueblo que quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña propiedad, que debe fomentarse a medida que las publicas necesidades lo exijan."

Agrega Hilario Barcenas que la redacción que realizo Carranza no tenia ningún dato de detalle, respecto a los ejidos y comunidades solo aporto lo siguiente:

"Los ejidos de los pueblos, ya sea que los hubieran conservado posteriormente a la Ley de Desamortización, ya que se les restituyan o que les den nuevos, conformes a las leyes, se disfrutarán en común por sus habitantes, entretanto se reparte conforme a la ley que al efecto se expida." (67)

El debate sobre la importancia de elevar a precepto constitucional tenia razones de sobra para hacerlo, no obstante se estimo por parte de los constituyentes y por el mismo Venustiano Carranza que tan precisos debían ser al momento de plasmar los derechos de los campesinos a obtener tierras en la Constitución, ante tal situación el Diputado Navarro que en sus discursos elogio a Zapata e hizo la siguiente reflexión:

"El día que todos los mexicanos de la Republica hayan logrado tener una pequeña parcela donde poder hacer sus casas que dejar a sus hijos, entonces cesaran las revoluciones, porque cuando uno se presente a nuestro indio y le proponga levantarse en armas, éste preferirá vivir en su pequeña choza a ir a exponer su vida en combate, en revoluciones que a la larga resulten estériles"

De esta manera se pone de manifiesto que además de ser el Reparto Agrario un medio de justicia social y desarrollo tambien es un mecanismo de estabilidad social y política, que el país necesitaba y que durante todo el siglo pasado no se había dado mas que en el periodo de 30 años de Porfirio Díaz. (68)

---

(66) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pags. 43-44
(67) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. p. 74
(68) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pag. 118

Ante la carencia o desinterés de Venustiano Carranza en el contenido del multicitado artículo 27 se designo una comisión formada por diputados constituyentes que finalmente elaborarían el articulo que fijaría la existencia de la propiedad de los ejidos y comunidades así como su elevación a rango constitucional, el 31 de enero de 1917 se firmo la constitución, se hizo la protesta de guardar la constitución por los diputados y posteriormente por el Jefe Constitucionalista.

De acuerdo al desarrollo de la propiedad ejidal y comunal es necesario mencionar lo que establecía el tercer párrafo del antiguo articulo 27 tal como lo enuncia Hilario Barcenas:

"La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con el objeto se dictaran las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas respetando siempre la pequeña propiedad. Por tanto, se confirman las dotaciones de terrenos que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el decreto de 6 de enero de 1915. La adquisición de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetos antes expuestos, se consideran de utilidad pública."

Se establece la posibilidad de solicitar tierras por parte de los pueblos, rancherías y comunidades, así como se confirma la ley del 6 de enero de 1915 respecto a las dotaciones que se realizaron.

Después establece las modalidades y restricciones que se le aplicarían a este tipo de propiedad que consistiría en lo siguiente, así lo cita Hilario Barcenas:

"La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirán por las siguientes prescripciones:

.....

IV.- Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir o administrar fincas rusticas. Las sociedades de esta clase que se constituyeren para explotar cualquier industria fabril, minera, petrolera, o para algún otro fin que no sea agrícola podrá adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión, de los estados, fijarán en cada caso.

.....

VI.- Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común la tierra, bosques o aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeren. conforme a la Ley de 6 de enero de 1915; entre tanto la ley determine la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras,"

También como parte de la historia y de los actos que atentaron contra la propiedad ejidal y comunal establece en los últimos párrafos lo siguiente, agrega Hilario Barcenas:

"Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras bosques y aguas, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones tribus y demás corporaciones de poblados, que existan todavía, desde la ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidas a éstas con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuara en vigor como ley constitucional. En caso de que , con arreglo a dicho decreto, no procediere la vía de restitución, la adjudicación de tierras que hubiere solicitado algunas de las corporaciones mencionadas, se le dejarán a aquellas en calidad de dotación sin que en ningún caso dejé de asignársele las que necesite....." (69)

Finalmente se debe apreciar que a partir de este momento la conciencia social de la propiedad ejidal y comunal, establecio un nuevo punto de partida, la idea de repartir las tierras o restituirlas para que de esta manera los nuevos propietarios la desarrollaran, sin olvidar que el sentido de la tierra para casi todos los futuros presidentes fue la concepción de una tierra que se desarrollara como un pegujal lo que significaría un impulso extremadamente mínimo, sin embargo solo veían que esta seria la mejor solución frente a una tenencia de la tierra que se detento por muy pocos y con muy poca productividad, la panacea a la que recurrieron se acompaño de diversas políticas, sin embargo algunas de estas políticas paralelas al reparto agrario se retrasaron o simplemente se rezagaron hasta ser olvidadas.

2.4.4.- Reparto Agrario.

La fase del Reparto Agrario en la historia de la propiedad ejidal y comunal provoca que esta en apariencia de un giro de 180°, sin embargo a pesar de provocar su existencia material no se logro que se desarrollara pues solo se presento como un espejismo, lo cual se confirma una vez que se analiza su desenvolvimiento durante el siglo XX.

Se dice que el Reparto Agrario comenzó antes de que este se articulara en la ley del 6 de enero de 1915 y así fue, el 30 de abril de 1912 Emiliano Zapata restituyo las tierras pertenecientes al poblado de Ixmiquilpa de Guerrero, estado de Puebla hoy ejido San Buenavista de Zapata, posteriormente Lucio Blanco realizo una Dotación de Tierras por medio de la afectación de la Hacienda de los Borregos.

---

(69) Barcenas Chávez Hilario, Ob. cit. pags. 77 - 80

Afirma el Dr. Arturo Warman que la Reforma Agraria mexicana fue muy temprana, misma que el considera que es extemporánea en relación con el contexto internacional, pues se hicieron repartos militares en 1912 y se elaboro la ley en 1915 y se elevo a precepto constitucional, la propiedad de la tierra durante el siglo XIX como característica la concentración mientras que en el siglo XX la redistribución de la misma.

El Reparto Agrario se realizo conforme a tres procedimientos muy similares la primera era la Restitución que consistía en devolverles la tierra a los campesinos que acreditaran su legitimo derecho de propiedad mediante documento idóneo, la Dotación que tenia como singularidad entregar tierras a aquellos núcleos campesinos que carecían de las mismas y las solicitaran o en su caso que aún teniendo una determinada superficie no le fuera suficiente, finalmente la tercera es la de Creación de Nuevos Centros de Población figura que se estableció por primera ocasión en el Código Agrario de 1934, el mismo se definía como aquel grupo de campesinos solicitantes de tierra que no pertenecieran a ningún ejido y por lo cual su intención era crear un nuevo núcleo campesino.

Para el Dr. Arturo Warman, agrega, la idea de la Reforma Agraria es una idea original que solo a los mexicanos se les ocurrió y como lo mencionamos anteriormente coincide que Ricardo Flores Magon aporto en parte cierta idea al pensamiento Agrario, así mismo califica la misma como una combinación entre lo individualista y lo comunitario, afirma que es individualista porque a cada jefe de familia se otorga una unidad de dotación la cual la cultiva individualmente, así como una zona de asentamiento humano es decir zona urbana, es comunitaria pues existe también superficie del ejido que se utiliza para uso general es decir por todos los miembros del núcleo de población.(70)

Los ejidos que serian dotados o las comunidades se formarían como producto de la restitución indico e indica la actual ley que estarían integrados por una asamblea, comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, como toda agrupación cada uno de los miembros que deberían ser como mínimo 20 responderían a obligaciones y derechos.

A partir de que entra en vigor la constitución de 1917, el Presidente será el encargado de realizar el Reparto Agrario, en las condiciones que se señalaron en los párrafos anteriores, la exigencia social relacionada con la tierra directamente coloco como una prioridad de los gobiernos de la Revolución, después de la guerra civil las condiciones pues no eran del todo favorables pues aparecía un país con un retraso a causa de tantos años de guerra.

El turno del reparto agrario comenzó para el periodo de Obregón y Calles, así como a los gobiernos posteriores que se calificaron como el Maximato, para Warman la orientación de su política agraria se enfoco básicamente a impulsar la producción al margen de resolver el conflicto agrario, motivo la creación de la pequeña propiedad y de la clase media rural, creo el Banco Nacional de Crédito Agrícola y la Comisión Nacional de Irrigación, como formas de desarrollo de su anhelada clase media campesina, los resultados de su política no fueron exitosos pues el Banco era un institución con recursos carentes y los pocos que aprovecharon fueron los llamados influyentes que eran caudillos militares regionales, por lo cual no logro su propósito respecto a la pequeña propiedad, respecto al riego sus obras

(70) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 53 – 55

emprendidas no se lograron terminar, pero la Creación de su organismo dedicado al riego fue una política que seria recurrida por administraciones posteriores.(71)

Los gobierno de este periodo realizaron el reparto de tierras de manera tímida además de que de que la característica de las tierras entregadas fue la carencia de calidad; las declaraciones de estos presidentes fueron muy elocuentes respecto a su desaprobación de la funcionalidad del ejido, por ejemplo en el periódico El Universal de la ciudad de México el 23 de junio de 1930 apareció una nota en la que Plutarco Elias Calles afirmo que "el ejido había sido un fracaso por lo que no debía ampliarse", por su parte Pascual Rubio intento terminar con el Reparto incluso fijo un plazo de 60 días para que los campesinos hicieran sus solicitudes de tierra, al igual que decidió terminar el reparto en mas de doce estados, cerrando como consecuencia las Comisiones Locales Agrarias de los estados. Finalmente Abelardo L. Rodríguez con la presión de una parte de la convergencia revolucionaria denominadas agraristas reabre el Reparto Agrario entendiendo que esta era una forma de conservar la estabilidad de la nación y se comienza con los trabajos para la realización del Código Agrario del país.(72)

El desarrollo de la Propiedad Ejidal y Comunal fue mínima durante este periodo y se debió básicamente al origen e ideología de estos personajes que nunca tuvieron aspiraciones revolucionarias si no mas bien mostraron su capacidad para encontrarse en el momento adecuado en el lugar adecuado no importándoles realmente las causa de esta lucha popular, fue Plutarco Elias Calles el primero en reconocer que debía de darse por terminado el Reparto Agrario.

Apareció en el umbral el General Lázaro Cárdenas, quien con su Plan Sexenal le dio un giro al problema agrario, pues el se decidió por impulsar la propiedad social situando a esta como objeto de crecimiento económico y desarrollo agropecuario, el Reparto Agrario se acelero como resultado de su impulso.

Como parte de sus políticas otorgo el mayor presupuesto para el desahogo del Reparto Agrario se dio en su sexenio, estableció roles que deberían realizar la propiedad social, al ejido parcelario y pequeñas propiedades le tocaría realizar la producción para el consumo interno es decir nacional, mientras que al ejido colectivizado y la propiedad privada su función consistiría en producir para la exportación.(73)

A diferencia del pensamiento de los presidentes anteriores, algunos constituyentes y creadores de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, la idea de pegujal con respecto al ejido no debía de contemplarse como una forma de vida de los campesinos así que el 30 de noviembre 1936 definió por medio de un discurso el General Lazaro Cardenas expreso el significado del ejido:

" .....la institución ejidal tiene hoy doble responsabilidad sobre si como régimen social, y por cuanto que libre al trabajador del campo de la explotación agrícola, por cuanto que

(71) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 144 - 145
(72) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pags. 147 -150
(73) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 148

pesa sobre el ejido, en grado eminente, la responsabilidad de proveer a la alimentación del país" (74)

En el sexenio Cardenista, afirma Warman, se ayudo de dos instrumentos gubernamentales para impulsar la propiedad social y como consecuencia motivar la producción rural el primero fue el crédito, el cual consistió en crear el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el segundo la irrigación que a partir de la administración Cardenista se transformo porque los predios ejidales y comunales fueron beneficiados con obras de irrigación que anteriormente beneficiaban en su mayoría a la propiedad privada, el tercer instrumento que en ese momento se agrego fue las políticas de fijación de los precios y compra de las cosechas por instituciones públicas, así fue que nació el Comité Regulador de los precios del Trigo, la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A. y el Comité Regulador de Mercados de Subsistencias que a la larga serian la política que se utilizaría durante el resto del siglo XX.

Al respecto se puede agregar que realmente con el Presidente Lázaro Cárdenas se inicio la verdadera transformación que contemplo la Revolución Mexicana, estableció bases de organización para llevar a cabo el desarrollo del campo como un instrumento necesario para el progreso del país.

Agrega Warman que los efectos inmediatos del Gobierno Cardenista fueron limitados pues su presupuesto no era suficiente, lo cual provocó que no pudiera otorgar recursos a los ejidos Parcelados, además de que en su momento no pudo controlar el mercado de subsistencias, pero agrega que Cárdenas tuvo un existo político, así mismo organizo a los Campesinos en la Confederación Nacional Campesina, pues manifestó que la culpa de que las políticas hacia el campo se desarrollaran con lentitud se debía a su desorganización. (75)

Cárdenas según Ibarra Mendivil al promover el desarrollo de la propiedad social "tampoco quería colocar al ejido como la principal y única forma de tenencia y organización social, sino sacarla de su postración como organización secundaria de la sociedad. Por eso en el mismo discurso se reconoce al ejido y a la propiedad individual como dos formas específicas y distintas entre sí, que no aspiran a predominar sobre la otra ni tienen porque confundirse." (76)

Lo anterior también marco una diferencia con sus antecesores y predecesores, no tenia la imagen repulsiva de una forma de la propiedad, solo busco que la situación pudiera tener un equilibrio para que esta tuviera la posibilidad de desarrollarse.

El siguiente fue Manuel Ávila Camacho como señala Arturo Warman tuvo la ventaja de encontrarse con un panorama en orden, pues con el Reparto Agrario que se realizo en el sexenio pasado así como el aglutinamiento de la clase Campesina en la Confederación Nacional Campesina su margen de acción se amplio así que su preocupación se enfoco en incrementar la producción rural, su esfuerzo se concentro en apoyar la irrigación, también

(74) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pag. 155
(75) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 148 - 149
(76) Ibarra Mendivil Jorge Luis, Ob. cit. pag. 155

igualo los recursos para el Banco Agrícola que tenia desventaja frente al Banco ejidal, el desarrollo se presento sin mayores incidentes, el crecimiento poco a poco aumento.

Continua Warman y explica que Miguel Alemán Valdez, vio en el campo como sus antecesores la necesidad de acelerar la productividad en el mismo y para ello considero que lo mas adecuado fue la protección a la propiedad privada para lo cual realizo una reforma constitucional al artículo 27, estableciendo que debía respetarse siempre y cuando no excediere los limites que señala la Constitución y leyes reglamentarías, además de que procediera el juicio de amparo contra las afectación de la pequeña Propiedad que contara con sus certificados de inafectabilidad, respecto a la propiedad social se quiso evitar el minifundismo improductivo o el pegujal al momento de realizarse el reparto por lo que se dicto que la unidad de dotación es decir la parcela debía de tener como mínimo una extensión de 10 hectáreas, estas acciones fueron contraproducentes para el reparto agrario, pues al darle la oportunidad de ampararse a los propietarios privados varias solicitudes de tierras se frustraron, también el querer señalar como mínima una extensión de la Parcela provoco que no existiera tierra suficiente para realizar el reparto por lo cual se estableció que no existían tierras en el radio legal susceptibles de afectarse. (77)

Impulso con mas fuerza las obras de irrigación, por lo que creo la Secretaria de Recursos Hidráulicos en 1946.

Los presidentes siguientes realizaron acciones similares, buscando la productividad del campo apoyando la propiedad privada, aplicando una alta inversión en obras de riego, surge también Conasupo y se busca implantar un Seguro Social Agrícola en el sexenio de Adolfo López Mateos que a la larga fracasaría y seria una fuente donde brotaba la corrupción. Se hace notar por la mayoría de los historiadores que fue Gustavo Díaz Ordaz quien realizo el Reparto Agrario mas extenso de todos los hechos en la Historia sin embargo esto es solo otro espejismo.

De 1940 a 1970, el campo vive un aspecto singular en su desarrollo; Humbert C. De Grammont cita lo siguiente:

"Hasta finales de los años sesenta, el sector agropecuario mexicano funcionó como palanca de acumulación para facilitar el despegue del sector industrial nacional. Apoyándose en un modelo económico hacia dentro, la agricultura – tanto la campesina mercantil como la empresarial - aportó bienes de consumo básicos (maíz, fríjol, azúcar) para las clases populares y materias primas para la manufactura (algodón, oleaginosas, cueros); así mismo, tuvo la capacidad de generar divisas gracias a sus exportaciones (granos, café, hortalizas y ganado) De esta manera, el crecimiento del Producto Interno Bruto agropecuario fue mayor al crecimiento de la población nacional." (78)

Después de lo que se señalo en párrafos anteriores respecto a las tres décadas de 1940 a 1970, parece tenerse de manera sencilla la solución al problema agrario, apoyo a la propiedad privada por encima de la propiedad ejidal que dará como resultado la autosuficiencia en alimentos e insumos para nuestra industria, sin embargo los verdaderos

(77) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 152 - 154
(78) De Grammont, Hubert C. El campo mexicano a finales del siglo XX. Revista Mexicana de Sociología, num. 4/2001 oct-dic. IISUNAM. México. pag. 81

problemas del campo comenzaron en esas tres décadas, es precisamente, en este periodo histórico que muchos fundamentos legales, sociales, económicos se degeneran.

Aquellos principios que rigieron el sistema agrario de Lázaro Cárdenas que consistían en el crédito, el riego y las políticas de control de precios, fueron verdaderamente manipuladas y destrozadas por estos Gobiernos, es cierto que el sistema de Riego evoluciono, se crearon grandes obras, incluso se elevo a la categoría de Prioridad Nacional al crear la Secretaria de Recursos Hidráulicos, sin embargo se debe tener en cuenta algunas de las consecuencias del sistema de irrigación, por ejemplo Arturo Warman aporta estadísticas que son por demás ilustrativas, la inversión de riego se concentro en tres estados 22.3% en Sinaloa, 10.4 % en Tamaulipas y 7.7% en Sonora como consecuencia cuentan con el 36.8 % de la tierra con riego, otros cuatro estados Baja California, Tabasco, Chihuahua y Puebla captaron el 12.9% de la inversión del Riego; Warman atribuye esta concentración de la inversión a factores naturales, económicos y políticos, argumentando que en su mayoría los estados mencionados son desérticos y despoblados lo que facilitaba la construcción de las obras. (79)

Con menos datos pero con mas énfasis Jorge Luis Ibarra Mendivil cita lo siguiente con respecto al sistema de riego en las mencionadas décadas.

"En el sector agrícola domino el rubro correspondiente a irrigación. Como resultado de este fuerte impulso, la superficie irrigada crece a un ritmo del 4.9 % anual de 1950 a 1960. Sobre todo, es notable el apoyo dado a las grandes obras de irrigación por los regímenes de Manuel Avila Camacho, Miguel Alemán y Adolfo Ruiz Cortines. Estas obras beneficiaron a zonas muy localizadas y en especial a aquellas cercanas a la frontera norteamericana. Las tres cuartas partes de la superficie irrigada se localizaron en el norte y noroeste del país, y mas del 50% correspondía al régimen privado." (80)

Las obras de irrigación fueron acompañadas de obras de infraestructura como carreteras, crédito, comercialización, asistencia técnica, lo cual representa que la modernidad como a lo largo de la historia se presento a favor de la clase con potencialidad económica mientras a los campesinos pues de repente si estaban situados en ese lugar pudieron gozar de estas ventajas si no era así solo continúan con su marginación y subsistencia.

Respecto al crédito se puede hablar de dos situaciones la primera se refería que estas tres décadas el crédito fue preferentemente para la propiedad privada pues la política busco el apoyo de este sector para la industrialización del país, la segunda tenia que ver directamente con la posibilidad de los ejidatarios y comuneros para obtener un crédito, la relaciones con las instituciones crediticias creadas por el gobierno para apoyar a los campesinas se convirtieron en verdaderos hoyos negros, la corrupción, la ignorancia de los campesinos los hicieron cómplices y victimas de las triquiñuelas de los funcionarios, además de descuidar intencionalmente el asunto por el Gobierno respecto al crédito a la propiedad social.

---

(79) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 156 - 157
(80) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pag. 158

Descriptivo es la manera en que Jorge Luis Ibarra Mendivil cita la relación del crédito con la propiedad social y su comparación de los años de incentivos a menosprecio.

"El crédito concedido a la agricultura ejidal se reduce y se usa como medio de parcelación del ejido. Si en el gobierno de Cárdenas el crédito rural oficial - en el que participo en un 90% el ejido - ocupa el 4% del presupuesto federal, durante los cincuenta baja a menos del 1% - 0.2% en 1948- y sube al 2.2% en 1963. En este periodo el porcentaje de fondos asignados al Banjidal, dentro del conjunto de recursos crediticios agrícolas, oficiales baja del 97% en 1940, hasta el 62% en el periodo de Ruiz Cortines. De ahí que la proporción de ejidatarios que recibieron crédito oficial se redujo al pasar del 30% en 1936 al 14% en 1960. O sea, pues, que el incremento en la superficie ejidal no solo no correspondió con el aumento en la oferta crediticia al ejido sino que muchos núcleos agrarios que en algún momento contaron con crédito oficial lo perdieron. Los ejidos que se beneficiaron fueron sobre todo los que destinan su producción al comercio y gozan de un nivel aceptable de productividad." (81)

Para Víctor Manzanilla Schaffer la propiedad social enfrenta severas desventajas una era la que por razones legales le impedía acceder al crédito de la banca privada, pues la pequeña propiedad si tenia la oportunidad pues su garantía para la solicitud era la tierra, mientras el ejido por su carácter de inalienable, imprescriptible, inembargable no tenia esa facilidad, la otra y la que el considera mas severa fue la provocada por el Gobierno Federal pues en lugar de servir de equilibrio entre la propiedad social y privada, con su política hizo mas grande la diferencia entre estas dos instituciones. (82)

Ahora bien respecto a las políticas y el empleo de subsidios para controlar los precios se volvieron una verdadera maraña, el gobierno en un principio trato de controlar los precios en los recursos que escasearon y de esta manera evitar la especulación, para lo cual aplico subsidios para que estos productos no se no elevara su precio, sin embargo, el subsidio se aplico no solo al precio sino a todo el mecanismo de comercialización que incluía el transporte y el almacenamiento.

Para Warman son varios los factores que determinan el fracaso de las políticas de subsidio y control de precios en el campo, se pueden citar a manera de lista:

- Se conseguía un producto barato para las zonas urbanas en apariencia sin embargo el dinero en crédito, subsidios, inversiones y demás que aportaron era demasiado así de esta manera teníamos un ahorro al adquirir, un producto a nivel país de 100 pesos y un gasto por subsidios de 500 pesos lo cual era simplemente hacia inútil el subsidio.

- Los subsidios que en apariencia representan en la ciudad beneficio a todos los sectores incluyendo a aquellos que no lo necesitaran como las clases ricas.

(81) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pags. 159-160
(82) Manzanilla Schaffer, Víctor. Ob. cit. pag. 127

- Aquellos precios que se manejaron por las instituciones crediticias y después por CEIMSA y CONASUPO posteriormente, para frenar la especulación se convirtieron, en un instrumento de monopolio y controlador pues los precios que fijaron se convirtieron en máximos, así que todos aquellos que desearon vender su producto con otros compradores tenían que aceptar un precio menor al de CONASUPO que de por si era muy bajo lo que provoco incentivar la producción.

- Mientras en la ciudad los productos básicos eran subsidiados en el campo sucedía todo lo contrario el habitante rural no contó de estos beneficios siendo este el sector con mas bajos ingresos. (83)

Como conclusión se puede señalar que el contexto mundial también favorable para México por el hecho de que Estados Unidos de Norteamérica se encontrara en Guerra, lo cual provoco que requiriera productos, por tal motivo el Gobierno busco la industrialización del País y sobre todo de la región norte de nuestro territorio, el apoyo total al sector privado del campo obedecía al hecho que estos tenían ventajas crediticias frente a los bancos y que los mismo serian un soporte fundamental para la incipiente industrialización pues de esta manera de agricultores se transformarían en industriales.

Por lo que respecta al Reparto Agrario continuo incluso con cantidades extraordinarias de tierras, sin embargo era lento el procedimiento, la Organización Campesina se transformo en un control servil del Gobierno que parecía mas un departamento anexo que dirigía a quien debía beneficiarse y que hacer para ser favorecidos con el Reparto.

Díaz Ordaz como se menciono realizo el reparto mas grande de la historia del la Reforma Agraria pero solo fue cuantitativo pues cualitativamente muy inferior cita Ibarra Mendivil lo siguiente:

"En el transcurso de los sexenios que nos comprenden el periodo se repartieron casi 41 millones de hectáreas que representan el 34% de la tierra repartida hasta 1979 y beneficiaron a un millón ocho mil ejidatarios. No obstante lo alto de las cifras, estas se matizan al considerarse que la mayoría de las tierra entregada era de mala calidad y poco apta para la agricultura. Estamos, precisamente en el periodo que Norberto Aguirre califico como el agrarismo estadístico, para referirse a la entrega de tierras en papel y a la manipulación de las cifras. Según confesión de este ex jefe del Departamento Agrario y Colonización, durante el gobierno de Díaz Ordaz a los campesinos que presionaban por la tierra se les entregaban desiertos y peñascos y cimas y simas."

Con lo anterior se puede decir que se logro el llamado Milagro Mexicano pero con consecuencias como la de que la mayoría del campo se devasto y como suele ocurrir en México por desgracia, ni se logro la industrialización idónea y también ahora se reciente mas de treinta años de crisis en el medio rural.

---

(83) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 160-162

El Reparto Agrario finalizo con los siguientes tres sexenios, a principios de los 70 agrega Ibarra Mendivil que se señalaron cuales eran las causas de los problemas del sector agrario y se citan los siguientes:

"1) La concentración de la producción agrícola y de los recursos de tierra, agua y bienes de capital;
2) La pulverización de la propiedad;
3) El subempleo y la desocupación;
4) Una amplia masa de jornaleros sin tierra o con tierra de muy mala calidad y
5) La migración creciente de la población del campo a la ciudad."

Luis Echeverria Álvarez enfrenta la crisis del campo y sobre todo de la propiedad social como la mayoría de sus antecesores con leyes y dinero pero con diferente matiz, conociendo los antecedentes decide darle un impulso al ejido y la comunidad, por lo cual fortalece la comercialización que ya en aquellos momentos tenia el cáncer del intermediarismo o mejor conocidos como coyotes por lo cual da intervención al organismo CONASUPO con la intención de que esta captara la producción en cualquier lugar de la Republica sin necesidad de que los productores tuvieran que trasladarse a lugares muy distantes; en su sexenio también entra en vigor la Ley Federal de la Reforma Agraria, que en sus disposiciones fomento la colectivización del ejido, estipulo claramente la ventaja que tendrían aquellos que se organizaran de esa manera, así Luis Echeverria Álvarez enfocaría su esfuerzo en lograr la producción por medio de la unión de los ejidos y el trabajo en común parecido al planteamiento de Lázaro Cárdenas; también sustituyo al Departamento Agrario y Colonización y creo la Secretaría de la Reforma Agraria.

El defecto de las administraciones anteriores respecto a regionalizar la ayuda se repitió, debido básicamente a la mejor posibilidad de desarrollarse la producción, sin embargo se repitió algunos vicios de regionalizar la ayuda en determinados lugares sobre todo los tres estados del norte Sonora, Sinaloa y Tamaulipas.

El crédito a pesar de ser abundante no ayudo en la reactivación del campo, esto se ocasiono por varias razones, Ibarra Mendivil continua al respecto con lo subsecuente:

"La inefectividad del aumento de la inversión y del monto del crédito se explica en buena parte por el hecho de que no todos los recursos llegaron a los productores, una porción considerable se quedo en la burocracia del sector o se dirigió mas hacia fines de control y manipulación política que a objetivos productivos, quedándose en manos de lideres políticos que siempre estaban apoyados por grupos organizados de campesinos. El barril sin fondo de la corrupción también absorbió gran cantidad de recursos." (84)

Finalmente Luis Álvarez Echeverría no consigue la autosuficiencia alimenticia, el resultado de la colectivización del ejido no es nada favorable y la erogación de recursos en créditos y subsidios solo son un derroche mas del Gobierno.

Durante el sexenio de José López Portillo, fija su atención en desarrollar al campo en general e involucrar a los otros sectores, entendiendo que la propiedad social por si sola no logro desarrollarse busco que esta se asociara con el sector privado para realizar

(84) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pags. 161-167

uniones económicas productivas que se acelerara el campo, además también creo el Sistema Alimentario Mexicano con el cual pretendió alcanzar la autosuficiencia alimenticia.

Mediante la Ley de Fomento Agropecuario estableció los lineamientos para la asociación entre la propiedad social y el sector privado.

Aprovechando el auge petrolero, se amplio de manera significativa los subsidios y créditos al campo, sin embargo tal abundancia no se administraba adecuadamente la misma se entrego con los mismo vicios que en las administraciones anteriores, con desorden y corrupción, el fluido de dinero provoco un crecimiento, pero al no existir crecimiento y basarse en subsidios y créditos no prospero pues se presento la crisis que se provoco por la baja del petróleo consecuencia fatal para los dos proyectos.(85)

Si durante el Sexenio de José López Portillo, empezó esta tendencia de invitar al sector privado asociarse con los ejidos y comunidades con Miguel de la Madrid su discurso lo dirige a la regularización de la tenencia de la tierra, pero lo mas característico de este gobierno puede ser descrito con mejor detalle por la opinión de Arturo Warman:

"A partir de 1982 la crisis del campo se diluyo en la crisis económica general. El estancamiento de la producción rural, el descenso en la inversión pública, la erosión de la presencia pública, la permanencia de una intervención del gobierno sin recursos para cumplir sus propósitos, tocaron fondo entre 1982 y 1988. Pero el campo había perdido relevancia y originalidad, peso especifico. Ya no era la pieza desajustada que marchaba mal y metía ruido en el motor acelerado del crecimiento económico; era un componente menor, que representaba menos del 10% del producto interno bruto, de una crisis general. El terremoto de 1985, que golpeó a la capital política y económica del país en medio de la crisis, contribuyo a que se relegara la prioridad del campo. También colaboro la capacidad de resistencia de la mayoría de los productores rurales, sin otra alternativa que seguir trabajando sin descanso y como siempre pese a la recesión, la devaluación y la inflación"(86)

La exposición histórica del reparto agrario se puede resumir con números es decir a lo largo del siglo XX, cuanta tierra se entrego, pero las cifras no dirían nada, por ello es necesario que se conozca el entorno con el que se realizo, pues esto lo completa y explica o facilita entender la situación actual.

---

(85) Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Ob. cit. pags. 168-174
(86) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 176-177

CAPITULO III
MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

3.1.- Fundamento Constitucional

Con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 7 de noviembre de 1991, el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari suscribió una iniciativa de decreto para reformar el artículo 27 de la propia Constitución, misma que se presento a la consideración del Congreso de la Unión. La Reforma realizada al artículo 27 constitucional, se publico en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992. (87)

La exposición de motivos realizo un recuento histórico, posteriormente justifico y explico el cambio de la siguiente manera:

"Necesitamos cambiar no porque haya fallado la Reforma Agraria. Vamos a hacerlo porque tenemos hoy una diferente realidad demográfica, económica y de vida social en el campo, que la misma Reforma Agraria contribuyó a formar y que reclama nuevas respuestas para lograr los mismos fines nacionalistas.
La mayoría de los productores rurales, sean ejidatarios o pequeños propietarios, son minifundistas con menos de cinco hectáreas de tierra laborable de temporal. A esa limitación territorial se agregan restricciones que disminuyen el margen de autonomía y su capacidad de organización y asociación estable. En el minifundio se presentan estancamientos deterioros técnicos que se traducen en producción insuficiente, baja productividad, relaciones de intercambio desfavorables y niveles de vida inaceptables.
La inversión de capital en las actividades agropecuarias tienen hoy pocos alicientes debido en parte a la falta de certeza para todas las formas de tenencia que se deriva de un sistema obligatorio para el Estado de reparto abierto y permanente; también por las dificultades de los campesinos, mayoritariamente minifundistas, para cumplir con las condiciones que generalmente requiere la inversión.
La inversión pública que en el último medio siglo se ha dirigido al sector agropecuario no puede tener la magnitud necesaria para financiar, por sí sola la modernización productiva del campo. Otras fuentes de inversión deben sumarse. Además, no es solamente un problema de magnitud; también lo es de eficiencia. La inversión del sector público debe complementarse con la de los productores que conocen directamente el potencial de su tierra y distinguen la mejor tecnología para sus exportaciones.
Hay que terminar con el usufructo parcelario y de renta, así como la venta de tierras ejidales al margen de la ley; estas prácticas deben canalizarse por la vía del derecho, ya que estas tierras al no ser amparadas jurídicamente hacen menor el valor del ingreso que obtienen los campesinos por su venta.
Los objetivos que perseguía la reforma fueron claros: ampliar la libertad y la Justicia social, que a su vez también fueron los objetivos de las luchas agrarias que forman parte de la historia de este país. Alentar una mayor participación de los productores del campo, para el beneficio equitativo en su trabajo, y que aprovechen su creatividad.
Para lograr los objetivos que se habían planteado era necesario dar una mayor certidumbre en la tenencia, tanto para ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios,

(87) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pag. 84

había que revestir el creciente minifundio en el campo, que provino de la obligación de seguir repartiendo tierras." (88)

La exposición de motivos como primer punto no se atreve a dirigir una critica a la Reforma Agraria, sin embargo después analiza el retraso en que se encuentra el campo y da entender que los efectos de la Reforma Agraria son los siguientes: el minifundio, la organización viciada al interior de los ejidos, el reparto permanente que provoco inseguridad e incertidumbre de la tierra, la improductividad, de manera subsiguiente manifiesta que la inversión pública no es suficiente; sin hacer hincapié en problemas como la corrupción o como que la mayoría de la inversión en sexenios pasados se enfoco a el apoyo a la propiedad privada, finalmente menciona la necesidad de que se regularice los actos que se realizaron por los ejidatarios en relación al arrendamiento, venta de sus parcelas para que obtengan mejores ganancias como un medio de obtener a la que le denominan Justicia Social.

3.1.1.- Artículo 27 Constitucional.

El articulo 27 Constitucional por medio del Decreto que se publico el 6 de enero de 1992, se reformo parcialmente el cual decía lo siguiente:

"La Comisión permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el uso de la facultad que le confiere el artículo 135 Constitucional y previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como de las treinta y un Honorables Legislaturas de los Estados, declaró reformado el párrafo tercero y las fracciones IV; VI, primer párrafo; VII y XVII; adicionados los párrafos segundo y tercero de la fracción XIX; y derogadas las fracciones X a XVI, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." (89)

Guillermo Zepeda por medio de cinco puntos explica en que consistió la reforma

" 1.- Fin del Reparto Agrario.
2.- Se otorgan a las sociedades mercantiles por acciones la posibilidad de tener tierras dedicadas a actividades agrícolas.
3.- Se reconoce personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal.
4.- Se prevé que ejidatarios y comuneros podrán asociarse con el Estado o con terceros, así como la posibilidad de transmitir derechos parcelarios y, en su caso obtener el dominio pleno sobre su parcela.
5.- Se establece la materia agraria como competencia federal y se determina la creación de los Tribunales autónomos y de plena jurisdicción así como el establecimiento de un órgano de procuración de justicia agraria. (90)

---

(88) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pags. 87-88
(89) Sosapavón Yánez, Otto. Diversos Conceptos del Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrua. México 1999. pag. 37
(90) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pags. 92-94

Joaquín Contreras Cantu coincide pero es mas especifico y agrega:

- Se establece el compromiso de atender y desahogar las solicitudes previamente presentadas de dotación o restitución de tierras.
- Transitar de la propiedad ejidal a una privada. (91)

Por su parte Otto Sosapavón Yánez además de estudiar y pormenorizar el articulo 27 constitucional, en ellas hace notar lo mas importante de la Reforma:

" - Suprime la creación de Nuevos Centros de Población y a la dotación a núcleos de tierras y aguas.

- Las sociedades mercantiles por acciones pueden ser propietarias de terrenos sólo en la extensión necesaria para su objeto.

- Sus propiedades agrícolas, ganaderas y forestales no pueden exceder el equivalente de 25 veces los limites de la pequeña propiedad individual.

- Su propiedad no excederá por cada socio los limites de la pequeña propiedad individual.

- La propiedad accionaría individual es acumulable para efectos del computo de la pequeña propiedad rural.

- Régimen Jurídico de ejidos y Comunidades,
Tienen personalidad jurídica
1.- Su propiedad queda protegida para asentamientos humanos y actividades productivas.
2.- Queda legalmente protegida la integridad de tierras indígenas.

- Derechos individuales de ejidatarios y comuneros,
1.- Adoptar condiciones para aprovechar los recursos productivos.
   a) Asociarse entre sí con el Estado o terrenos.
   b) Otorgar el uso de sus tierras.
   c) Únicamente los ejidatarios pueden transmitir sus derechos a miembros del mismo núcleo
2.- El ejido puede adquirir el dominio de su parcela:
   a) Debe cumplirse con los requisitos y procedimientos que fija la Ley Reglamentaria.
   b) El dominio lo otorga la Asamblea Ejidal.
3.- El ejidatario puede enajenar su parcela.
   a) Al enajenarla se respetará el derecho de preferencia.
   b) Un ejidatario sólo puede ser titular de tierras no superiores al 5% de las pertenecientes al ejido.
   c) La titularidad debe ajustarse a los límites de la pequeña propiedad rural.

(91) Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. Ob. cit. pag. 98

- Justicia Agraria.

1.- Corresponde al estado disponer medidas para una expedita y honesta impartición de justicia que:

a) Garantice la seguridad jurídica en la tenencia de tierras ejidales, comunales y pequeña propiedad; y
b) Apoye la asesoría legal de los campesinos.

- Jurisdisdicción Federal.

1.- Las cuestiones que por límites de terrenos se susciten.

a) Entre dos o mas núcleos de población;
b) Relacionadas con la tenencia de tierras ejidales y comunales.

- Órganos encargados de administrar y procurar justicia Agraria.

1.- Tribunales Agrarios con autonomía y plena jurisdicción;

a) Integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y de signados por la Cámara de Senadores y en sus recesos por la Comisión Permanente

2.- La ley establece un órgano para procurar la justicia agraria.

a) La Procuraduría Agraria es un Órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada en la Secretaria de la Reforma Agraria.(92)

Finalmente después de desmenuzar las reformas que involucran a la propiedad ejidal y comunal se debe entender cual fue el propósito, para Félix Velez "las reformas al articulo 27 constitucional y la formulación de la nueva Ley Agraria, tuvieron como objetivos: 1.alentar la capitalización del campo; 2. introducir relaciones de libre mercado en el agro; 3 expulsar a la burocracia de la vida ejidal y 4. lograr mayor producción." (93)

Respecto a las reformas el Dr. Luis Ponce de León Armenta realiza varias criticas la primera es aquella se refiere a trabajar las tierras, de la siguiente manera:

"....Por ejemplo con la reciente reforma es posible la existencia de tierras improductivas en todo el territorio nacional, tanto de la pequeña propiedad como las de carácter ejidal ya que al cancelarse el derecho de los núcleos de población de pedir tierras se dejo a los pequeños propietarios la posibilidad de explotar o no explotar sus tierras. Además se dejo también a los ejidatarios la posibilidad de explotar o no explotar sus parcelas al cancelarse también el procedimiento de privación de derechos agrarios por inexplotación de sus tierras"

Continua con la critica, afirmando que no existió calidad en los legisladores al elaborar la reforma por lo siguiente:

"No podemos hablar de calidad con una legislación que no estimula y mueve la producción. La reciente modificación hace posible que ejidatarios y pequeños propietarios abandonen sus parcelas y pequeños propiedades sin ningún efecto jurídico, es posible que grandes extensiones de tierras no sean explotadas y se mantengan improductivas a pesar de la proliferación de personas sin empleo, existe el peligro de que la propiedad deje su

(92) Sosapavón Yánez, Otto. Ob. cit. pags. 43, 46, 67, 111
(93) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pag. 95

carácter social y adquiera un carácter meramente especulativo como factor de producción"(94)

Se puede agregar que con el carácter de la Reforma el estado se desliga del campo, acepta tácitamente su fracaso en el intento de impulsar y dirigir el desarrollo de este sector, además que deja a los ejidatarios y comuneros con sus escasos recursos lograr ellos el avance y la competencia con el libre mercado, es también cierto que se coloca a la propiedad ejidal y comunal con características cercanas a una propiedad privada, además que deja de ser el campo un elemento prioritario del progreso económico y social del país pues al no exigir su aprovechamiento la propiedad puede permanecer improductiva; dice que evita la injerencia del estado al interior del ejido, lo cual nunca sucedió en realidad pues a pesar de que la normatividad exigía la intervención en la toma de decisiones el estado por desinformación, desinteresado o en contubernio no se involucro lo necesario en la vida interna de los ejidos, crea acertadamente los Tribunales Agrarios con lo cual reconoce mas aún el fracaso de su función de Justiciero Agrario, así como de esa manera plantea la necesidad de la desaparición del aparato administrativo que tenia a su cargo el Reparto Agrario.

3.2.- Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria: Ley Agraria.

Como lo establecía la reforma se expidió la ley Agraria, la cual fue publicada el 26 de febrero de 1992, la misma consta de 200 artículos mucho menos que la anterior Ley Federal de la Reforma Agraria, al actual ley se compone de diez títulos que son los siguientes:

Título Primero: Disposiciones Preliminares;
Título Segundo: Del desarrollo y fomento agropecuarios;
Título Tercero: De los ejidos y Comunidades;
Título Cuarto: De las sociedades rurales;
Título Quinto: De la pequeña propiedad individual de tierras agrícolas, ganaderas y forestales;
Título Sexto: De las sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas y forestales;
Titulo Séptimo: De la Procuraduría Agraria;
Título Octavo: Del Registro Agrario Nacional;
Título Noveno: De los terrenos baldíos y nacionales;
Titulo Décimo: De la justicia Agraria.
Transitorios.

El título primero se refiere a las disposiciones generales, estableciendo la supletoriedad de la materia civil respecto a la materia agraria, así como en materia de aprovechamiento urbano y del equilibrio ecológico se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de asentamientos humanos y en la Ley de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

En el título segundo se conceptualiza el desarrollo y fomento agropecuario. En este apartado afirma Carlos Durand Alcántara que se incorporan algunos de los contenidos de

(94).- Ponce de León Armenta, Luis. Reforma Constitucional para el Desarrollo Rural ante el tercer milenio. Revista de los Tribunales Agrarios num. 24 mayo-agosto 2000. Año VII. México 2000. pags. 107 - 108

la otrora Ley de Fomento Agropecuario, en tal sentido la nueva Ley Agraria mantiene la intención gubernamental de integrar a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios en unidades de producción a través de diverso tipo de asociaciones de productores.(95)

El título tercero, que se refiere a los ejidos y comunidades, contiene cinco capítulos. A diferencia de la anterior Ley Federal de la Reforma Agraria, este título del nuevo ordenamiento niega al reparto agrario y solamente se organiza en los ejidos y comunidades ya existentes.
En el primer capitulo delinea el nuevo carácter del régimen de propiedad ejidal al definir que los ejidos y comunidades son propietarios de las tierras que se les han sido dotadas o aquellas que hubieran obtenido por otro título, de usufructuarios, los ejidatarios se convierten en propietarios plenos de su medio de producción.
En mismo capitulo primero se señala que la organización se realizara mediante el reglamento interno en el cual se establecerá las bases para la organización económica y social del ejido y comunidad y las normas para aprovechar las tierras de uso común, el mismo deberá inscribirse en el Registro Agrario Nacional. También se indica la diferencia entre ejidatarios y avecindados, los cuales deben reconocerse por la Asamblea, por lo que se refiere a los órganos de los ejidos estos no cambian solo se presenta la innovación en cuanto ahora la Asamblea de ejidatarios es el órgano supremo e incluso por medio de este se puede aprobar que se termine el régimen ejidal. Las tierras ejidales se clasifican en tres, las de asentamiento humano, las de uso común y las parceladas, por lo cual facilita la operación para que estas sean objeto de cualquier operación mercantil dentro de esta clasificación las de asentamiento humano eran las únicas que tenían la imposibilidad de enajenarse, arrendarse o cualquier contrato por ser consideradas patrimonio familiar. Es importante mencionar que en cualquier contrato que relacione a un ejido este deberá realizarse ante fedatario publico e inscribirse en Registro Agrario Nacional. La intervención de los Fedatarios Públicos fue una innovación de la actual ley agraria ya que entrega la veracidad de los actos a un Notario Público por lo regular. Importante es que se define claramente lo que es la parcela pues es el instrumento por medio del cual organizarían los programas de regularización de la Tierras Ejidales. Ya en el capitulo V se refieren a las Comunidades, se les da casi el mismo trato pues se pueden realizar cualquier tipo de contrato, en esta ley sin embargo como mas adelante se indicara señala el procedimiento para adquirir el dominio pleno del ejido, sin embargo no existe en esta disposición procedimiento por medio del cual la comunidad adquiera el dominio pleno por lo cual si quisieran los comuneros hacerlo tendrían que hacer en primera instancia la conversión al régimen ejidal y después acceder al dominio pleno.
En la anterior ley la manera de crearse un ejido era únicamente por medio de una Resolución Presidencial, a partir de esta Ley los campesinos cumpliendo los requisitos que marca la ley como lo son ser un mínimo de 20 que aporten una superficie de tierra, y hacerlo en escritura publica, así como el proyecto del reglamento interno y que se inscriba el en Registro Agrario Nacional crearan su propio ejido por un acto civil.

El título cuarto trata de diferentes tipos de asociación de ejidos y comunidades, al igual que en el titulo segundo Carlos Durand Alcántara afirma que este título se recoge los

(95) Durand Alcántara, Carlos. Nueva Juridicidad Agraria y la cuestión Campesino Indígena. Efectos de la Reforma al agro y los derechos de los Pueblos Indios en México. Universidad Autónoma Metropolitana. México 1995. pag. 167

contenidos de la anterior Ley Federal de Crédito Rural y de la Ley de Fomento Agropecuario.
En este título se parte inicialmente de las uniones de ejidos que se formaran obviamente por dos ejido mínimo y que se llegara a esa decisión una vez que lo autorice la Asamblea de cada uno de los ejidos, la misma temática se sigue para elaborar cualquier documento que en este caso es la acta constitutiva debe ser ante fedatario publico e inscribirse en el Registro Agrario Nacional. Otra figura es la de las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo que se formaran por ejidos, uniones de ejidos o sociedades de producción rural estas asociaciones además de inscribirse en el Registro Agrario Nacional deben registrarse en el Registro Publico de Crédito Rural o de Comercio. Correspondiente.
Las siguientes formas de sociedad son la Sociedades de Producción Rural, las cuales se pueden constituir por cuando menos dos socios y se sujetaran por las mismas reglas de las asociaciones anteriores, la última es la unión de Sociedades de Productores Rurales.
Agrega Carlos Durand Alcantar "que se debe entender que con las reformas se pretendía la integración de los recursos humanos, naturales, técnicos y financieros para el establecimiento de industrias, aprovechamientos de sistemas de comercialización y cualesquiera otras actividades económicas. En otras palabras se busca terminar con el concepto minifundista de la economía campesina, mas bien de tipo de autoconsumo fomentando la economía capitalista en el agro." (96)
Los títulos quinto y sexto no se describiran pues estos se refieren básicamente a la pequeña propiedad privada, en cuanto a su extensión y asociación.

El título séptimo se refiere a la Procuraduría Agraria, organismo publico descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaria de la Reforma Agraria, encargado de la defensa de los derechos agrarios de los ejidatarios, comuneros, sucesores de estos, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas, en resumen diríamos que es el abogado de los nombrados en materia agraria así como de acuerdo a lo que se estableció debe ser un guardián de que se cumpla la ley agraria, eso quiere decir que no solo reaccionara a petición de parte sino también lo hará de oficio.

El título octavo determina la existencia del Registro Agrario Nacional órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, afirma Guillermo Zepeda respecto al Registro: "su función es de gran trascendencia en la disminución de la incertidumbre en el medio rural. No sólo tiene como desafió su tradicional función de registrar y dar constancia de la creación, modificación o extinción de los derechos agrarios y de los diversos actos de los núcleos de población como la inscripción de reglamentos y actas de asamblea."

Guillermo Zepeda continua y resume con tres funciones al Registro Agrario Nacional:

"a) Acciones de información.- audiencias públicas, atención al público y oficios informativos
Las audiencias publicas se refieren a los campesinos que individualmente o en grupo acuden a las oficinas del registro, siendo atendidos por el personal que da atención directa a los usuarios. La información al publico se da en la recepción del registro o en los

(96) Durand Alcántara, Carlos. Ob. cit. pags. 171 - 172

módulos de información, en donde se orienta a los usuarios sobre los tramites que deben o las áreas del RAN a las que deben dirigir para ser atendidos en sus inquietudes específicas. Los oficios informativos son las comunicaciones escritas que suscriben las diversas áreas del RAN para contestar inquietudes planteadas por los usuarios, sea sobre el estado en que se encuentran algún tramite y, en general, cualquier orientación o información solicitados.

b) Definición de derechos de Propiedad.

....ponderar los registros que representan definición de derechos en controversia. Por una parte, se presentan actos de registros derivados de la controversia por derechos de propiedad generalmente entre particulares (como el registro de sentencias y resoluciones de autoridades agrarias), y por otra, la definición, ordenamiento y titulación de derechos y superficies a favor del Estado, como es la declaración de terrenos nacionales.

c) Seguridad Jurídica.

Brindar seguridad a los productores del campo es la misión que engloba a todas las atribuciones y facultades del RAN. Cuando el campesino recibe información fidedigna de la situación jurídica de sus posesiones, cuando constata que sus derechos y transferencias han sido inscritos obtiene mayor certidumbre (y por ende menos costos) en sus transacciones e intercambios.

También puede hacerse referencia a la inscripción de lista de sucesores que no sólo representa una fuente de certidumbre, sino que previene de futuras controversias o conflictos, toda vez que se establece el orden de sucesores accederán a los derechos agrarios en caso de muerte del titular de los mismos." (97)

El titulo noveno se refiere a los terrenos baldíos y nacionales.

Finalmente el título décimo, se refiere a la Justicia Agraria, la modificación del artículo 27 constitucional y la creación de los Tribunales Agrarios, hizo necesario implementar un procedimiento agrario, en esta materia no existe un código de procedimientos agrarios, por lo cual la misma ley señala que este resolverá las controversias que se susciten, para llenar lagunas en el procedimiento se marca como ley supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la aplicación de la justicia agraria se hace énfasis que debe tenerse en cuenta de los usos y costumbres en caso de estar involucrados los indígenas, al igual que la suplirán la deficiencia en sus planteamientos. A diferencia de la Ley anterior en esta Ley existe un procedimiento general, la jurisdicción voluntaria y las diligencias precautorias y suspensión del acto de autoridad, el procedimiento tiene como principios la oralidad, la igualdad entre las partes, legalidad, defensa material, publicidad, celeridad, lealtad y probidad, sistema de prueba libre, el defensor de oficio en este procedimiento existe en la figura de la Procuraduría Agraria, por último refiere que procede el amparo contra las resoluciones definitivas de los Tribunales Unitarios y Superior Agrario.

Respecto a los Tribunales Agrarios y la supletoriedad el Dr. Ponce de León Armenta afirma que se avanzo en la creación de estos, sin embargo hace la siguiente aclaración:

---

(97) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pags. 327,.331, 334, 346-347.

"La ultima reforma mejoró notablemente la jurisdicción Agraria al crearse los Tribunales Agrarios, pero complicó el proceso agrario con la aplicación simultánea de la nueva legislación y la legislación al anterior al insertar como legislación supletoria la legislación civil y mercantil federal que se contrapone al carácter social de toda legislación agraria y propicia la vulneración reiterada del principio de justicia distributiva"(98)

Como se señalo esta ley parece ser mas sencilla que la anterior y coloca como impartidor de Justicia a los Tribunales Agrarios, que se son órganos especializados; como toda ley es imperfecta, por lo que se refiere al procedimiento existen algunas fallas, la idea de acelerar el procedimiento agrario es una ilusión pues esto no es posible debido a la dificultad que enfrentan los campesinos para asistir a los Tribunales, sin embargo este se estableció como un verdadero cambio pues mientras en los anteriores ordenamientos el enfrentamiento era el del propietario privado de la tierra contra el campesino con la actual ley coloca en la controversia a ejidatarios contra ejidatarios o comuneros contra estos, esta transformación le dio un giro al Derecho Agrario que algunos a partir de la reforma ya no lo consideran como un derecho social y del desarrollo de la propiedad ejidal y comunal.

3.2.1.- Reglamento de la ley Agraria en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares

El reglamento que se cita contiene básicamente cinco títulos, señala inicialmente que este tiene como objeto establecer los procedimientos y lineamientos aplicables de la tenencia de la tierra ejidal y en la certificación de derechos ejidales y titulación de solares.

Concordando con la Ley Agraria establece como autoridad suprema a la Asamblea quien será la encargada de determinar el destino de la superficie del ejido o de la propiedad ejidal, posteriormente en el título tercero se establecen los procedimientos para realizar esta delimitación de las tierras parceladas de uso común y también la regularización de la tierra de los posesionarios.

El titulo cuarto se refiere en especifico al procedimiento de la delimitación de las tierras de asentamiento humano y la titulación de solares, cerrando el circulo con el título quinto en el cual se establece la obligación de inscribir en el Registro Agrario Nacional cada una de estas delimitaciones que se realicen

De acuerdo a lo que se estableció por el titulo tercero y demás disposiciones de la Ley Agraria este reglamento básicamente determina la manera en que los ejidatarios por medio de la asamblea toman la decisión respecto al destino de las tierras del ejido, con la aclaración que las asignaciones que se realizaron por autoridad administrativa o jurisdiccional eran validas; se puede decir que este reglamento significo el instrumento que después impulsara el programa de PROCEDE, en el cual intervinieron la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con el propósito de lograr el registro y delimitación de varios ejidos, entregándoles un certificado de derechos parcelarios con limites establecidos, lo que provocaría un mejor control y registro del campo, facilitando

(98) Ponce de León Armenta, Luis. Ob. cit. pag. 107

con ello la celebración de cualquier contrato comercial que deseen los campesinos o en su caso optaran por adquirir el dominio pleno.

Hilario Barcenas afirma lo siguiente:

"Para consolidar los principios que orientaron la reforma constitucional era necesario dar certeza y seguridad jurídica en el campo, de modo que los derechos legítimos sobre todas las formas de tenencia de la tierra quedaran plenamente identificados y documentados, para lo cual es necesario que se registren todos los cambios que operen por la voluntad de los propietarios de las tierras ejidal y comunal, esta tarea le corresponde al Registro Agrario Nacional."(99)

Se puede agregar un diferente enfoque respecto de este programa y reglamento, que además de sus beneficios de certeza jurídica para la propiedad ejidal y comunal también significa porque aún no culmina, un paso, un eslabón y motivación para la transformación a propiedad privada.

3.2.2.- Reglamento de la ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Fue publicado el 6 de enero de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, su artículo primero señala que el objeto del reglamento será el siguiente:

"establecer los procedimientos y lineamientos aplicables para el ordenamiento de la propiedad rural, así como para la expropiación de terrenos ejidales y comunales"

El reglamento cuenta con siete títulos que reglamentan inicialmente lo relativo al procedimiento para la investigación y enajenación de excedentes de la propiedad rural ya sea de la propiedad ejidal, de las asociaciones mercantiles y de la propiedad privada, es importante mencionar que el procedimiento se inicia por denuncia de aquellos que afirman la existencia de un excedente, la integración del expediente y la ejecución la realiza la Secretaría de la Reforma Agraria, se determina el valor de los excedentes por parte del Comité Técnico de Valuación, lo cual significa la sobrevivencia de los procedimientos de la anterior Ley Federal de la Reforma Agraria.

Posteriormente el título tercero se refiere a la expropiación de bienes ejidales y comunales, en cual se describen cada uno de los pasos del procedimiento, que incluyen la ocupación previa de la propiedad ejidal y comunal con la existencia previa de un acuerdo con los propietarios, los trabajos técnicos para ubicar el inmueble, el avalúo que corresponde elaborar a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en lo que ordena la Ley de Bienes Nacionales, posteriormente el Decreto expropiatorio, el pago de la indemnización, la ejecución del decreto y la reconversión que consiste en la verificación por parte del FIFONAFE que la expropiación que se decreto se realice tal cual se estableció en el mismo, en caso de no ser así se solicitara la reconvención por lo tanto la devolución del predio a favor de los ejidatarios y se dejara sin efecto dicho decreto por la razón de no cumplir con el objeto por el cual se expropio.

---

(99) Barcenas Chávez, Hilario. Ob. cit. pag. 196

3.3.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable; ley reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 constitucional.

El tres de diciembre de 2001 se expidió el decreto por medio del cual se ordena la publicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, ley que en sus artículos transitorios deroga y deja sin efectos a la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, la ley de Fomento Agropecuario y la efímera ley de Desarrollo Rural apenas aprobada por el Congreso de la Unión el 27 de Diciembre de 2000, esta ley es lo mas actual que la presente administración plantea para enfrentar al campo.

La ley tiene una relación directa con la propiedad ejidal y comunal pues en su artículo 2 señala como sujetos de esta ley a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, además de considerar un asunto de prioridad nacional el desarrollo del campo, específicamente en el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, corrección de disparidades de desarrollo regional, autosuficiencia alimentaría, conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales. Una de las ideas principales radica en capitalización, la cual se lograra por la incorporación de obras de infraestructura básica, la formación de empresas rurales y apoyos directos a los productores, así como apoyo preferente a zonas de mayor rezago.

La ley indica que se elaborará el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, el cual será el instrumento para la coordinación de los Gobiernos, federal, estatal y municipal, junto con el sector privado para la realización de tareas que propicien el desarrollo rural sustentable. El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, será titular y presidirá las acciones de la Comisión Intersecretarial que será el órgano coordinador de las acciones a favor del Desarrollo Rural Sustentable, también intervienen la Secretaría de Economía; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaria de la Reforma Agraria y la Secretaría de Educación Pública.

Con el fin de establecer actividades que involucren y comprometan a todos los sectores se federalizara y descentralizara los proyectos, por medio de contratos que serán firmados por los gobiernos estatales, municipales y el Gobierno Federal; se crearan los Consejos de Desarrollo que funcionaran en los municipios y los estados.

El proyecto mas ambicioso pero mas complicado que se busca con este instrumento legal, es alentar el desarrollo del campo; por medio de la creación de diversos sistemas especializados en determinados puntos de desarrollo, por ejemplo el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica, Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural, Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaría, Sistema Nacional de Información, Sistema Nacional de Financiamiento Rural y el Sistema Nacional de apoyos a los programas inherentes a la política de fomento al Desarrollo Rural.

Finalmente en el articulo décimo transitorio, se le impone la obligación al Presidente de la Republica, elaborar y publicar el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable dentro de los seis meses posteriores a la publicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CAPITULO IV
PROBLEMÁTICA SOCIOLÓGICA DE LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL

4.1.- Contexto Social, Político y Económico.

Muchos fueron los efectos que le atribuyeron al Reparto Agrario, casi todos justificados pero algunos de ellos sin considerar los antecedentes, de cualquier manera se debe empezar este capitulo con la apariencia del campo al finalizar la decada de 1980 - 1989 y el comienzo de los años noventa, importante saberlo pues de el depende saber si las soluciones aportadas, realmente eso fueron o en realidad se trataron de mas clavos o mas tierra sobre un elefante muerto y casi mal oliente.

Los años inmediatos anteriores y posteriores a la reforma del artículo 27 constitucional que en el capitulo pasado como se menciono, sucedieron acontecimientos que envolvieron y enmarcaron una transformación del campo.

Ya a mediados de la década es decir 1985, el sonido era fuerte de las quejas, el agotamiento, el descuido, la corrupción o tal vez encontrar un culpable de la ineficacia, de esa década perdida; las voces tenían un escandaloso ruido y se señalaron los efectos del reparto agrario, que eran desde el daño ecológico, la incertidumbre en la tenencia de la propiedad, el crecimiento de la población, el clientelismo político y la baja productividad de este sector.

Significativa es la opinión de Guillermo Zepeda que señala cual era la situación del campo en aquellos años en relación al impacto ecológico:

"Entre las principales causas de este deterioro y uso irracional de los recursos está la indefinición en la propiedad sobre los mismo. Los pequeños propietarios que tienen pendiente algún procedimiento ante las autoridades agrarias que pueda afectar su propiedad a favor de grupos de campesinos solicitantes de tierras, prefieren explotar lo mas posible el área antes de que ésta les sea expropiada. Similar proceder tienen los invasores de tierras o aquellos que tienen pendiente de ejecución de sentencia adversa a su posesión así como aquellos ejidos que explotan en común zonas boscosas. Los territorios y reservas nacionales tienen altos costos de vigilancia, por lo que la detección de talas ilícitas por inspectores federales es poco probable (para no entrar en el tema de la corrupción)."(100)

El regionalizar el apoyo al campo como se menciono en el capitulo segundo también provoco sus consecuencias ecológicas pues como lo señala Arturo Warman: "mientras que en el norte los instrumentos de colonización eran mecánicos, en el Sur era el fuego, la quema de las selvas y los montes. Salinidad y hasta arsénico en las aguas castigaron los excesos del Norte; deforestación e inundaciones catastróficas, en el Sur. Las cicatrices no han cerrado, el daño ambiental no ha sido reparado." (101)

---

(100) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pag. 33
(101) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 105

Es un hecho innegable que la incertidumbre sobre la propiedad provoco todo un proceso de detrimento de la calidad de la superficie, sin embargo se debe decir que aquellos campesinos que ocuparon una superficie con la esperanza que se les dotara, regularmente aunque llegara la situación que esta se les negara no desocuparon la misma, ello provoco una posesión irregular por parte de los campesinos, que de manera definitiva no abandonaran la superficie y argumentaron a su favor que el gobierno era el responsable y como tal debía encontrar una solución a su problema.

También en el caso de la deforestación las políticas gubernamentales provocaron severos daños, por ejemplo mientras que se empeñaron las administraciones por desarrollar el riego y la infraestructura en el norte del país convirtieron desiertos en tierras favorecidas con el agua, en el sur los campesinos talaban bosques y quemaban hectáreas de selva para posteriormente sembrar su maíz.

El efecto del reparto agrario también se relaciona con la política, específicamente con la época de elecciones tal como lo señala Guillermo Zepeda:

"En los años electorales se incrementa el porcentaje de participación del gasto en agricultura y recursos hidráulicos dentro del presupuesto (a excepción de 1982 y 1988, años de elecciones y crisis económica) mientras que en épocas de ajuste macroeconómico se reduce..... ..... En los años en que se realizaron elecciones federales (1985, 1988, 1991 y 1994) se intensificó la resolución de expedientes de reparto."(102)

De manera más apasionada o puede decirse con un sentimiento que en su momento también significo, Warman le da este efecto político al Reparto Agrario:

"Fue bandera y programa de la Revolución triunfante que estableció un nuevo orden político, económico y social. Fue parte de la definición política, la acción pública y del discurso del Estado y los gobiernos a lo largo del siglo. Fue, y es todavía, aunque más débilmente, tema nacional de debate y confrontación." (103)

El voto verde que en muchos sexenios ayudo a los Gobierno que emanaron del Partido Revolucionario Institucional tenia su origen en parte al Reparto Agrario, aquellos campesinos analfabetas funcionales que emitían su voto a favor "del de la banderita", incluso este fue el medio preponderante de la fuerza electoral mientras que en las ciudades poco a poco la ciudadanía tenia mas acceso a mas información y una variación de opiniones encontradas, así como diversas desilusiones frente al Gobierno, al contrario el campo era un océano de desinformación y conveniencia para lograr un pedazo de tierra, creo que este es el efecto mas negativo pues se tenia a una sociedad rural acostumbrada a no saber y lo peor no querer hacerlo.

El campo acumulo varias tragedias, parecían ser las peores así agrega Guillermo Zepeda, pobreza, migración y un país excesivamente importador:

---

(102) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pag. 46
(103) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 53

" .....el deterioro del medio rural se hizo insostenible. Todos los problemas y síntomas planteados se agudizaron entre 1985 y 1991: el ritmo de crecimiento promedio del campo fue 0.6 por cierto anual mientras que el resto de la economía creció en el mismo periodo 2.1. por cierto en promedio. La inversión pública destinada a zonas rurales decreció, en promedio, 6.5 por cierto anual; se agravó la insuficiencia en la producción de alimentos (la autosuficiencia se perdió desde los setenta) y, contrario a la balanza histórica, México se convirtió en importador de granos básicos. El desempleo, la pobreza y la migración crecieron alarmantemente. A diferencia del pasado, en esta ocasión los otros sectores de la economía no fueron capaces de absorber a los campesinos emigrantes."

Agrega Zepeda y aporta datos que dejan ver la pobreza del campo en aquellos años:

"La expresión humana más palpable del debilitamiento del campo es la del empobrecimiento de los habitantes de zonas rurales. De los 5´300,114 mexicanos ocupados en la agricultura, ganadería, silvicultura y la pesca, 4.4 millones (83.7 por ciento) reciben menos de dos salarios mínimos y 1.3 millones no reciben remuneración por su trabajo (representan 81 por ciento de los mexicanos ocupados que no reciben pago por su trabajo); 80 por ciento de las familias que viven en zonas rurales son pobres y 70 de cada 100 mexicanos que subsisten en condiciones de pobreza extrema residen en el campo."

El perjuicio incluía a la sociedad interna de los ejidos la corrupción se apodero de los órganos de control es decir del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de esta manera lo describe Guillermo Zepeda:

"El comisariado ejidal fortalecía su posición por ser el medio por el que las autoridades gubernamentales suministraban los apoyos oficiales; esto provoco que aparecieran en los ejidos grupos dominantes que se apoderaban de la dirección del núcleo y utilizaban recursos indebidamente estableciendo redes de complicidad al interior y exterior de la comunidad en muchos ejidos la asamblea (que legalmente debía celebrarse por lo menos una vez al mes) raramente era convocada." (104)

Arturo Warman comparte la opinión respecto al minifundio y la fragmentación del campo de la siguiente forma:

"La fragmentación de la propiedad rústica es un hecho cumplido con exceso, como lo acredita 60% de las personas con derechos de propiedad en todas sus modalidades que no alcanzan 5 hectáreas en promedio. El lazo del minifundio tiene dos puntas. Una es de origen: se entregaron pegujales desde el principio del reparto y también se respetaron los de particulares, que a su vez se fragmentaron. La otra punta fue la prolongación del reparto por razones políticas, mas allá de sus propósitos y efectos redistributivos, por 20 años cuando menos y acaso por medio siglo. El reparto combatió a la gran propiedad, pero alentó y toleró el minifundio. Hoy es más grave la fragmentación que la acumulación"(105)

---

(104) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pags. 48, 33 y 79
(105) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 105

Paralelamente a estas denuncias de los efectos del Reparto Agrario, el Gobierno emprendía un giro a la economía nacional, que seria totalmente diferente a la política económica de los años de 1970 a 1982.

Dos fueron los sucesos económicos que enmarcaron este cambio, primero, en 1986 México ingreso al GATT, con lo cual se da la iniciación al proceso de globalización de la economía, esta organización busco la eliminación de aranceles en la importación de productos, si bien la agricultura fue excluida de la liberación de aranceles, debido a que algunos países lo consideran como un sector estratégico para el desarrollo y básicamente se trató de presiones de países poderosos de la Comunidad Europea y del Bloque asiático, sin embargo si logro eliminar los aranceles en el sector ganadero, lo cual provoco una importación de carne por ser mas barata y daño a la producción ganadera del país, esto lo resintió el campo mexicano, así como las pocas propiedades ejidales y comunales dedicadas al pastoreo de ganado.

Importante saber que al no tener el efecto que deseo los Estados Unidos las reuniones o rondas organizadas por el GATT, este trato de crear mercados regionales, para lo cual en 1992 se firma el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que empezó a funcionar a partir de 1994, Magda Fritscher Mundi analiza las diferencias o como ella le llama de asimetrías que tenían y hasta la fecha se conservan entre los países respecto a su sector agrícola: "Al respecto cabe recordar que Estados Unidos ocupa desde la postguerra el primer lugar en el mundo en producción y explotación de alimentos. Canadá, a su vez, si bien con una economía agrícola de menor tamaño que la Estados Unidos, posee un fuerte potencial productivo y excedentario, lo que le da un lugar central en el comercio alimentario mundial. Con una capacidad productiva elevada frente al reducido porcentaje de población ocupada en el campo, exporta alrededor de dos terceras partes del valor de su producción agropecuaria. Frente a este escenario, México presenta el cuadro opuesto: un desempeño agropecuario poco significativo, marcado por desventajas naturales, organizativas, tecnológicas y financieras, frente a una situación de sobrepoblación en el campo. De ello resulta una escasa productividad per cápita, misma que explica la condición de pobreza que afronta la mayor parte de su población rural. Así el contraste entre economías en términos de capacidad productiva por trabajador e ingresos salariales es inmenso....."

Otra diferencia que agrega Fritscher es la relacionada a la superficie y la población, la distribución de estos factores entre los tres países firmantes significa un claro y desigual trato:

"Los dos países del norte poseen grandes extensiones de tierras húmedas y planas, propicias para el cultivo en gran escala de granos y oleaginosas, lo que a la vez les otorga una ventaja comparativa en la producción de ganado, carnes y demás derivados. También cuenta con los beneficios de un mayor equilibrio en la relación hombre- tierra, ya que sus extensas superficies son cultivadas por una fuerza de trabajo reducida en términos proporcionales (en el caso estadounidense no supera el 2.8 % de la población activa total, y en el de Canadá, el 3%), situación que se hace posible mediante el uso de métodos intensivos en capital. Estados Unidos, un área agrícola de 360 millones de hectáreas está distribuida entre aproximadamente dos millones de propiedades, lo que otorga a cada finca un tamaño promedio de 187 hectáreas, en tanto que en Canadá, 68

millones de hectáreas se reparten entre 276,000 propiedades con un tamaño promedio de 242 hectáreas cada una. México, en cambio, con un sistema de propiedad comprendido en un área de 91 millones de productores, de lo cual resulta una superficie productiva extremadamente fragmentada" (106)

Se puede agregar que además de estas diferencias México empezó a competir con otras carencias, los subsidios, muy por debajo o casi nulos frente a los que se otorgan las otras dos naciones a su agricultura, Canadá a pesar de tratar con el país mas poderoso y tener cierto potencial en este sector, aplico restricciones con el fin de proteger a su producción, mientras México siendo el mas débil de los tres países abrió sus puertas sin ninguna restricción y acepto una y cada una de las condiciones que le aplicó los Estados Unidos de Norteamérica, con esta perspectiva de mercado de Libre Comercio además de retirar la inversión publica al campo y disminuir los subsidios, el país se preparo o se coloco en la antesala de la Globalización con estos dos hechos.

Políticamente el sexenio de Miguel de la Madrid tenia la característica del desinterés, además de traer acumulado una crisis de mas de 10 años, de esta manera en 1988 se realizaron las elecciones, las cuales tuvieron como suceso ser las mas disputadas en aquel momento, Carlos Salinas de Gortari candidato del Partido Revolucionario Institucional gano las elecciones para la Presidencia la Republica, ante severas acusaciones de fraude electoral por parte de sus opositores, ya como titular del ejecutivo emprendió una serie de acciones tendientes abrir la economía al contexto internacional, básicamente comprendió la modificación del artículo 27 constitucional y la firma del Tratado de Libre Comercio.

4.1.1.- Fin del Reparto Agrario.

El fin del reparto agrario desde el gobierno de Plutarco Elias Calles, se contemplo, claro que en aquellos momentos eran otras circunstancias, posteriormente de nuevo se trato el tema con el Presidente Miguel Alemán, pero fue a partir del Gustavo Díaz Ordaz cuando se hablo ya de la necesidad de terminar con el Reparto, en el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado centro su proyecto del campo en la regularización de la superficie y ya no realizo el reparto de tierras alguno. En 1986 Carlos Salinas presento su tesis para obtener el Doctorado en la Universidad de Harvard, con el titulo de Producción y participación política en el campo, Miguel A. Samano Rentería afirma que además de obtener el titulo este trabajo fue la base de su política hacia al campo pues pretendía alcanzar con ello dos objetivos "1) elevar la productividad y la producción agrícola, y 2) ganarse el voto de los campesinos, sujetándolos a mantenerse fieles a su gobierno y al sistema político imperante". (107)

Una vez que Carlos Salinas de Gortari llego a la presidencia en base a los antecedentes que se comento elaboro todo un proyecto con el cual realizo cambios en la estructura del campo, de esta manera explica Luis Téllez uno de los artífices de la Reforma:

---

(106) Fritscher Mundi, Magda. Ob. cit. pag. 6.
(107) Samano Renteria, Miguel A. La política Salinista hacia la campo, Efectos de las Reformas al Agro y los derechos de los pueblos indios en México. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades U.A.M. México 1995 pag. 60

"mientras que los campesinos se aferren a una parcela marginal, sin recursos y con una baja productividad, estarán destinados a la pobreza y a ser un lastre para la sociedad. La solución es, entonces, que esta población encuentre trabajo en otras actividades mejor remuneradas, y que a la producción agrícola se dediquen aquellos que cuentan con las condiciones necesarias para hacer de ella una actividad rentable y dinámica" (108)

Parece que esta afirmación da entender que ante la incapacidad de los campesinos para producir lo mejor es su ocupaciòn en otras actividades y como consecuencia dejar de entregarles tierra pues tiene un efecto negativo para la productividad que solo la detenten, de tal manera el fin del Reparto Agrario era una necesidad ante la incapacidad de la clase campesina, de esa manera lo vieron los funcionarios del Gobierno Salinista, puede ser correcto que el campesino se aferre a su parcela pero la verdadera causa de ese apego a su tierra en realidad es un asunto ancestral, también es un hecho que el reparto alimentaba efímeras esperanzas al campesino pues al estar esperando ser dotado creían de esa manera alimentar un mejor futuro para sus vidas.

Con este planteamiento se trato de desalentar la tenencia de la tierra de aquellos campesinos de bajos ingresos, para que solo aquellos con capital intervinieran fueran propietarios de la tierra, en resumen parece que la política implementada provocaba un efecto consistente en dejar de ser un poseedor pobre para convertirse en un obrero sin ninguna posesión pero con un par de salarios mínimos, las dos opciones son igual de insatisfactorias.

Después de poco mas de 80 años de Reparto Agrario, en 1992 se dio por terminado el mismo, a lo largo de este periodo se repartieron alrededor de 103,291,000 hectáreas para 29,983 núcleos de propiedad social. En 1991 existía una superficie de 175,000,000 hectáreas de propiedad rústica, el 59% de esta propiedad era de carácter social el resto era de carácter privado, respecto al número de ejidatarios, comuneros y propietarios privados la proporción era la siguiente, existían alrededor de 3,524,000 sujetos de propiedad social, frente a 1,411,00 propietarios de privados, esto quiere decir que mientras cada ejidatario tenia en promedio 29.3 hectáreas, cada propietario privado tenia en promedio 50.8 hectáreas, obviamente que mientras la propiedad privada implica familias mucho mas pequeñas en cuanto a número respecto a la propiedad social.

Otro dato que debe considerarse es a lo que Arturo Warman llama curiosidad, se refiere a la distribución por estados:

"Como nota curiosa se podría añadir que seis de los estados de la Republica que tienen una proporción inferior al promedio nacional en propiedad social tuvieron presidentes revolucionarios nativos de esas entidades: Sonora con tres presidentes de ese estado: Obregón, Calles y Rodríguez; Veracruz con los presidentes Alemán y Ruiz Cortinez; Puebla con Ávila Camacho y Díaz Ordaz; Michoacán con Ortiz Rubio y Lázaro Cárdenas; Coahuila con Carranza, y Tamaulipas con Portes Gil."(109)

---

(108) De Grammont, Humbert C. Ob. Cit. pag. 83
(109) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 77, 80

Los datos anteriores no tiene nada de curioso, es totalmente intencional la idea de repartir sin afectar intereses cercanos, fue una practica muy común al realizar el Reparto Agrario.

4.1.2.- Rezago Agrario.

Por ser procedimientos muy lentos, al momento que se decidió terminar el reparto agrario quedaron varios solicitudes de Dotación y de restitución de bienes, en estado de tramite, por lo cual tal como lo determino el artículo 27 constitucional y el articulo tercero transitorio de la Ley Agraria, estos procedimientos se integraron en expedientes que la Secretaria de la Reforma Agraria, una vez que los completo los enviaron al Tribunal Superior Agrario para que este dictara la Resolución correspondiente, de acuerdo a Guillermo Zepeda para 1996 los tribunales terminaron con el 90% del rezago agrario, de alguna manera se minimiza al enfocarlo solo como el problema de que sean resueltos por el Tribunal, sin embargo los efectos de este rezago no se quedan en las oficinas de los órganos jurisdiccionales agrarios, el efecto que nos corresponde estudiar consiste en la relación del rezago con la creación de la propiedad ejidal.

Previo a las resoluciones de los Tribunales Agrarios existían Resoluciones Presidenciales que afectaron predios, los cuales se entregaron a campesinos, algunos de los propietarios afectados promovieron juicios de amparo que fueron resueltos a favor de los propietarios después de que transcurrió mas de un año, en este caso el procedimiento por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) también era lento, transcurrido mas de un año se decidía a cumplir con la resolución de los tribunales federales.

Al menos hasta el año 2001 la SRA, resolvía el problema mediante la compra de los predio con ello cumplía sustitutamente con el amparo y la regularización de la tierra a favor del núcleo para después en base a lo que estipula la Ley Agraria se constituía el nuevo ejido y se inscribían en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro Agrario Nacional, este procedimiento se utilizo de los años de 1995 al 2000, como se ve a pesar que el reparto había terminado el gobierno continuo de manera diferente creando ejidos, por la razón que aquellos campesinos que en algún momento se les entrego la tierra pues no la desocuparían por ninguna razón, la operación se llevo acabo mediante un contrato de transacción en escritura pública.

Ya como efecto de las Resoluciones del Tribunal Superior Agrario, el propietario afectado tenia dos opciones, una dejar que terminara el procedimiento y una vez que se resolviera con la afectación, era acudir al juicio de amparo o la otra era su intervención en el juicio con el fin de lograr que la decisión de tribunal le fuera favorable y no se afectara su propiedad, respecto a la propiedad ejidal o comunal, los campesinos con la entrega provisional de los predios, no existía fuerza que los hiciera desocuparlos, por lo que aunque se perdiera el amparo o en su caso el Tribunal Superior Agrario no les concediera la propiedad de las tierras que tenían en posesión, como única respuesta era la resistencia, la Secretaria de la Reforma Agraria que directamente tenia la responsabilidad sobre estos hechos tanto en el pasado por afectar tierras que no debía hacerlo o integrar inadecuadamente el expediente o de manera presente al no ser capaz, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la dependencia, de defender los intereses de la

Dependencia en los Tribunales Federales, como única opción, compro la tierra la SRA y la estipulo a favor de los campesinos así creo ejidos en la mayoría de los casos.

Arturo Warman afirma que en los casos que los campesinos ocuparan tierras que tuvieran resoluciones desfavorables para conceder la dotación de tierras, se firmaron acuerdos para la adquisición de los predios con cerca de 40 organizaciones campesinas(110), sin embargo a este tipo de asuntos generalmente tenia un diferente enfoque, la Secretaria los catalogo como Posesiones Irregulares, pues se trataba de simples invasiones en las cuales no se tenia involucrado ningún procedimiento judicial o administrativo, también con la creación del Congreso Agrario Permanente tranquilizo a las organizaciones campesinos poderosas, comprometió su intervención para adquirir tierras invadidas a favor de los campesinos afiliados a sus organizaciones

Cabe decir que en estos asuntos el argumento para adquirirlos era evitar un conflicto social pues no existía ninguna obligación judicial que constriñera a la Dependencia, también se estableció que las invasiones fueran anteriores al año de 1992, la Secretaria realizo la función de integrar los expedientes con documentos idóneos para adquirir los predios, por medio de contratos de compraventa se adquirían los predios y en el mismo documento se realizo la constitución de ejido, durante los años de 1995 al 2000 se realizaron en escritura pública, de esa forma no solo se cumplía con obligaciones jurídicas sino en estos casos se trato de resolver conflictos sociales y dar certidumbre jurídica en la propiedad ejidal y comunal.

El reparto agrario termino en el año de 1992, es decir la solicitud de los campesinos por el cual se les proporcione tierra y quedo el rezago, lo mas importante de contemplar es lo siguiente los efectos se hicieron el tema de trabajo para una parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ocasiones se dieron soluciones francamente ineficaces, la solución de crear la propiedad ejidal, considero la mas importante pues en algún momento solo se cumplió la obligación jurídica sin regularizarles la posesión a los campesinos, debe mencionarse que durante el año del 2000 año electoral de manera simulada el reparto agrario resurgió algunas organizaciones campesinas lograron que el gobierno les comprara tierra que no las tenían en posesión.

Los efectos del rezago sobreviven a mas de diez años del fin del reparto agrario, durante el año 2001 la nueva administración, de manera regresiva o talvez intencionada, solo cumplió con la obligación jurídica, pero respecto a la certeza jurídica de la posesión de los campesinos no se cumplía cabalmente, las causas pueden ser inexperiencia, ineficacia o desinterés.

La contradicción que se encuentra en el Rezago Agrario radica que mientras la política que promovió la transformación constitucional y como consecuencia de la legislación agraria, definía que solo aquellos con los recursos puede trabajar en el campo y los demás que básicamente son los campesinos deben ser fuerza de trabajo, contrario a ellodurante los años de 1995 al 2000 se crearon ejidos así como se entregaron varias hectáreas de tierra simuladamente para mantener sin sobresaltos a las organizaciones campesinas que de igual forma en muy poco sentido ayudaron a los campesinos.

---

(110) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 180

4.2.- Expectativas sociales y económicas.

Las expectativas planteadas eran muchas, lo benéfico de los cambios se justifico por varios sectores del Gobierno y de partidos políticos que compartían la idea de transformación del campo, incluso aún después de 10 años de Reforma se plantea lo benéfico del cambio de la reforma salinista.

De acuerdo a la opinión de Humbert C. Grammont lo que se espero y deseo por el Gobierno era lo siguiente:

"La reactivación de la economía, así como la modernización del campo, debía permitir la creación de los empleos necesarios para absorber a los excluidos del campo. Al mismo tiempo, se suponía que la disminución de la Población Económicamente Activa, (PEA) agropecuaria era deseable, por ser un indicador claro del desarrollo económico, porque así lo marca la evolución de los países ricos." (111)

Con estas palabras de Guillermo Zepeda, enfatiza las esperanzas que se tenían con estas reformas:

"Así las personas que cuenten con la tecnología o la capacidad productiva para obtener mejores rendimientos de las propiedades, serian las más interesadas y dispuestas a obtener superficies agrícolas. De esta forma, se esperaba que la definición, protección y posibilidad de transferir los derechos de propiedad en el campo, atraería la inversión y provocaría el desarrollo tecnológico, la productividad y mejores niveles de ingreso en el sector agropecuario" (112)

Junto con estos propósitos y presagios también se inicio el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), se considero que una vez que se tenia la libertad para transmitir la propiedad de la tierra, o hacer cualquier uso de las tierras ejidales, así como la existencia de los Tribunales Agrarios, darían mayor confiabilidad de surgir cualquier conflicto en la tierra se resolviera con adecuados y especializados órganos jurisdiccionales, agregando que por medio del PROCEDE se tendría bien identificada cada fracción de tierra e inscrita en el Registro Agrario Nacional, el Gobierno preparo a su entender el camino pues agrego a esta situaciones la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y Canadá, este planteamiento tiene una base netamente económica, la cual explica esta estructuración que se compone de instituciones; costos de transacción que se dividen de costos de información, costos de vigilancia o monitoreo y costos de negociación; además de las inevitables fallas del mercado.

Guillermo Zepeda describe en que consisten cada uno de estos conceptos, de acuerdo a estas ideas es perceptible la aplicación de una base netamente económica al campo:

"Las instituciones son reglas del juego de una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana, que buscan disminuir costos y reducir la incertidumbre en la sociedad. Las instituciones estructuran

(111) De Grammont, Humbert C. Ob. cit. pag. 83
(112) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pag. 123

incentivos en el intercambio entre los individuos, permiten actuar con mayor certidumbre, planear en el largo plazo y anticipar el resultado de la conducta. Sin instituciones que definieran el escenario en que se actúa la vida seria incierta y las diferencias se resolverían de acuerdo a normas improvisadas y posteriores actos. Una sociedad sin instituciones es impredecible y se sitúa al borde de la anarquía y la arbitrariedad.

Los denominados costos de transacción son aquellos en los que incurre un agente para participar en el proceso económico de una sociedad. Pueden clasificarse, sencillamente en tres tipos: los costos de información, que consisten en la obtención de datos que permitan conocer con cierto grado de certeza las condiciones de un intercambio, calidad de un bien, cualidades de un empleado, duración y requisitos de un trámite etcétera; los costos de información o monitoreo, que incluyen los gastos de vigilar el desarrollo del acuerdo y, en su caso, las erogaciones asumidas para lograr su cumplimiento forzoso (generalmente los tribunales) y, por último los costos de negociación, que se asumen al contactar otros agentes en el mercado y llegar a un acuerdo satisfactorio de intercambio.....

Las fallas del mercado se refieren a aquellas situaciones en las que no se cumple el supuesto de que la lógica del mercado conducirá a que los bienes sean asignados eficientemente, es decir, el recurso no llegará a quien mas lo valora y mas provecho puede obtener aumentando el bienestar social al usar adecuadamente los recursos escasos de que se dispone. Otra repercusión de las distorsiones al mercado es que algunos de los agentes (vendedores o compradores) tengan ventaja sobre sus contrapartes" (113)

De manera definitiva se encuentra similitud en este planteamiento primero se habla de costos de información que no es otra cosa que la propiedad social con todos sus componentes y un registro que proporcione uno y cada uno de sus características, por el PROCEDE significa un programa esencial en su programa económico, los Tribunales Agrarios establecen y dan existencia de los costos de vigilancia, es claro que es correcto tener un órgano con especialización que proteja los derechos en el campo, realmente tiene una existencia lógica y por lo tanto necesaria, por lo que se refiere a los costos de negociación se tiene un marco inmenso con la firma del TLCAN, fue propuesto y a su firma se indico que significaría una oportunidad para acceder a mas mercados, finalmente las fallas del mercado que parecen ser mas bien situaciones o circunstancias a las cuales si algo no resulta se les culparía por el fracaso o el existo mínimo de un proyecto económico.

Con estas características y condiciones las expectativas por parte del Gobierno Federal de capitalizar el campo y dar la oportunidad como históricamente sucede solo aquellos que tengan los recursos necesarios para invertir, dejando a una clase campesina como fuerza de trabajo, así como olvidar factores netamente sociales como la educación y la historia que liga a un campesino a su tierra que seguramente en Harvard puede ser no importe mucho, sin embargo al paso de estos años se darían cuenta que si son importantes, finalmente se escudarían y aplicaran el concepto de falla del mercado si no resulta.

(113) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pags. 52-53

4.2.1.- Conversión de la propiedad ejidal y comunal.

Con las reformas a la propiedad ejidal, esta se encuentra en la opción en convertirse en una autentica propiedad privada por medio de la adopción del dominio pleno, este procedimiento puede ser parcial o total.

De acuerdo a las fracciones IX y XII del artículo 23 de la Ley Agraria, establece como facultad de la Asamblea la autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno de sus parcelas así como la terminación del régimen ejidal, con la existencia previa del dictamen de la Procuraduría Agraria que informe que ya no existen las condiciones para que continué el mismo.

Esta Asamblea se le denomina por algunos como dura pues en primera convocatoria deben asistir tres cuartas partes de los integrantes del ejido para decidir y en segunda convocatoria se requiere la asistencia mínima de la mitad mas uno, ya para aprobar el dominio pleno se requiere el voto de dos terceras partes, además de este aspecto numérico también se involucran dos requisitos de forma para ser validas estas Asambleas es obligatorio la presencia de un representante de la Procuraduría Agraria y un fedatario público.

Cuando se trate de la adopción del dominio pleno de la totalidad del ejido, de acuerdo al artículo 29 de la Ley Agraria deberá publicarse en el Diario Oficial y en el Periódico de mayor circulación en la entidad, la resolución de la asamblea sobre la decisión comentada.

En el caso de que se trate de la adopción del Dominio Pleno de una parcela el propietario que la realice y posteriormente quiera enajenar su parte de superficie debe dar preferencia a los vecinos o los que sean parte del ejido es decir el derecho del tanto.

Como requisito esencial para adquirir el dominio pleno de una parcela o de todo el ejido también es necesario que la superficie se encuentre debidamente delimitada y con medidas correctas y coherentes, es decir que es indespensable que estos ejidos cuenten con sus certificados de derechos parcelarios auspiciados por el PROCEDE.

Como tal al convertirse en una propiedad privada se debe dar de baja en el Registro Agrario Nacional como consecuencia este registro emitirá el título de Dominio Pleno el cual lo enviara al Registro Público de la Propiedad correspondiente para su inscripción.

Respecto a la propiedad comunal aún conserva el carácter de inembargable, inalienable e imprescriptibles, sin embargo esta se puede transformar en propiedad ejidal lo cual lo puede realizar mediante el acuerdo de la asamblea que deberá reunir las mismas características que para la adopción del dominio pleno, de esta manera las comunidades pueden acceder a la propiedad privada mediante su transformación al régimen ejidal, la conversión de régimen ejidal a comunal también requiere las mismas características o requisitos; en el medio rural es raro una conversión de ejido a comunidad o de comunidad a ejido, la adopción de Dominio Pleno si se ha verificado en una buena cantidad sin embargo porcentualmente es reducida pues es menos del 10% de los ejidos que adoptaron el dominio pleno.

Como dato estadístico y que explica el porque algunos ejidatarios optan por este régimen es lo que señala Guillermo Zepeda

"Los estados que cuentan con mayor proporción de sus ejidos con dominio pleno presentan un número significativo de controversias agraria. Con la excepción de Durango, los primeros seis estados con alta proporción de dominios plenos ocupan también las primeras posiciones de mayor incidencia de expedientes agrarios ante tribunales. Este alto nivel de controversia puede deberse a que la tierra más disputada es generalmente la más valiosa ya sea potencial agropecuario o por su cercanía a los núcleos urbanos." (114)

Finalmente se puede decir que no necesariamente esta es la única operación que se verifica en el campo pero si es la que de continuar aunque sea lentamente terminara inevitablemente con los ejidos y las comunidades; posteriormente se explicaran otros actos jurídicos en relación a la propiedad ejidal y comunal.

4.2.1.1.- Mercado de tierras.

La venta de la propiedad o de los derechos ejidales y la renta con sus diferentes modalidades, en el campo no son nuevas, ya en años anteriores estas se realizaron con cotidianidad, a partir de las reformas lo que sucedió fue que se incorporaran en el marco legal, ya que anteriormente se encontraron al margen de la ley o se utilizaron artimañas para encubrir estos actos, algunos como Warman y Zepeda afirman que definitivamente después del 1992 se acrecentaron, tal vez lo que sucedió es que ahora si existe información sobre estas operaciones, a diferencia que antes estos actos se mantenían secretos.

Guillermo Zepeda aporta datos estadísticos y separa la transferencia de la tierra de la transferencia del uso, el llama derechos indirectos a la renta, préstamo, aparcería y otro tipo de derechos de usufructo; explica que en los estados de Chihuahua, Jalisco, Sonora y Zacatecas se encuentra la mayor cantidad de tierra que se renta y afirma que se debe a dos factores, en el caso de Chihuahua y Sonora se rentan para el uso de pastoreo por ser actividades propias del lugar además que la tierra por ser de agostadero favorece a esta actividad, mientras en el caso de Jalisco y Zacatecas tiene tendencias claramente regresivas pues se trata de entidades con alto nivel de población emigrante, que al estar ausente arrienda su propiedad.(115)

Por lo que se refiere a la transferencia de derechos de propiedad se verifican de dos formas la transmisión de derechos de propiedad y la transmisión de propiedad, la primera consiste en la transmisión por herencia de la parcela y la enajenación de derechos parcelarios que solo para llevarla acabo es necesario la elaboración del contrato la firma de dos testigos y la firma del presidente del comisariado ejidal, posteriormente se envía el contrato al Registro Agrario Nacional para que se realice la inscripción del nuevo titular del derecho.

Ahora bien respecto a la venta de tierra que se explico anteriormente; que sucede ahora después de mas de diez años de reformas ¿que sucede con el campo?, ¿que pasa con el

(114) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pags. 268-269
(115) Ibidem. pag. 253

mercado de tierras?, si ya de alguna manera se tiene una ley adecuada y la propiedad tiene derechos bien definidos, además que se cuenta con Tribunales Agrarios, órganos jurídicos especializados en la materia, se debe decir que el campo no es solo eso sino es toda una historia de lamentaciones, pues los cambios lejos de ayudar los ha perjudicado cada vez mas.

La primera de las interrogantes es que hizo pensar a los creadores de la transformación agraria que dando las facilidades con la ley de enajenar, usufructuar etc, es decir el mercado de los derechos de propiedad de la tierra provocaría la productividad al mismo, así como una vertiginoso compra por parte de aquellos que cuentan con el capital necesario, como se menciono el mercado negro de derechos de la tierra existía, la ley era letra muerta y no le impedía a muchos hacer y deshacer con la tierra, la productividad nunca se presento, ahora si se puede, es legal, cuando era negro el mercado el letargo existía, que les hace pensar que al legalizarlo lograrían un desarrollo.

Actualmente varios de estos sectores que dominaron el mercado negro del uso de la tierra, ya idearon en algunos lugares de la republica por ejemplo en Sonora en el denominado ejido Buaysiacobe los arrendatarios idearon la forma de lograr ventaja, pues son pocos los que acaparan la renta es decir son pocos los arrendatarios, así que aprovechan la necesidad de los campesinos y marcan un precio de pago de renta que por lo general es bajísimo, el campesino al encontrarse en esta situación de vender o arrendar a los de siempre por el poco dinero prefiere seguir rentarla pues es mas lamentable quedarse sin la tierra, se debe sumar a esto que la relación se fija por medio de un contrato que generalmente no se le entrega copia al propietario, por lo que estos además de pagar rentas bajas también aprovechan el beneficio del PROCAMPO, con dicho apoyo pagan la renta finalmente, el costo de la renta de las tierras es variable y depende del producto que se va sembrar, por lo que se refiere a las tierras del ejido mencionado, los arrendatarios afirman que realizaran la siembra de determinado producto, se fija el precio, posteriormente se cultiva otra cosa que involucraría un pago mayor de la renta pero estos al no tener el contrato pues no tiene como reclamar además de que su desconfianza por las autoridades es muy profunda, en este caso el amor a la tierra es muy acentuado la desesperación haría que enajenaran su parcela, el Gobierno les impide con sus decisiones trabajar como ellos quisieran cuando en algún momento lograron laborar colectivamente la propiedad, sus mismo representantes los defraudaron.(116)

Existen diferentes reacciones frente a la venta a la transferencia de los derechos de propiedad, en algunos lugares de la Republica propiamente en el ejido de Santa Ines Oacalco Morelos la venta es una situación que no del todo se desprecia pues se generalizo, por tener la característica de encontrarse cerca de la Ciudad de México y sobre todo por que los campesinos intentaron varias veces ser productivos, es decir buscaron los proyectos de desarrollo una y otra vez, sin alcanzar un resultado favorable y lo único que se produce es la decepción con lo que se opta por vender el predio o rentarlo.(117)

---

(116) Romo Paz, Elsa Luisa. El caso del ejido Buaysiacobe en el estado de Sonora, Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. Casa Juan Pablos, UAM. México 2001. pags. 175-186

Puede plantearse estos fenómenos como locales sin embargo lo que no es local es que el mercado de tierras siempre ha existido, también que lo que ganan por rentar sus predios y algunos que trabajan como jornaleros de sus propias tierras les es insuficiente, a la respuesta de que por que no se vende Guillermo Zepeda afirma lo siguiente:

"Los únicos que podrían adquirir tierra serían los grandes productores y las agroempresas que están mejor integradas siembran cultivos comerciales de mayor rentabilidad, han reducido sus costos de producción y han resuelto problemas de comercialización. En el ámbito internacional, sin embargo, este sector muestra una clara tendencia a obtener el excedente de producción agropecuario en instancias financieras y de comercialización, más que de la propiedad y explotación directa de la tierra. Así por ejemplo, las agroindustrias, empresarios e intermediario agrícolas prefieren celebrar contratos de abastecimiento en lugar de comprar tierra, lo que les permite evitar los altos riesgos de la actividad agropecuaria en nuestro país y obtener productos e insumos a muy buen precio."

Agrega Zepeda que el valor de la tierra ejidal y comunal, además sufre una severa desventaja, pues como en algunos casos como se ha dicho los factores trabajo y tierra para el campesino van conjuntados, mientras que para aquellos que no lo son, estos elementos son diferentes, porque hago esta apreciación, los campesinos en el momento que llegan a la decisión de vender su parcela, se enfrentan a varias situaciones, saben que no pudieron conseguir un provecho de su tierra porque no tuvieron los recursos necesarios es decir el crédito para impulsar un desarrollo de su propiedad, al igual que la comercialización de sus escasos excedentes también es muy ineficiente pues adquieren pocos recursos de su productos, estos factores los aprovechan los compradores, de esta manera el precio que se ofrece es muy bajo.(118)

La venta de tierras ejidales se desarrolla propiamente en lugares cercanos a zonas urbanas, así que la idea de que aquellos campesinos que tuvieran la oportunidad acrecentarían su propiedad y de esa manera acabar con el minifundio, no sucede lo que pasa en realidad que por presiones de fraccionadores estos se aceleran en comprar estas tierras para que no se incremente su valor y así después poder contar con una ganancia muy redituable, todavía con todas estas inclemencias el ejidatario sufre del intermediarismo para vender, es decir no puede obtener un buen precio para la venta de su tierra, ya que los llamados coyotes que son los agentes que se dedican a comprar a precios bajos, para después obtener una mejor ganancia, al venderlos a los fraccionadores o en su caso a alguna empresa agropecuaria.

Se puede agregar que es sorprendente y claro que este mercado de tierras de ninguna manera ayuda al desarrollo de la propiedad ejidal y comunal, es mínimo el porcentaje de ejidatarios que compran tierras de otros ejidatarios, las pocas ventas en realidad las realizan a particulares especuladores, con lo cual el régimen ejidal pues va

(117) Concheiro Bohórquez, Luciano. Mercado de tierras en el ejido Santa Ines Oacalco, municipio de Yautepec, estado de Morelos, Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. Casa Juan Pablos, UAM. México 2001. pags. 216-223.
(118) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pags. 272-273 y 310

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

desapareciendo, si existiera una clase ejidal con capacidad económica tal vez se podría crear una súper propiedad ejidal que por supuesto seria productiva.

Finalmente se tiene que enumerar cada una de las cuestiones que se relacionan con el mercado de tierras de manera generalizada:

1.- El mercado de los derechos de propiedad sea transferencia de uso y transmisión de propiedad tiene una existencia anterior a las reformas de 1992, aunque en ese monto su celebración era ilegal.

2.- La opción de venta para los ejidatarios es la última opción, la mayoría de ellos prefiere tenerla sin producir que enajenar pues se considera parte del patrimonio familiar y de su historia.

3.- Los predios en su mayoría tienen un valor mínimo, por causas de su contorno pues no tienen un antecedente de aprovechamiento, ni de ser redituables en los productos que originan.

4.- La venta de predios en proporción es mínima y se da básicamente en ejidos que se encuentran cercas de áreas urbanas.

5.- Las grandes empresas agrícolas prefieren rentar la tierra, no les convence adquirir los predios, estas pagan rentas bajas, determinan lo que se siembra, no les interesa realizar inversiones permanentes, su capital debe tener movilidad, de tal manera que si no compran pues no sucede nada, su inversión no se nota, es momentánea, cuando deciden irse solo dejan de rentar y vuelve a ser desolador el ambiente.

6.- La renta y venta de tierras ejidales generalmente es controlada por especuladores, la ganancia de estas operaciones al igual que varios procesos económicos en campo sufre de diversas desviaciones, así que el ejidatario se encuentra de nuevo en un laberinto sin salida

4.2.2.- Sociedades Agrícolas.

De acuerdo al párrafo cuarto la fracción VII del artículo 27 constitucional, los ejidos y las comunidades tiene el derecho de organizarse y asociarse con otros ejidos, con el Estado o con terceros, así como la Ley Agraria detalla la manera en que se constituirán estas asociaciones que requiere la formalidad que establece para cualquier asociación civil o mercantil en términos generales, es decir mediante su acta constitutiva ante la fe de un fedatario público y en este caso su inscripción el Registro Agrario Nacional; actualmente se encuentran inscritas en el Registro Agrario Nacional los siguientes tipos de Sociedades; Sociedades de Solidaridad Social, Sociedades de Producción Rural, Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, Uniones de Sociedades de Producción Rural, Uniones de Ejidos y Federación de Sociedades de Solidaridad Social, estas asociaciones son formadas por ejidos o comunidades

Regularmente este tipo de asociaciones tiene actividades agrícolas, aunque llega a darse el caso que se formen otro tipo de asociaciones para la creación de infraestructura o de complejos turísticos.

Como parte de la reforma se emitieron opiniones encontradas de los sectores de la sociedad, los que simpatizaron con esta, pensaron que de esta manera se podía lograr capitalizar al campo, los ejidatarios y comuneros otorgarían su tierra y aquellos que tenia capital, invertirían en proyectos productivos, sin embargo se dice que algunas carencias que hacen difícil para los campesinos la integración de Sociedades Productivas:

"- Falta de integración de los procesos productivos.
- Falta de planeación productiva y empresarial a mediano y largo plazos
- falta de capacitación tecnológica, administrativa y socio-política
- Cambio de actitudes de los productores en base a sus necesidades, a su lógica de producción y a las necesidades sociales y mundiales.
- Falta de desarrollo de conciencia asociativa y de gestión empresarial, que limitan los procesos de organización social y productiva.
- Lograr mayor autonomía financiera, tecnológica y política para fortalecer los procesos de gestión democrática y autogestiva.
- Conformar un sistema nacional de información de organización de productores rurales, que actualmente no existe, como lo demuestran las lagunas de información en las distintas dependencias publicas y organismos gremiales.
- Adecuación del marco jurídico de acuerdo a las condiciones sociales y regionales particulares."(119)

De acuerdo a lo anterior, muchas son ciertas pero también son inevitables, es difícil y seguramente eso considero Gerardo Gómez González al afirmar lo que se señalo en líneas precedentes, lograr en un término tan corto, una clase campesina titular de la propiedad ejidal y comunal, que obtenga ese giro en su comportamiento en base a las aptitudes intelectuales, se debe considerar que la capacidad organizativa termina por convencer al ejidatario desesperado, lo intenta, fracasa vuelve a intentarlo, las condiciones de su entorno no se lo permiten, se vuelve apático, pero después sabe que es la única salida, coopera con sus compañeros; las cuestiones de capacitación técnica empresarial, conocimiento sobre lo necesario para el medio, simplemente son de alguna manera utopías, mientras el ejidatario en su mayoría no obtenga una educación que no solo lo mantenga como un alfabeto sino como un conocedor de su entorno con capacidad para celebrar cualquier acto y no ser victima de corruptelas, no podrá acceder a la capacitación y un desarrollo empresarial.

Para David Chacon Hernández las perspectiva respecto a la asociación con empresas mercantiles para los ejidatarios es poco alentadora y basa su afirmación en lo sucedido en el proyecto Vaquerías Nuevo León:

"Famoso en este sentido es el proyecto de Vaquerías, Nuevo León, según el cual, varios ejidos comprometieron en su totalidad tres mil doscientas hectáreas, las que se obligaron

(119) Gómez González, Gerardo. La organización campesina en el marco de las reformas, Efectos de las Reformas al Agro y los derechos de los pueblos indios en México. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades U.A.M. México 1995. pag. 131

a explotar a favor de la industria Promotora Agropecuaria CERES (Gamesa). El móvil de la asociación consiste en que los ejidatarios entreguen la producción a la empresa, mientras que ésta la industrializa. CERES se abastecerá, por ende, de insumos producidos por los ejidos asociados. A cambio, estos últimos recibirán utilidades por la comercialización de los productos industrializados. Empero, la empresa, para principios del mes de noviembre de 1994, ha declarado ya que necesita formas de garantías con la tierra de sus asociados; que a cuatro años de unión, los negocios no han tenido el resultado previsto y que, para ampliar la planta productiva, es necesario invertir sobre la garantía de la tierra. Opero ante la negativa de los campesinos al respecto, así como de encontrar un arreglo en el reparto de los recursos otorgados por Procampo, ha decidido separarse del proyecto. Por otro lado, a los ejidatarios ya inconformes no les ha dado las utilidades prometidas, lo que hace que la empresa tenga ya un adeudo considerable con ellos"(120)

Este problema o resistencia de los ejidatarios para otorgar en garantía sus tierras, fue y es una constante, a lo largo de la formación de Sociedades Agrícolas, e incluso en aquellas sociedades en su momento se crearon para realizar obras de infraestructura, aconteció en el Proyecto de Huites de Sonora y Sinaloa para realizar obras de riego, el cual fracasaría y terminaría asumiendo los gastos el Gobierno Federal.

Sin embargo los campesinos y los empresarios prefieren lo que llama Warman la asociación de agricultura por contrato, en el cual el inversionista establece las líneas de producción y calidad esperada, aporta las semillas y otros insumos y finalmente se compromete a comprar la cosecha a precio de mercado. (121)

Pero como mas adelante se vera en el proceso productivo las sociedades rurales que se forman por ejidatarios y comunero se enfrentan en la mayor de las veces a una barrera que impide su desarrollo esta es la bien organizada intermediación, es claro que el desenvolvimiento de cualquier sociedad esta lejana a la ayuda gubernamental así que debe transitar a las leyes del mercado, desafortunadamente para estas ni siquiera pueden basar su producción a las mencionadas leyes. Algunos autores como Warman y Zepeda encuentran beneficios en la organización campesina con empresarios, pero admiten que es mínimo.

Estadísticamente poco mas del 70% de los ejidos se encuentran incorporados a una sociedad, este dato podría ser un poco irreal pues algunas de estas sociedades a pesar de encontrarse inscritas en el Registro Agrario Nacional suelen ya no funcionar de esa manera, sin embargo este porcentaje dice mucho pues de alguna manera demuestra que los ejidatarios si suelen agruparse y trabajar coordinadamente y en conjunto, de alguna manera contradice, los estudios que informan que el minifundio es la base del no desarrollo del campo, además otro tipo de sociedad que se ha proliferado en menor escala son las sociedades mercantiles que involucren ejidos, según datos del RAN únicamente se han constituido 48 sociedades de esta clase, en la que interviene una superficie de

(120) Chacon Hernández, David. Efectos de las reformas en el agro, Efectos de las Reformas al Agro y los derechos de los pueblos indios en México. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades U.A.M. México 1995 pags. 39 – 40
(121) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 217

92,054-20-38.72 hectáreas que significa aproximadamente el 8% de la propiedad social del país. (122)

Se puede concluir que las cifras son contradictorias con la idea de la poca conciencia de sociabilidad de los ejidatario y comuneros, también que generalmente no se han proliferado las sociedades mercantiles, pues estas establecen la condición de que se imponga algún gravamen sobre sus predios situación que asusta con toda razón a los ejidatarios por su inexperiencia e ignorancia, las sociedades agrícolas que mas acomodan a los ejidatarios son las que involucre el capital privado por medio del contrato agrícola que se explico en líneas precedentes, pues les evita el riesgo de perder su propiedad y de buscar los insumos para su producción así como la pesada negociación que se evita pues la compra de la cosecha se comprometió.

4.2.3.- Proceso Productivo en el campo.

La propiedad ejidal y comunal se encuentran obviamente inmersas en el proceso productivo del campo, además se debe entender que los conceptos agrícola, agricultor y agropecuario son en realidad los primeros niveles de desarrollo para un campesino que únicamente produce lo necesario para su autoconsumo.

Factor elemental en el proceso productivo del campo es la relación con el mercado agropecuario, pues establece un instrumento para medir la productividad, fomenta la inversión en el mismo y mejora el nivel de vida de los campesinos, a diferencia que si no se cuenta con un desarrollado mercado agropecuario, provoca aislamiento de los productores, y por lo tanto en desventaja frente al mercado de compradores y de los beneficios que en un momento las instituciones aportan a los campesinos.

Los campesinos al no lograr una productividad en sus ejido y comunidades a través de la actividad agropecuaria recurre a otras actividades, Guillermo Zepeda, ubica una estratificación de los ejidatarios de acuerdo a la forma de obtener ingresos:

"1.- Aquellos que rentan, dan en aparcería o transfieren su tierra la mayor parte del tiempo;

2.- aquellos que algunas veces trabajan su tierra y otras rentan, dan en aparcería o la transfieren;

3.- aquellos que trabajan su propia tierra; estos pueden subdividirse en

a) aquellos para quienes esta actividad es una primordial fuente de ingresos;
b) aquellos que lo complementan con actividades no agrícolas, y

4.- aquellos que trabajan su tierra y la de otros (sean miembros de su familia o no)" (123)

---

(122) Registro Agrario Nacional dirección electrónica www.ran.gob.mx
(123) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pag. 280

El campesino cuenta con su fuerza de trabajo y su tierra que es en este caso la propiedad ejidal y comunal, factores que como se menciono anteriormente son inseparables para la mayoría de los ejidatario y comuneros, en cualquiera ramo de la sociedad en que se quiera desenvolver un proceso económico existen tres factores principales insumos, transacciones y comercialización.

Anteriormente se menciono los costos de información, que se refieren a la posibilidad de tener bien definida la propiedad y los tramites necesarios para determinarla, también de los costos de vigilancia y monitoreo que radica esta función en los Tribunales Agrarios, función que no es del toda satisfactoria, tiene algunas deficiencias en el procedimiento sobretodo, después se comento los costos de negociación que se identifican con la capacidad para intercambiar sus productos mediante la compraventa en la mayoría de los casos, sin embargo el proceso económico esta compuesto de mas elementos Guiilermo Zepeda los enuncia y define; los insumos, estos se refieren a los productos e instrumentos necesarios que ocupa el campesino para lograr una producción, por lo que se refiere a la tecnología y organización, estos elementos desgraciadamente en la mayoría de los casos no están al alcance de los titulares de la propiedad ejidal y comunal, a estos conceptos los denomina costos de producción, ahora una vez que el ejidatario y comunero logra desarrollar una producción en su propiedad, se enfrenta con otros costos que denominan de transacción, estos son la transportación, el almacenamiento y la comercialización.

En términos generales estas son las etapas y los medios con los cuales se compone el proceso económico, parece ser muy simple, sin embargo esta repleto de dificultades, para el campo en general y todavía mas graves para los ejidatarios y comuneros.

Se puede empezar la lista de dificultades con que en su mayoría los ejidatarios y comuneros no cuentan con una infraestructura tecnológica y organizativa en sus propiedades, la tecnología no la conocen además de que no pueden acceder a ella por su alto costo, la organización en el interior de ejidos y comunidades es variable, en regiones del país prefieren trabajar en base a su parcela, son demasiadas las situaciones en las cuales los miembros del comisariado ejidal sacaron ventajas de su función directiva como el ejido de Tololotla en el estado de Puebla, sin embargo algunas comunidades del norte optan por la colectivización, situación que en ocasiones es desalentada por sus competidores o por el mismo Gobierno como en el caso del Ejido Buaysiacobe en el estado de Sonora. Algunos estudiosos del tema indican que al ejido se le obligó en el pasado a trabajar de manera Colectiva, sin embargo la mayoría de Gobiernos procuraron la parcelización, también afirman que los campesinos no están acostumbrados y mas aun no les queda un buen recuerdo de trabajar en común las tierras, sin embargo debemos decir que el problema no es la colectivización sino como se manejo por los organizaciones económicas y los cuadros burocráticos, de manera espontánea dice Warman que "se originaron organizaciones económicas de transformación, distribución y servicio para disputar el excedente que se fugaba hacia otros agentes productivos o intermediarios."(124)

Lo que quiere decir que no hay esa supuesta repulsión a trabajar de manera común, lo que si existe es toda una infraestructura económica y gubernamental que desalienta esta organización, pues genera competencia y autosuficiencia de los ejidatarios y comuneros

(124) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 177

frente aun marco de economía consumista y demandante de mano de obra en exceso y como consecuencia barata.

Los insumos en esta parte del proceso productivo, existe toda una variedad de productos que pueden utilizarse para mejorar la tierra desde lo mas sencillo como los rudimentarios utensilios para arar la tierra, hasta los tractores, incorporar semillas cerificadas, fertilizantes, plaguicidas y los elementales como el agua y el crédito.

Desafortunadamente para la propiedad ejidal y comunal estos insumos son una ilusión, la propiedad privada en la tierra en ocasiones con mucho trabajo, gestiones y organizaciones gremiales logra establecer convenios para obtener mejores precios o tarifas frente a todos estos elementos, la propiedad ejidal y comunal no se beneficia con estos insumos, su baja productividad le impide en ocasiones comprar semillas de buena calidad, los instrumentos que utilizan son los mas rudimentarios sustituyen tecnología con mano de obra pues todos los miembros de la familia participan en la siembra; por lo que se refiere a fertilizantes y plaguicidas con la política de apertura de mercado y liberación de precios, provoco la importación de estos desafortunadamente debido a crisis y devaluación de la moneda los precios se incrementaron, realmente son pocos los ejidatarios y comuneros que recurren a estos insumos.

El recurso del agua se representa por medio de la irrigación, esto significa infraestructura e inversión para acceder a ello, la mayoría de ejidos y comunidades utilizan el agua por causas naturales es decir por encontrarse cerca de un rió o una presa o de alguna obra de infraestructura de riego, como se señalo anteriormente los ejidos y comunidades no están en aptitud de aportar capital para lograr un desarrollo de riego, en cierto momento quisieron realizarlo, es el caso de Huites Sonora-Sinaloa, el resultado fue no agradarles invertir su propiedad pues es lo único con lo que cuentan.

El crédito en términos generales se redujo como parte de las políticas de libre mercado, este disminuyo las aportaciones que realizo el Gobierno Federal antes de 1992, se vieron severamente restringidas y la intención del gobierno fue que la banca privada interviniera para proporcionar este recurso; de cualquier manera el crédito para ejidatarios y comuneros desde hace mas de 30 años no es accesible, las instituciones bancarias de desarrollo como Banrural, se aprovecharon por pequeños propietarios en el menor de los casos y por los grandes productores en la mayoría, actualmente los ejidatarios no buscan un crédito pues la dificultad para pagar es grande y corren el riesgo de perder su propiedad pues puede ser embargada, básicamente los ejidatarios mas que los comuneros acceden a recursos que se derivan de programas gubernamentales de apoyo al campo.

Respecto a esta reducción de recursos al campo Guillermo Zepeda da una explicación que nos orienta hacia la forma en que después del 92 las instituciones determinan la forma de otorgar créditos:

"La escasez de recurso financieros también incide en el encarecimiento del capital, por lo que en muchos casos los productores mas pobres con superficies pequeñas y de mal temporal prefieren no endeudarse. Para la producción de algunos cultivos, que por política de precios o dificultades de comercialización brindan poca rentabilidad, resulta irracional la

utilización de crédito pues el margen de ganancia (de darse) es tan reducido que no alcanza a pagar el costo del capital." (125)

El nuevo contexto en el que se originaron las reformas al artículo 27 constitucional, básicamente fue un pensamiento de ideas económicas, así que la banca privada solo prestaría su dinero a las personas que le garantizaran su pago, la situación se generalizo incluso a la banca de desarrollo que siguió la misma temática, así lo explica Warman:

"El crédito público al sector social se reformó antes de la crisis bancaria. Se limpio, se modero el manejo vertical y autoritario, se depuro a la clientela por su historia y capacidad de pago. Se acabo con muchos de los vicios del crédito como mecanismo de control mediante el subsidio selectivo disfrazado. La cartera y la clientela se redujeron el Banco Rural opera con índices mejores que los de la banca privada, resistió la crisis y las altas tasas de interés, pero se achico y especializó en su ámbito natural: los productores con potencial comercial"(126)

El crédito para las clases campesinas siempre fue casi nulo y ahora sigue el mismo sentido, las últimas administraciones aportaron recursos insuficiente y mínimos, estos se acompañan de programas gubernamentales de gran proyección, después se hablara de ello.

Ahora bien respecto a los costos de transacción se refieren al almacenamiento, el transporte y la comercialización, en algún momento poco mas de la mitad de los ejidatarios en el país intentaron participar en esa etapa del proceso productivo, sin embargo se encontraron con los mismo vicios que acontecían antes de la reforma de 1992, con variantes pero casi iguales. El ejido de Telolotla del estado de Puebla se enfrenta ha esta problemática, de la siguiente manera:

"El problema del microfundismo, por su parte, se ve desde una óptica distinta en Telolotla, en muchos predios el problema no radica en cuánto producir, sino en cómo transportar y poner a pie de camino la producción en una región de muy quebrada orografía y con muchas parcelas a varias horas de distancia por caminos de herradura. Bajo estas condiciones, el determinante de cuánto producir está dando por la capacidad real de cuánto cargar y transportar por día. Producir más, de no contar con animales de carga, inexorablemente implicará dejar tirada la cosecha excedente en la parcela"(127)

El almacenamiento de la producción que se origina de la explotación de la propiedad ejidal y comunal, prácticamente no existe, primero porque porcentualmente es reducido el numero de ejidos y comunidades que logran excedentes en su producción y si lo logran, el campesino tiene la urgencia de colocar sus productos con quien en ese momento pueda adquirirlos, pues no cuenta con bodegas para almacenar sus granos o de refrigeradores para preservar sus productos que sean perecederos, esta situación es irreal en el campo mexicano; respecto a la transportación, este es otro eslabón de la cadena de la

(125) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pag. 292
(126) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 185
(127) Diego Quintana, Roberto. Lucha agraria y mercado de tierras en Telolotla, municipio de Zihuateutla, en la Sierra Norte de Puebla, Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. Casa Juan Pablos, UAM. México 2001. pag. 150.

producción, algunos intermediarios o "coyotes" cuentan con los vehículos para llevar y traer todo tipo de productos ese es su modus vivendi, como tal esta función adquiere un alto rendimiento para ellos y un menosprecio en la ganancia de los campesinos que les quedan dos alternativas, la primera vender al intermediario a un precio ínfimo y resignarse a este valor designado, la otra opción consiste en pedir al que tiene el transporte que es el mismo intermediario que traslade su producción, lo que les genera un gasto de traslado, es decir el coyote cobra un alto costo por el flete, solución que no les es favorable pues al llegar si tiene mucha suerte coloca su producto un poco mas alto que el que ofrece el "coyote", sin embargo a ello tiene que restarle el costo del traslado, el tiempo que invirtió en buscar una oferta, gastos como comida y viaje de regreso a su comunidad, además si su excedente de producción es mínima pues lo mejor para ellos es mal venderla con el intermediario.

La mayoría de los ejidatarios y comuneros han buscado la forma de controlar las turbulencias de su entorno, claro es que existen algunos campesinos que no lo intentan, la inconciencia también es uno de los grandes problemas de los titulares de la propiedad ejidal y comunal, su apatía y de mas efectos que mas adelante comentaremos, pero también es cierto que a pesar de todo la mayoría de los campesinos por amor a sus tierras, intentan, se asocian y buscan controlar las inclemencias del deficiente mercado, bien una vez que gracias a su asociación consiguen los insumos necesarios, como son semillas, fertilizantes, etc; ven la dificultad o el entrampado ambiente de depender de los intermediarios por el transporte, así que juntan sus ganancias y compran un vehículo para poder mover su producción, en este momento los campesinos están absorbiendo varios gastos, cuando logran llegar al lugar donde venderán su producción, encuentran una estructura que les impide reaccionar a la ley de la oferta y la demanda los mercados no varían y están controlados, lo siguiente lo describe Guillermo Zepeda así:

".....cuando el productor o grupos de productores asumen los costos de almacenaje y traslado de sus productos y los llevan a vender a los centros de distribución y venta, se enfrentan a una estructura oligopólica en la que los compradores se coluden imponiendo precios muy bajos (en muchas ocasiones inferiores a los costos de producción) constituyendo, para efectos prácticos, un autentico monopsonio regional, es decir, como si se tratase de un solo comprador. De bodega en bodega, los productores se encuentran con precios idénticos para sus mercancías. Un costo de negociación adicional para los campesinos es la naturaleza perecedera de sus productos y la alternativa costosa de trasladarse a otra plaza en busca de la incierta posibilidad de un mejor precio"(128)

No solo ahora los campesinos capaces de producir se enfrentan a esta estructura que menciona Zepeda sino también con la apertura del libre mercado y enfáticamente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, diversos productos del campo principalmente Estadounidense ingresan al país y desplazan a los productos mexicanos pues ofrecen un mejor precio y variedad, pues lo mismo tienen atrás todo un aparato de subsidios y ayudas que organiza su Gobierno para que sus productos ingresen sin dificultan a cualquier mercado y compitan.

Desafortunadamente el proceso productivo para el campo es mas corto en la mayor de las ocasiones que lo que todos deseáramos, muchos ejidos o ejidatarios solo utilizan su

(128) Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pags. 293-294

propiedad para el autoconsumo o para la renta a otros campesinos, en este caso no llegan a la etapa de buscar insumos de calidad para sus tierras, cuando deciden trabajar para alguna empresa su proceso es condicionado totalmente por esta así que su decisión no existe y la mejora o desarrollo de su propiedad también es inexistente.

Es claro que las condiciones en que se encuentra la propiedad ejidal y comunal no son únicamente a consecuencia de las reformas de 1992, pero es evidente que estas reformas no ayudaron a incentivar o mejorar un desenvolvimiento, también es cierto que la renta de las tierras le otorga un beneficio que antes no tenían en cuanto a monto, pero este se desvaneció pues ahora también los arrendatarios tienen el control de manejar los precios del arrendamiento de tierras. El intermediarismo en términos económicos coloca a este fenómeno como una falla del mercado, situación que solo la enuncia, pero tan solo con calificarla de esa manera la menosprecia privándola de sus verdaderos efectos nocivos, sin embargo bajo un enfoque jurídico-social, esta situación tiene mas repercusión, primero es una practica monopolica y por lo tanto ilegal, socialmente tiene su origen en la ignorancia de los ejidatarios y comuneros que aceptan cualquier trato pues desconocen sus derechos, la ley puede ser buena y es perfectible, sin embargo una ley por bien hecha que sea tiene poco valor si aquellos a los cuales protege no la utilizan o la hacen valer.

4.3.- Problemas permanentes que impiden el avance del ejidatario y comunero

A lo largo del estudio se comentaron diversas etapas históricas por las cuales transito la propiedad ejidal y comunal, se encontraron momentos de franca ayuda y aliento, pero la mayor de las veces se ubica un escenario de descuido y utilización, también es cierto que la clase campesina hasta el momento no es capaz de crecer intelectualmente, el campesino al igual que muchos sectores tiene la prioridad de alimentarse y sobrevivir, pero es inevitable que su empeño por la educación es efímero y escaso; la mayoría de los escritores que dedican alguna obra al campo escasamente hacen referencia a la educación, más aún ni siquiera dedican parte de su libro a la instrucción en el medio rural; se han visto pasar por los gobiernos, fomento a la colectivización del trabajo, utilización de la parcela como un pegujal, gobiernos con infraestructura dedicada al campo, Secretaría de la Reforma Agraria, créditos por medio de la banca social y privada, proyectos de irrigación, subsidios en producción y comercialización, reparto de tierras al por mayor, libre mercado, leyes agrarias, Tribunales Agrarios, Procuraduría Agraria, Registro Agrario Nacional, talvez si se fuera mas especifico se encontraría cual fue el verdadero peso de estas políticas o planes respecto a una tangible ayuda a la propiedad ejidal y comunal, desafortunadamente todos esos esfuerzos y buenas intenciones fueron realmente ineficaces pues no estuvieron organizadas con un sentido conocedor de lo que es el campo, en realidad su aplicación acrecento la corrupción, seria un poco cómodo que se dijera que la actual política tiene la culpa del retraso, pero mas fácil seria atribuirle la culpa a los años de gobierno que emanaron del PRI, incluso también puede manifestarse que el libre mercado es un aparato gigante que excluye al campo, todas estas situaciones tiene cierta culpa, pero debe considerarse que cualquier planeación puede ser muy buena o no puede serlo cuando los campesinos tengan la preparación necesaria para enfrentar cualquier situación con existo, de esta manera podrán con la ley en la mano exigir cualquier derecho y utilizar a las instituciones que se supone están a su servicio.

4.3.1.- Analfabetismo.

Como se comento anteriormente, la educación se menosprecia o simplemente se realiza lo necesario como el llamado alfabetismo censal que no es otra cosa que solo saber leer y escribir tener un registro y anunciar con cierta euforia que solo existe poco mas del 10% de analfabetismo en el país, que a estas alturas ya en el siglo XXI es alta.

Mientras que en las ciudades, aparentemente la educación es suficiente pues tanto el sector publico por medio de recursos de la Secretaría de Educación Pública y de los Gobiernos Estatales así como la iniciativa privada establecen diversas escuelas con distinta temática, lo cual origina una gama de posibilidades para acceder a cualquier institución educativa de su preferencia; en el campo es un problema que se olvida; todos los ejidatarios y comuneros comprenden la importancia de la educación pero una ínfima minoría logra que sus hijos asistan a la escuela o si en el mejor de los casos asisten pocos son los que gracias a esta educación desarrollen su propia personalidad y como consecuencia una actividad que provoque un cuadro benéfico a favor de sus comunidades.

De acuerdo al Centro de Estudios Educativos, señalan que la educación en relación a la pobreza se presenta como una problemática de desigualdad de oportunidades, en un triple sentido:

"a) Como la menor posibilidad que tienen los pobres de ingresar oportunamente a las instituciones del sistema educativo.
b) Como la menor posibilidad que tienen de permanecer en dichas instituciones el tiempo necesario para terminar los respectivos ciclos escolares.
c) Como la menor posibilidad de alcanzar índices satisfactorios de aprovechamiento escolar"

Siendo los titulares de la propiedad ejidal y comunal así como sus familias el sector mas pobre del país, es importante señalar que la investigación en relación a la educación en la pobreza también se clasificaron bajo los siguientes enfoques:

"1) Enfoque exógeno. Los pobres tienen menos oportunidades de educativas por ser pobres.
2) Enfoque endógeno: Los pobres tienen menos oportunidades educativas porque se les ofrece una educación empobrecida."

Con esta base existe muchos planteamientos para desglosar como se manifiesta esta carencia de la educación en el campo, así como que significa el analfabetismo sea censal o funcional como un problema que impide el desarrollo de la propiedad ejidal y comunal.

Respecto a los factores exógenos, el Centro de Estudios Educativos determina tres aspectos, 1.- La distribución del ingreso, 2.- La estratificación social y 3.- La diferenciación cultural, respecto al primero se refiere a que mientras es menor el ingreso familiar, mayor es la dificultad para prescindir de los ingresos o servicios que los hijos pueden proporcionar a sus familias durante el tiempo que se dedican a su formación escolar. Esta situación es común en el campo los padres con la intención de obtener mas ingresos pues utiliza la mano de obra de sus hijos para emplearla en el cultivo de la parcela, como

consecuencia del bajo ingreso en el poco tiempo que acceda el niño a la escuela en las zonas rurales lo hará sin ningún tipo de instrumento para su educación pues no existe dinero para comprar un lápiz en ocasiones, otro factor que se combina con el bajo ingreso es el aislamiento de cualquier centro de educativo; el segundo aspecto se relaciona con la inducción o motivación de los padres para el estudio, generalmente la mayoría de las personas piensa que los padres de las clases pobres de la sociedad y en especifico de la población rural no consideran a la educación como importante, situación que es totalmente falsa pues si algo piensan es que la educación será redituable para su futuro, lo cierto es que a menor educación de los padres en el medio rural tiene menos capacidad para exigir a sus hijos y a sus mandatarios que se le proporcione la educación necesaria; ahora bien en cuanto al tercer aspecto se relaciona al contexto que acompaña a los estudiantes, mientras en la ciudad la educación de la escuela se complementa con las relaciones familiares, la tecnología y los medios de comunicación, en el campo la educación de la escuela en muchas ocasiones esta fuera de contexto y su relación con otros factores es mínima como consecuencia no existe el parámetro para medir la eficiencia de la instrucción que se recibe.

El otro enfoque que tiene que ver con factores endógenos, este es el factor que debe considerarse de mas peso y que fatalmente frustra muchas aspiraciones y como consecuencia determina el futuro de muchas generaciones.

El Centro de Estudios Educativos determina que este factor se compone de dos enfoques el primero es el estructural – sistémico y el segundo denominado enfoque estructural a nivel microsocial; el centro determina lo siguiente respecto al primer factor:

"Las diferencias en el peso de los insumos educativos en el aprovechamiento escolar son atribuibles a los efectos que ejercen en los sistemas educativos de los países menos desarrollados los vínculos económicos, políticos o culturales con respectos a los países centrales.
Por otra parte los sistemas educativos de los países menos industrializados están diseñados para reproducir los valores de la cultura occidental, resultando disfuncionales o ajenos a las cultural locales." (129)

Es polémica esta cuestión pues se indican que no debe atribuirse el fracaso de la educación rural a factores externos, puede ser correcto lo anterior, sin embargo a nivel mundial las políticas se van determinando en base a cuestiones económicas, por ejemplo se debe recordar históricamente la situación de la industrialización en la época de la segunda guerra mundial, como consecuencia se exigía mano de obra en abundancia y barata, situación que se repite con la declaración de Luis Téllez que algunos indican fue artífice de la reforma de 1992 respectó a la propiedad ejidal y comunal, el indica que en el campo deben invertir aquellos que tengan los recursos suficientes, en cuanto a los demás deben dedicarse a actividades que les reditué un mejor ingreso, tal idea parece proporcionar la siguiente conclusiòn consistente en que si se tiene campesinos pobres y sin educación, su destino será ser mano de obra abundante y como consecuencia barata.

---

(129) Rojas Gutiérrez, Carlos coordinador. Educación y Pobreza. Centro de Estudios Educativos. México 1993. pags. 219-221

Ahora respecto al enfoque estructural a nivel micro social, el Centro de Estudios Educativos, analiza lo que ellos denominan insumos de la educación determinando que el principal de estos es el maestro o docente, además de que determina que estudio en este caso debe ser a nivel micro pues las circunstancias cambian, aterrizando estos conceptos al campo creo que las situaciones de docencia, aula y escuela a nivel rural son muy parecidas en las diferentes regiones del país, por lo que el desempeño de los docentes suele ser bajo respecto a los centros urbanos, así como la infraestructura en la zona rural es francamente vergonzosamente raquítica en comparación a las escuelas de la ciudad, estos elementos influyen en el desempeño profesional del docente y académica de los alumnos.

Las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios Educativos se realizaron en 1992, no se tomaron en cuenta los datos estadísticos, sino que se apreciaron sus conceptos que son vigentes, además que de esa fecha a la actualidad los problema detectados siguen presentes con la misma estructura.

A pesar de que desde 1992 se descentralizo el manejo de la educación básica mediante el Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica, otorgándose a los estados la capacidad para asignar los recursos en la manera que consideren mas importante, el defecto de concentrar la educación únicamente en áreas con amplia influencia urbana y servicios públicos no se desvaneció, pues tanto el Gobierno Federal, como ahora el gobierno estatal lo repite, también se muestra que la calidad que llega a ofrecer ahora de forma local es menor a la que provenía del ámbito federal, así que los problemas continúan, también la regionalización es un factor que resalta pues los estado que invierten mas dinero en la educación en su mayoría se trata de entidades del norte de la Republica, respecto a la educación a la población indígena no presenta ningún beneficio así sea una comunidad del sur o del norte de la Republica.(130)

Para relacionar este punto del analfabetismo se liga esta opinión de Gabriela Delgado Ballesteros respecto a la pobreza en al educación:

"La pobreza en la educación se refleja en la cobertura, el analfabetismo, la deserción, la reprobación y el analfabetismo funcional como efectos de la baja eficiencia terminal de cada uno de los niveles educativos. No dejamos de reconocer que la pobreza económica y los bajos niveles educativos de los padres y madres tienen un efecto importante en la asistencia, permanencia y el aprovechamiento escolar de las hijas e hijos, más en las primeras, por la permisividad que se les da en tanto no se ve la educación como un bien necesario para el futuro, o por la falta de impulso y reconocimiento que se les da los estudios, pero no podemos soslayar las carencias del sistema.
Cuando hablamos de pobreza en la educación no podemos remitirnos exclusivamente a la condición en la que se encuentran las persona estudiantes y docentes, requerimos un análisis de la institución educativa; asomarse a los sistemas permite ver el círculo vicioso

(130) Ian Gershberg, Alec. El financiamiento federal frente al estatal de la educación en México, Pobreza y política social en México. ITAM- Fondo de Cultura Económica. México 1997. pags 53-77.

de la pobreza en la que caen los individuos, cuando las instituciones no cumplen con sus funciones." (131)

Finalmente se debe entender que el analfabetismo funcional es el verdadero mal, pues dedicarse a solo solucionar el analfabetismo censal, francamente se estará solo disfrazando un retraso, que es por demás alarmante, es entendible que en este proceso debe existir una intención de los educados y educadores de dedicarse con sacrificio al aprendizaje, pero la mayor responsabilidad radica en el Gobierno que debe asumir su posición de atender a la educación con infraestructura y no con apoyos que no dan soluciones de fondo y al contrario acrecentan los problemas.

4.3.2.- Pobreza.

No es una sorpresa que el mayor índice de pobreza se encuentra en el campo, algunos como Arturo Warman, polemiza sobre la forma de medir el nivel de pobreza pero esta polémica es inútil, finalmente con cualquier método que se utilice se ubica lo desproporcionado del nivel de vida del medio rural, frente al de la ciudad, de esa misma forma se encuentra que los costos de transporte, salud, educación, alimentación son mas elevados en el campo, realmente no se necesita realizar una investigación con un planteamiento científico. Simplemente el campo es el mas desfavorecido por estas y muchas mas razones.

Después Arturo Warman da cifras que si en algún momento quiso dar entender que en el último sexenio prisita se ha mejorado pues estas cifras dejan mucho que desear:

"En 1999 se estimaba que en el país había 22 millones de hogares, 4.7 millones de ellos resentían la pobreza extrema, el 21.5 % del total. De los hogares pobres, 2.7 millones, 57%, se localizan en comunidades rurales; en localidades entre 2,500 y 15 000 habitantes, consideradas semirurales que con frecuencia dependen en proporción importante de las actividades agropecuarias, se identificaron con 800,000 hogares pobres, 17% del total; entre las dos categorías suman tres cuartas partes de los hogares en pobreza"

Se puede agregar que como lo opinan Warman y Zepeda la pobreza en el medio rural es estructural diferencia que de la ciudad esta es circunstancial, es decir mientras que en la ciudad la mayoría de los servicios se encuentran cercanos al lugar donde habitan, en el campo la situación es desastrosa no hay caminos, no hay escuelas, ni clínicas, ni servicios públicos elementales

La pobreza va de la mano con otros problemas sociales, uno de ellos es la marginación, así que el 30.8% de los pobres del campo se concentran en sólo tres entidades: Veracruz, Chiapas y Puebla. Si agregan Guerrero y Oaxaca, la proporción sube a 46.7%, casi la mitad, ahora si se suman los estados de México, Michoacán, Hidalgo, San Luis Potosí y Guanajuato, en esos 10 estados concentran el 73% de los pobres extremos en el campo.

---

(131) Delgado Ballesteros, Gabriela. La pobreza en la Educación, Familia, Genero y Pobreza. Editorial Miguel Ángel Porrua. México 2000, pags. 216-217

Para Arturo Warman la pobreza tiene una relación directa con el minifundio, pues esta extensión no alcanza para cubrir las necesidades básicas de la familia, pues provoca un déficit en la economía familiar, así que la carestía provoca que se endeuden, situación que se prolonga a través de generaciones, tal situación se presenta en el ciclo productivo para el campesino en el momento que se levanta la cosecha existe dinero, pero después es necesario buscar empleo en otras tierras donde exista irrigación, sin embargo en ocasiones el ejidatario y el comunero no tiene la posibilidad de ir a otros lugares pues es peligroso dejar la tierra sin vigilancia, por lo que o la familia crece o continua con esta situación, (consecuencia una sobrepoblación en el campo) pues de tener mas mano de obra puede dedicar una parte para la parcela y otra para transferirla donde se ubique el trabajo en épocas de no siembra, (los salarios de jornaleros son mal pagados) posteriormente pasa el tiempo y las reservas se terminan poco a poco, por lo cual recurren a endeudarse con vecinos, familiares, comerciantes e intermediarios, como consecuencia esto provoca compromisos, que en momento de generarse otra cosecha esta más que comprometida, por las deudas y los compromisos con los intermediarios, agrega Warman que la pobreza no solo se evita integrando a las comunidades con tierra, educación, caminos, electricidad y otros servicios, sino es necesario también oportunidades productivas y de empleo. (132)

El minifundio, prevalece como problema directamente relacionado con la pobreza para Warman el aporta diversos elementos y hechos con lo cual trata de explicar como es una causa o por lo menos es elemento que frustra las aspiraciones de los ejidatarios y comuneros, sin embargo después hace una reflexión por medio del cual inevitablemente se indica que a pesar del minifundio el campesino puede salir de la pobreza:

Guillermo Zepeda a diferencia de Warman considera que una solución a la pobreza, en primer término, en el campo radica que a esas comunidades se les dote de servicios públicos, para Warman no es suficiente sin embargo Zepeda indica que este si es prioritario, el proporcionar alimentación, salud y educación de esa manera considera que una vez que pueda alcanzarse un nivel de vida superior a la subsistencia se puede acceder al marco institucional.(133)

"La producción minifundista no ha contado con el apoyo de la investigación científica y la extensión técnica dedicada a resolver sus problemas específicos. Parece realista construir opciones técnicas que permitan obtener 2.5. ton. de maíz por ha., el consumo promedio de una familia, con las lluvias promedio de cada región, una dosis moderada y adecuada de fertilizantes y el trabajo intenso de la familia. No debe ser fácil pero tampoco imposible. El estudio sistemático de las restricciones y las oportunidades de los minifundistas en cada región es su primer paso. El problema esta en que casi nadie se dedica a la busca. Se realizan mucho mas esfuerzos científicos y técnicos para agregarle una tonelada más a los productores de Sinaloa que por sumársela a los millones de minifundistas en las regiones campesinas. Para colmo, la tonelada adicional en Sinaloa todavía reclama subsidios públicos para su comercialización mientras que la producción agregada entre los

(132) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pag. 30, 207 y 209
(133) Zepeda, Guillermo. Ob. cit., pag. 318

minifundistas resuelve problemas de otro alcance e incide en el combate a la pobreza."(134)

La pobreza no solo incluye estadísticas, atribución de esta al minifundio, falta de servicios públicos, educación carente, también abarca a un elemento que considero mas grave y que solo la educación puede mediarlo, este elemento es el futuro Gabriela Delgado indica que es ser pobre:

"Ser pobre, no solamente de carecer de las condiciones mínimas de vida, sino también de los recursos indispensables para ejercer los derechos elementales constitutivos de la ciudadanía social. Así como la posibilidad de autorrealización personal, estar capacitado para elegir y ser electo como representante de la ciudadanía; objetivos de una educación incluyente y para el futuro." (135)

La pobreza de los ejidatarios y comuneros, provoca en ellos una situación de exclusión en cualquier desarrollo o decisión, pero además la misma involucra a sus descendientes que en su mayoría correrán la misma suerte, en la ciudad puede suceder que una familia pobre logre colocar poco a poco por generaciones a un joven en la universidad tal vez tendrán que pasar dos o tres generaciones y de esta manera generar esperanzas de una mejor vida, situación diferente en el campo pues transcurren cuatro o cinco generaciones y la pobreza sigue igual.

4.3.3.- Marginación

Es necesario hacer una pausa en este estudio para dedicarle un tiempo a la marginación, algunos dirán que aquel que es analfabeta y pobre seguramente será un marginado, la verdad es que en el caso de los titulares de la propiedad social, regularmente se cumple esta característica, incluso la misma propiedad ejidal y comunal esta marginada del desarrollo social, pues son varios años en los cuales su productividad no ha sido factor positivo para la vida económica del país, es más se piensa que su inexistencia o su desocupación también no tiene el menor efecto en la economía, no se necesita de esta para lograr algún desarrollo, ni siquiera como factor negativo importa.

Para este estudio es alarmante que tenga la calidad de marginalidad tanto la propiedad como sus titulares, puede decirse ilusamente que la pobreza terminara momentáneamente mediante una política sexenal, lograr que disminuya en su mínimo sentido si se enfocan los recursos en esa región sin embargo esta no le quitaran el carácter marginal de esa población, en algunas ocasiones los presidentes dirigían recursos a el estado de donde son originarios, o como lo hizo el Presidente Salinas de Gortari al apoyar al Valle de Chalco con base al PRONASOL impulso obras públicas, situación que provoco simpatía de esta población hacia el, ahora esta región ya no es la misma tiene los servicios mínimos, sin embargo el carácter marginal lo conserva por el hecho que la mayoría de sus pobladores salen del lugar y se dirigen básicamente a la Ciudad de México, es decir que la comunidad es dependiente del desarrollo de la ciudad y por su origen no tiene las bases para crear su propio progreso e impulso; de esta manera lo explica Adler de Lommnitz:

---

(134) Warman Gryj, Arturo. Ob. cit. pags. 214 – 215
(135) Delgado Ballesteros, Gabriela. Ob. cit. pag. 201

"Un estado puede acabar con la miseria a través de un subsidio mínimo a todos los ciudadanos; puede incluso acabar con la cesantía mediante la institucionalización del subempleo; pero tales medidas no eliminan la marginalidad ya que subsisten importantes sectores que la economía no ha sido capaz de integrar funcionalmente a su esquema de producción. Estos sectores tienden a encontrarse al margen de los procesos económicos y políticos oficiales." (136)

Sucede lo anterior por ejemplo con el seguro del desempleo en el vecino del norte, estas personas que por no tener empleo se encuentran en una situación de pobreza pues no reciben un salario o sueldo, con el seguro se elimina el factor pobreza, sin embargo no se elimina el factor marginalidad pues estos individuos no tienen un papel o rol en el proceso económico y social, el desempleo es un elemento controlable para los Estados Unidos pero el campo la propiedad ejidal y comunal además de ser de proporciones mucho mayores es incontrolable, además la marginación también se manifiesta en la situación que ni siquiera esas políticas como el PROGRESA que entrega una cantidad de dinero a los campesinos, llega a algunos campesinos pues estos no solo no tienen un papel económico, si no también su papel social no existe es decir esta apartado.

4.3.4.- Migración.

Seguramente se identificara a la migración rural como un efecto del letargo del campo, por lo tanto se presenta como un problema que impide su desarrollo pues es una constante que los emigrantes esperan mejorar su nivel de vida en las ciudades, por lo cual abandonan su tierra, para que otros la trabajen en el mejor de los casos y en la peor circunstancia la venden; los jóvenes ejidatarios y comuneros ni siquiera intentan hacer producir la tierra pues el ambiente es poco motivante y como consecuencia deciden emigrar, es aquí donde la migración por inercia es un problema para el desarrollo de la propiedad ejidal y comunal.

Como se menciono en la definición de la migración se explico que es un concepto social que se define básicamente como la movilidad social y tiene dos vertientes una es la interna y la otra es la externa o internacional.

A manera de antecedente y referente se enuncio algunas conclusiones que se determinaron respecto a este fenómeno social en las zonas rurales en 1983 de la siguiente manera:

"Coexisten patrones diferentes de migración –en aparente paradoja- dentro de los mismos pueblos. Una es de carácter permanente y se dirige a los centros urbanos; la otra es de carácter temporal y se dirige a los Estados Unidos. Esta migración a los Estados Unidos podría considerarse, en términos generales, mas racional que la migración interna porque la diferencia salarial es más pronunciada y es mucho más alta la demanda de la mano de obra en el segmento relevante del mercado de trabajo al que esos migrantes se dirigen. A pesar de ello, la migración interna permanente que se dirige al sector informal del mercado de trabajo urbano es mas frecuente.

---

(136) Adler de, Lomnitz. Ob. cit. pag. 17

Los patrones de migración que se siguen están muy relacionados con las instituciones sobre la tenencia de la tierra y con la organización de la producción. Cuando la tierra u otros medios de trabajo de la vida rural permiten a ciertas familias vivir a niveles por encima de la subsistencia, el patrón que prevalecerá será de carácter temporal y se dirigirá a los Estados Unidos. Cuando las parcelas familiares se sobrepueblan y sus habitantes tienen que vivir en niveles cercanos al de subsistencia, la llegada a su núcleo de miembros adicionales obligará a que algunos del grupo se vean en la necesidad de migrar definitivamente a un centro urbano."(137)

Este estudio muestra constantes que en la actualidad se confirman casi en su integridad con algunas variantes obvias por el transcurso de mas de 15 años, es muy cierto los campesinos que emigran a Estados Unidos en su mayoría lo hacen con la intención de regresar, durante su estancia en México tratan de ahorrar para que en la época de la cosecha en el colindante pais del norte se dirijan allende la frontera, una vez que han acumulado cierto numero de migraciones y de dólares deciden los campesinos con mas arraigo, invertir sus dólares en algún negocio que generalmente no es empresarial ni dirigido a su tierra, sino se trata de microempresas por ejemplo una pequeña tienda, los otros migrantes que deciden viajar a los Estados Unidos, al igual lo hacen con la intención de regresar pero después de encontrarse con que el nivel de vida es notoriamente superior al de su lugar de origen, llega el momento que deciden mejor radicar en ese país, se hace la pregunta ¿cual es la influencia y problema con relación a la propiedad ejidal y comunal?, la mayoría de las personas que emigran tienen una edad entre los 18 y 35 años, quiere decir que es la edad mas productiva tanto física como mental que no se aplica al desarrollo de esta propiedad social, aunado a lo anterior que los recursos que ingresan en nada ayuda a la propiedad ejidal y comunal, por lo cual la tierra se enajena a un precio muy bajo lo cual provoca en las localidades un menoscabo en el valor de los predios.

Respecto a la migración a las ciudades sigue con la misma característica, los que se dirigen a la Ciudad en ocasiones son los mas desesperados, muchos trabajadores sin tierra son los que generalmente viaja buscando un mejor destino, que en la mayoría es igual o peor en la ciudades y terminan radicando en zona de alta marginación, respecto a los ejidatarios y comuneros que deciden emigrar a las ciudades terminan regresando a su lugar de origen obligados por las circunstancia y buscando obtener recursos para emigrar a los Estados Unidos.

En una ocasión platicando con un ejidatario del pueblo del Treinta perteneciente al municipio de Acapulco, el señor Francisco Torres, afirmo trabajar su tierra por gusto pues el es de profesión abogado y contador, a la pregunta que porque el ejidatario no cultiva su tierra menciono dos razones que tienen relación con la migración la primera refería a que los miembros de la comunidad que llegan de la ciudad les decían que en su estancia tuvieron cierto existo con el comercio informal "ambulantaje" otros ahorran los apoyos del Gobierno por ejemplo el Progresa y lo utilizan para reunir la cantidad de dinero necesario para cruzar la frontera y trabajar en el vecino del Norte.

---

(137) Diez Canedo Ruiz, Juan. La Migración Indocumentada de México a los Estados Unidos. Fondo de Cultura Económica. México 1984. pag. 134

4.3.5.- Políticas Gubernamentales de apoyo al campo

Las políticas de Gobierno que se enfocan o se dirigen respecto a algún sector desfavorecido, o aquel que lo requiere es una temática de todos los países, incluso la Organización de Naciones Unidas elabora proyectos de ayuda a ciertas regiones del mundo, desde luego que las mismas son ayudas que compensan o equilibran la fuerzas de la sociedad y básicamente del mercado.

En el caso de México a lo largo de su historia moderna son constantes los Planes Nacionales de Desarrollo que en base a la Constitución deben llevarse acabo durante cada sexenio como lo establece el articulo 25, 26 y fracción XX del articulo 27, dentro de esta planeación se abarca lo referente al campo, de manera posterior se instrumentan programas, apoyos que pueden ser en sentido de alimentación, educación, productividad, habitación, etc; desafortunadamente estas políticas han sido en la mayoría de los casos fracasos salvo sus muy honrosas excepciones, o algunos que se esperaba mas y su resultado fue menor, otros programas talvez no tiene una base es decir antes de procurar la creación de empresas en el campo, debían determinarse niveles básicos de educación e infraestructura necesaria para que esta pueda desarrollarse o tener el triunfo deseado, después de lo que se estudio parece que los gobiernos dejan funciones netamente prioritarias del estado a la iniciativa privada por ejemplo determinan la facilidad para establecerse la inversión privada nacional o extranjera en cualquier lugar, esperando que con ello se generen los recursos necesarios para que se cree la infraestructura necesaria, eso en el mejor de los casos porque en algunas ocasiones se espera que las empresas construyan cuando menos vías de comunicación.

En esta parte del estudio se tratara las políticas que se consideran mas significativas a partir de la reforma de 1992.

El Programa Nacional de Solidaridad se convirtió en la bandera de la política social de Carlos Salinas de Gortari, ante sus reformas económicas con franca tendencia hacia el libre mercado, creo el famoso PRONASOL, que era de un contenido netamente social, así dicho por sus fundadores y creadores, afirma Denise Dresser cual era la génesis del programa:

"De manera intuitiva el equipo de Salinas buscó estrategias que le permitirían sobrevivir al daño social producto de la estabilización económica. Un esfuerzo por asegurar la sobrevivencia política fue la canalización de recursos a zonas problemáticas, con el fin de apuntalar el apoyo político y desarrollar nuevas alianzas. Esa fue la génesis del Pronasol"

Bajo nuevos métodos el gobierno salinista emprendió su política social, ya no recurría a los viejos instrumentos corporativos que se encontraban al servicio del gobierno, situación que desde luego molesto a estos sectores que en su mayoría se trataban de organizaciones afiliadas al Partido Revolucionario Institucional, de esta manera estos organismos que en el caso del campo se trataba de las centrales campesinas oficiales perdieron fuerza, así lo explica Dresser:

" La elite estatal estableció alianzas con los consumidores del sector privado e informal y los campesinos vinculados con el mercado, dejando atrás sus lazos tradicionales con la burocracia del sector publico y con los ejidatarios"(138)

Básicamente Pronasol tuvo la función de crear servicios sociales en áreas que tuvieran peso electoral, sus políticas se dirigieron a la clase media baja, los desfavorecidos por la desaparición de las empresas paraestatales, a los integrantes de la economía informal y las zonas urbanas golpeadas.

Incluso las organizaciones campesinas al sentirse discriminadas por estas políticas presionaron al Gobierno Salinista y este para controlarlos elaboro la formación del Congreso Agrario Permanente por medio del cual el Gobierno se comprometió a adquirir a favor de los campesinos a aquellas tierras que tenían invadidas, situación que tratamos en lo referente al Rezago Agrario.

Es cierto que creo programas anexos al PRONASOL como el Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad, el Fondo de Solidaridad para la Producción y el Crédito a la palabra, estas las dos primeras se referían a créditos que se proporcionaban a productores de cierto nivel comercial, mientras que el Crédito a la palabra se dirigía a minifundista ambos mecanismos manejaban bajos intereses y el tercero utilizo la recuperación de los recursos para la formación de cajas de ahorro y préstamo que posteriormente en algunas regiones tendrían un triste destino al defraudar a los ahorradores

Congruente con su política económica y sus reformas, Carlos Salinas de Gortari desalentó la viabilidad de la productividad de la propiedad ejidal y comunal y motivo la creación de microempresas, además que el créditos fue dirigido en su mayoría aquellos que tuvieran la solvencia para responder a las deudas algo lógico cuando se trata de instituciones bancarias privadas, respecto al famoso crédito a la palabra solo significo una verdadera limosna pues el campesino deseaba este ingreso por su necesidad pero a cambio debía responder incondicionalmente al llamado del presidente o del partido en época de elecciones.

Otra política con trascendencia hasta nuestros días es el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) sin duda se presento como un programa que no se imaginaria su duración, esta estrategia de Gobierno que se inicio en el sexenio del Presidente Carlos Salinas de Gortari, actualmente es orgullo de la actual administración del Mandatario Vicente Fox Quezada; bajo el lema de certeza jurídica en la propiedad de la tierra, se inicio con el propósito de medir, delimitar los predios ejidales y comunales, de esta manera se tendría un expediente por cada parcela, solar, tierras de uso común y como consecuencia emitir certificados y títulos; con la ayuda de la Procuraduría Agraria su labor consistiría en informar y asesor a los ejidatarios y comuneros, Registro Agrario Nacional que seria el organismo dedicado a delinear, registrar y emitir certificados y títulos, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática que se desempeño como un órgano técnico-operativo, finalmente la Secretaría de la Reforma Agraria que coadyuva en términos generales como cabeza de sector agrario.

---

(138) Dresser, Dense. En busca de la legitimidad perdida, Pobreza y política social en México. ITAM- Fondo de Cultura Económica. México 1997. pags. 25 - 26

El Procede indica Guillermo Zepeda operativamente consta de las siguientes etapas:

"I. Coordinación y concertación;
II. sensibilización en el interior del núcleo ejidal;
III. asamblea de información y anuencia;
IV. asamblea de informe de la comisión auxiliar;
V. medición y elaboración de planos;
VI. asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras y
VII. expedición de certificados."(139)

Para la mayoría de los ejidatarios esta política resulto favorable pues por medio de ella afirman que se les dio mas la idea de propiedad sobre su parcela, solar y tierras en común, los campesinos en un principio aceptaron esta con desconfianza pero después al verificar que con ella tenían autonomía de los órganos de autoridad de lo ejidos les agrado; se puede decir que en términos generales esta certificación no fue otra cosa que un inventario de tierras, adecuado sin lugar a dudas para tener un buen registro de esta propiedad que mucho tiempo era realmente anárquica, cierto también que esta individualización de los derechos de propiedad puede ser un paso a la extinción de la propiedad social, además el PROCEDE se convirtió en un requisito para acceder a cualquier apoyo gubernamental o solicitud de un crédito a una institución bancaria, digamos de una forma común se convirtió en algo análogo a la credencial de elector para cualquier ciudadano mayor de edad lo mismo sucedió para la propiedad social con su certificado de derechos, se puede decir que lo benéfico de esta política es organizar y ordenar una superficie que ocupa mas de la mitad de la superficie rústica del pais, ahora respecto a lo negativo es la orientación, pues sin duda esta no es un instrumento de desarrollo de la propiedad ejidal, desde su nacimiento no origino desarrollo alguno a la propiedad ejidal y comunal, al contrario su utilidad beneficia la adopción del dominio pleno que significa la extinción del la propiedad social, es cierto que este programa no es el culpable de la muerte de la mencionada propiedad que se estudia pero si es un medio que ayuda a tal fin o facilita su realización.

Posteriormente se crearon programas como la institución de Apoyo y Servicio a la Comercialización (ASERCA), esta institución tenia como función coordinar la comercialización entre productores y compradores, que obviamente requirió subsidios para lograr su función, esta institución ayudo a los agricultores con capacidad comercial, después se creo el Programa para el campo (PROCAMPO), que tenia como función apoyar a los productores de granos básicos, subsidio se otorgaba de acuerdo a la superficie que tenían los productores así que aquellos que tenían una gran extensión pues recibían un buen subsidio y aquellos que no tenían una superficie considerable pues su subsidio era menor, también se proporciono este subsidio a aquellos minifundistas que estaban desprotegidos.

Finalmente se puede indicar que las políticas que los gobiernos posteriores a la reforma, tuvieron la clara intención de hacer a un lado a organizaciones campesinas que eran incondicionales de los Gobiernos que emanaron del PRI, fue la necesidad de marcar una diferencia en cuanto un nuevo grupo era el que en ese momento dominaba el gobierno; cierto es que estas organizaciones y cuadros burocráticos junto con la ignorancia hace

(139).- Zepeda, Guillermo. Ob. cit. pag. 129

fácil victima de conductas con carencia de ética y por lo tanto cómplices en las corruptelas a los campesinos, por lo cual tuvieron mas efectos negativos que positivos sobre los ejidatarios y comuneros, pero el cambio al igual que históricamente, siguió sin beneficiar a los campesinos, los subsidios lejos de alentar la productividad, provocaron el letargo el esperar una cantidad raquítica por el campesino lo hacia conformarse y no esforzarse, aquel campesino sin educación decide conservar su tierra mientras reciba este dinero, claramente lo recibe y le servirá para subsistir o en su caso acumularlo para tenerlo suficiente para emigrar a los Estados Unidos, las políticas del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León coincidieron en términos generales con las de su antecesor, creo El Programa para la Educación y Alimentación, aquí conjunta con ayudas de subsistencia y la educación factor que se debe considerar suma importancia y que por ella debería ser diferenciado y privilegiado.

Afirma Gabriela Delgado Ballesteros cual es el verdadero sentido de las políticas que en su momento se instrumentaron para remediar la crisis educativa en el campo y que si se observa de manera general también es aplicable a las demás políticas ya sea de insumos u otro elementos necesarios para el desarrollo de la propiedad ejidal y comunal:

"El problema radica en que nuevamente volvemos a caer en situaciones de beneficencia y corporativismo, en el cual no se toma en cuenta la infraestructura educativa, física, humana y material necesaria para el cumplimiento de metas a largo plazo"(140)

Se ha estudiado diferentes situaciones que se han dirigido a este sector queda claro que no siempre fueron lo que se dijo o informo en cuanto ayuda, también el famoso Reparto Agrario desordenado, anárquico y preferente tanto para beneficiar a los solicitantes de tierra, como para afectar a los propietarios en sus predios; políticas se presentaron a lo alrgo de los sexenios, sin embargo no se entendió o no se quiso entender que los ejidatarios y comuneros propietarios sociales tienen un origen histórico y como tal debe respetarse y alimentarse y la única manera es su desarrollo individual que tendrá como efecto un desarrollo social, la educación en el campo es menospreciada se creyó por la mayoría de los Gobiernos que se podía subsistir sin ellos, pero precisamente fueron ellos los mismo olvidados que ya no votaron mas por el Partido Revolucionario Institucional, creer que no se necesita la producción nacional teniendo productos mas baratos que se importan es la solución solo causara un efecto de rebote en las ciudades. Se ha afirmado que las etapas históricas marcaron cierta referencia frente a los campesinos en la época feudal se tenia a los campesinos integrados al proceso de producción mediante su esclavización, posteriormente en el capitalismo los campesinos se integran como objetos de explotación, finalmente en el mundo actual el titular de la propiedad social no tiene lugar es decir este mundo globalizado lo excluye pues no reúne las condiciones para competir, si las tuviera otra seria la realidad.

(140) Delgado Ballesteros, Gabriela. Ob. cit. 236

CAPITULO V
DESARROLLO SOCIOLÓGICO DE PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL

5.1.- Infraestructura Educativa

En los capítulos anteriores se ha hecho referencia a la educación, parece ser contradictorio, pues como se dijo la mayoría de los campesinos desean que sus hijos ingresen a la escuela y aprendan en las instituciones, pero también es un hecho que la mayoría de estos a la menor provocación de necesitar mano de obra para la parcela o adicionar un ingreso a la economía familiar, deciden que sus hijos se incorporen a temprana edad al mercado laboral, esto que parece encontrado en realidad no lo es, muchas personas en el medio rural creen que es suficiente saber leer y escribir, una vez que los niños logran aprender lo anterior, los padres disponen que con ello basta.

La educación en el medio rural tiene una historia estancada, no se hará referencia a la época anterior a la Revolución solo de manera enunciativa se hablara cual fue la tendencia de la educación en el medio rural después de la Guerra Civil del siglo XX, como principal motor de la educación se significo José Vasconcelos que como Secretario de Educación tuvo la idea de establecer escuelas en diversos poblados rurales, se considero que con ello se lograría que no solo las elites tuvieran acceso al aprendizaje, también el enfoque o sentido de la enseñanza se diseño de esta manera; Berta Lernen S. lo explica:

"Por tanto, para el Estado mexicano extender la educación constituyo un objetivo prioritario; se trataba de enseñar a muchos mexicanos lo básico a leer o escribir; también la mira desde esa época, ofrecer una educación laica y sin prejuicios, una educación publica que homogeneizara a los mexicanos, que les permitirá obtener valores como el sentido de lo público que además, les dotara de destrezas y capacidades fundamentales que proporcionan posibilidades para elevar el nivel de vida."(141)

Esta política de José Vasconcelos de alguna manera con el Gral. Lázaro Cárdenas ya como Presidente se ratifico pues se dedico en gran parte a acompañar el Reparto Agrario con la educación de los campesinos, táctica que resulto ser el soporte y el crecimiento del campo, que alcanzo para casi tres décadas posteriores al sexenio del General Cardenas, sin embargo con los Gobiernos posteriores en un afán de terminar con el Analfabetismo censal, incidió en la situación de que el porcentaje de campesinos que terminaran la primaria era bajísimo, la deserción y reprobación se convirtieron en una constante, las políticas educativas de 1924 a 1991 tuvieron básicamente un enfoque de integración, pero con relación al campo lo importante se hizo o lo mas significativo o cuando menos lo que los historiadores tienen en mente fue lo que se realizo por los personajes mencionados al principio del párrafo; posteriormente en 1992 Carlos Salinas de Gortari bajo un Contexto Internacional de adelgazar la estructura del estado que ya comenzó desde hace cuatro años por lo menos, por medio del Acuerdo para la Modernización Educativa desprendió a la federación de una obligación dual que durante todo el siglo la asumio, es decir de no

(141) Lernen S, Bertha. Estado Mexicano Educación y necesidades básicas, La Sociedad Mexicana frente al tercer milenio Tomo II. Editorial Miguel Ángel Porrua- UNAM. México 2001. pags. 292-293

solo aportar los recursos sino de realizar y coordinar la utilización de los mismos, ahora con el acuerdo solo aportaría los recursos y las demás funciones se realizarían por los Gobiernos Estatales, ello no era otra cosa que la descentralización de la educación pública, esta practica se critico por muchos sectores algunos decían que tenia como intención de debilitar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, también se menciono que se quería adelgazar la función del Estado en la educación publica, en cambio otras a favor mencionaron que de esta manera el Gobierno local seria mas sensible y capaz de conocer las necesidades de enseñanza de su población, todas estas opiniones tienen razón en parte, sin embargo el campo sigue con el mismo problema con descentralización o centralización, si en un principio José Vasconcelos ordeno la construcción de varias escuelas en las zonas rural, todas ellas quedaron inmersas en zonas urbanas, la educación que ahora proporcionan las entidades básicamente se dirige a zonas urbanas o conurbanas, desgraciadamente repiten la misma situación de olvido y desinterés del medio rural, además de que de acuerdo a investigaciones se tiene una mayor confianza en instituciones de educación federal que estatal, pues indican que la enseñanza que se recibe es mejor como lo afirma Alec Ian Gershberg:

"Parecería entonces que podemos afirmar con más firmeza que la opinión general con respecto al sistema estatal de educación es correcta; los estados parecen ser menos efectivos que el sistema federal." (142)

La apertura franca a la inversión a la iniciativa privada en la educación se dirijo siguiendo la lógica del mercado y evitando riesgos para su inversión, desde luego que aquellos particulares que emprendieran la misión de crear escuelas se han ubicado en zonas que cuentan con la infraestructura necesaria, es decir con los servicios que proporcionen comodidad, así como este tipo de escuelas serian para aquellos sectores que tuvieran los recursos necesarios para pagar colegiaturas y demás gastos que se requieren por lo cual esta opción para las zonas rurales es irreal e incluso absurda, sucede lo mismo con las tierras ejidales alejadas de la infraestructura no son atractivas al capital privado, mismo caso para la educación.

Como se puede constatar parece que el esfuerzo real hacia la educación en el campo se detuvo con las políticas de educación campesina en el Periodo Presidencial del Gral. Lázaro Cárdenas, posteriormente las políticas de ayuda no se significaron como un punto de desarrollo, como se menciono en el capítulo anterior, una política de ayuda para la educación consistente en becas o en apoyos económicos, no es un apoyo real por lo cual tienen un efecto ilusorio, los niños que son beneficiados con ellas un minimo porcentaje, logran alcanzar la terminación de la educación primaria, además de que en términos generales parece que al estar con la intención de avanzar en terminos estadísticos se olvida la calidad y lo sano que es tener un acceso cómodo a la educación, con la reforma del artículo tercero Constitucional consistente en integrar a la educación secundaria en la educación básica, pareciera que se trata de un espejismo que esta muy bien estructurado, partiendo de la lógica, todos deseamos que la educación básica para los niños incluya hasta el nivel secundaria pues puede decirse que se supero un escalón y por lo tanto se debe continuar al siguiente, la triste realidad es que en ocasiones se vive muy alejado a realidades ajenas aparentemente, es decir piensa que si en la ciudad este escalón se supero pues así debe ser en la mayor parte de la Republica, sin embargo esto que parece

(142) Ian Gershberg. Alec. Ob. cit. pag. 73

muy bueno se convierte negativo en un ambiente que no es propicio, con la intención estadísticamente de afirmar que la mayoría de niños están alcanzado el grado de educación básica, algunos de ellos aparentemente aprueban la primaria sin obtener la educación y aprendizaje adecuado, situación aún mas desastrosa en las zonas rurales pues los niños no obtiene un aprendizaje ni siquiera igual a la mitad que se adquiere en las ciudades al cursar los primeros seis años de instrucción educativa.

Se puede decir que en el campo las soluciones que se implementan tienen tintes o apariencias en la mayoría de los casos, engañosas, pues otorgar créditos, realizar obras de 0riego, subsidios, fomento de la asociación de los ejidatarios con los empresarios, reconocimiento de estos como propietarios, una legislación agraria mas accesible, instituciones mas comprometidas con su función de impartir justicia en el campo y de servir como un registro adecuado en la propiedad rustica, afirmación por parte del gobierno de mejores oportunidades de comercialización de sus productos como resultado de la firma del Tratados de Libre Comercio, en especial el firmado con Estados Unidos y Canadá, la verdad todas las medidas son magnificas pero son realmente desaprovechas, pues solo un porcentaje mínimo de los pobladores rurales pueden acceder a estas aparentes ventajas, la causa de que no se hayan logrado alcanzar el famoso milagro mexicano que concluyo en 1965, tiene imputaciones de diversos tipos, una de ellas y la que la mayoría afirma es el Reparto Agrario que trajo consigo en entre otras causas inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra y la fragmentación de la superficie rústica, es decir el minifundio, otros dicen que la corrupción tanto de los niveles burocráticos como de las autoridades de los ejidos, tiene consecuencias nefastas para el desarrollo del campo, como se puede apreciar en apariencia se intentan e intentaron soluciones para levantar a una columna del desarrollo nacional, pero desafortunadamente los Gobiernos no ubican talvez por desinterés o con la firme intención por presiones internacionales, cual puede ser la solución al que en un momento significo el motor del desarrollo nacional y que bien podría ser de nuevo el detonante de nuestra evolución social y económica como nación.

Importante es señalar lo que significa el progreso individual, colectivo y social. El desarrollo tiene en si tres grandes facetas la primera se refiere al desarrollo del individuo, posteriormente este una vez que logra el objetivo anterior se dedica a buscar el progreso de la comunidad donde se desenvuelve y finalmente debe acceder a envolver en esa evolución a su entorno ecológico y social, no se puede empezar de otra manera, ejemplos hay muchos e intentos que fracasaron también existen no solo en el campo sino en diversos ámbitos de nuestra sociedad, por citar solo algunos no se debe olvidar esquemas que aunque solo son una parte de su estrategia llevan una alto contenido de lo ilógico de su proceder, se comenta que el caso del Instituto Nacional de Educación para los Adultos se repartían trípticos con la intención de difundir entre los adultos analfabetos su interés o información para asistir a esta institución, estrategia la verdad absurda, pues si estos se dirigían para aquellos que no sabían leer como pretendían que esos folletos les sirvieran, quisieron defender sus promotores esta situación con el argumento que aquellos alfabetos les dirían, algo que como lo afirmo solo aquel interesado difunde su inquietud, si a la mayoría no le importa pues solo será letra muerta, otro ejemplo se ubico en el momento en que el Instituto Nacional Indigenista con cierto orgullo anuncio la creación de su pagina en Internet, aquí se debe tal vez hacer un comentario las instituciones que función realizan, informar a aquellos que no tienen nada que ver con la institución o servir a las

personas para lo cual fueron creadas, se debe considerar que la razón de ser de cualquier institución, es el de servir a sus usuarios en cuanto que tienen la necesidad de información que trasciende a su convivir político, social y económico, talvez en segundo término informar a terceros como una labor complementaria pero nunca por encima de su principal ocupación, con estos dos ejemplos se demuestra lo inadecuado de algunas políticas, lo mismo sucede en el campo y principalmente con los ejidatarios y comuneros, pensar que la mayoría de estos se desarrollaran a causa de una política crediticia o de subsidios o con la construcción de una obra de riego, pues francamente me parece difícil lograr, insisto se debe empezar por el individuo, no puede decirse toma las herramientas mas sofisticadas, siembra las semillas mas caras y de mejor calidad, adquiere un crédito y asóciate, comercia con el vecino del norte, cuando se esta hablando de una población que en su mayoría no termino la educación primaria, sexenios transcurren y como parte del discurso, se esta de acuerdo en que solo con la educación se lograra el avance de nosotros como nación mexicana, sin embargo la respuesta a esta inquietud no ha sido suficiente o mejor dicho no se ha descentralizado esta ayuda, surgen escuelas publicas y privadas en las ciudades grandes, medianas y en menor proporción en las ciudades pequeñas pero en el medio rural pasan mas de cinco años para que aparezca alguna institución, tal es el caso del poblado del Treinta perteneciente al municipio de Acapulco, este poblado que se encuentra a veinte minutos de la cabecera municipal, un puerto que si no es el mas visitado en este momento si gozo de prosperidad y fama internacional, casualmente yo visito el pueblo cada dos años desde 1996, apenas en el año 2001 se construyo un Colegio de Bachilleres que ya funciona, parece increíble que una población tan cercana a un destino turístico permanezca sin contar con una infraestructura educativa y que se encuentra tan cerca al puerto que desde la década de 1960 – 1969 fue el mas concurrido en México, apenas en el principio del siglo XXI complete su infraestructura educativa.

Se puede señalar algunos ejemplos mas alarmantes respecto al olvido en las zonas rurales pero solo con un ejemplo es muy descriptivo, considero que es necesario crear una verdadera infraestructura educativa, tal vez pueda comentarse que esta propuesta no es innovadora, sin embargo todas la políticas al campo en relación a la propiedad ejidal y comunal no se equilibraron en un justo valor, se debe primero incorporar a los campesinos para que accedan a una educación, por medio de la multimencionada Infraestructura Educativa en que consiste primero toda población rural debe contar con escuelas cercanas a sus casas, con maestros en cada nivel, para la mayoría de los niños que asisten a la escuela de las comunidades rurales es un verdadero obstáculo para ellos encontrase tan alejados, pues a pesar que en algún momento reciben apoyo por parte de las políticas como el PROGRESA o el actual CONTIGO, para trasladarse al centro de enseñanza, esta situación los desalienta para continuar, debe considerarse que esto seria muy adecuado y lo baso en la situación que ocurre con las clases marginadas de la Ciudad, la mayoría por muy marginados que vivan saben que en a media hora o en ocasiones mucho menos tiempo de su lugar donde habitan se encuentra una escuela, casi todas las clases marginadas asisten la escuela a recibir la educación primaria, talvez no terminen esta pero en ocasiones un porcentaje logra finalizar los seis años de enseñanza primaria, lo mismo sucedería e incluso con mas dedicación con los campesinos, la cercanía es una medida que ayuda a la asistencia y asimilación de la educación, seguramente existirán las preguntas que esto radicaría grandes esfuerzos económicos, sin embargo debe considerarse que lo que se destino al campo en los últimos 10 años pudieron alcanzar

para una buena parte de Infraestructura Educativa y no la realización tímida de algunas obras relacionadas con la enseñanza, el Gobierno desde hace mas de tres décadas se dedico a aportar grandes sumas del dinero para conseguir una productividad o cuando menos la autosuficiencia alimentaría, sin duda si la mitad de lo invertido se hubiera encaminado a la educación con seguridad otra seria nuestra realidad, esta propuesta tiene resultados que se garantizan por ejemplo en Dinamarca en el siglo XIX al realizar su Reforma Agraria, como primera medida, fracciono las grandes propiedades, después las vendió en pequeñas extensiones cada una de estas tierras, como segundo paso el Gobierno ordeno la obligatoriedad de la educación Primaria para todos los habitantes de las zonas rurales, esta exigencia no radico solo en un decir sino que se instalaron escuelas a lo largo de toda Dinamarca para atender esta orden, el resultado consistió primero que los campesinos con la preparación se transformaron en agricultores logrando la autosuficiencia en un periodo de 20 años y posteriormente combinaron la actividad con la ganadería, algunas granjas agrícolas gracias a su preparación constante decidieron convertirse en granjas porcicolas, a principios del siglo XX los productos agropecuarios de Dinamarca invadieron mercados de otras naciones, razón que obligo a algunos de sus vecinos aplicar aranceles a los productos provenientes del pequeño país europeo, lo anterior coincide con la afirmación de Julio Simon que dice:

"El pueblo que tiene mayor número de escuelas y escuelas mejor organizadas, es el pueblo más grande del mundo. Si no lo es ahora lo será mañana"(143)

Ahora bien no solo la Infraestructura Educativa consiste en la construcción de escuelas esta también incluye situaciones como la Docencia, la calidad de la educación, respecto a los Docentes, es muy afamada aquellos calificativos de Maestro Rural, películas se les reconoce como héroes nacionales, se les atribuye grandes meritos por sus esfuerzos pero parece que también estos se quedaron suspendidos en la era del Presidente Cárdenas, los Gobiernos posteriores dedicaron la mayoría de sus esfuerzos a la industrialización del país y como tal buscaron dotar de educación a las grandes Ciudades, con lo que se realizo durante el sexenio Cardenista en cuanto a la Docencia se trunco o no se le dio continuidad, talvez se pueda decir que la educación socialista que impartió no convencía a todos sin embargo si significo un elemento de desarrollo para los campesinos.

Es de todos conocido que el gremio de los maestros enfrenta diversos problemas, como el salario injusto que perciben, al compararlos a los que se perciben en Estados Unidos de Norteamérica, firmantes del Tratado de Libre Comercio tal como Gabriela Delgado Ballesteros lo cita:

"Una comparación con nuestros vecinos del norte tomada de Internet nos dice que los salarios de los maestros en una escuela publica de Estados Unidos alcanzan según la pagina de censos del gobierno de ese país los 37 mil dólares al año(aproximadamente 27 mil pesos al mes al cambio de 9 pesos por dólar). En México un maestro en una escuela publica del Distrito Federal gana 2 mil 486 pesos al mes, y en el área rural 1,900 pesos en el mismo periodo" (144)

---

(143) Zea, Leopoldo. Hacia un nuevo Liberalismo en la Educación, La educación en la historia de México. Colegio de México. México 1992, pag. 299

Estos datos se refieren al año de 1997, claro es que esta proporción a nuestros días ha variado muy poco y posiblemente en perjuicio de los maestros mexicanos, otro problema que la verdad se ha vuelto un laberinto de molestias e intereses es su asociación en un principio se integraron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sindicato que fue en muchas ocasiones calificado como blanco por acceder a cualquier indicación del Ejecutivo cuando este era de extracción del Partido Revolucionario Institucional, estas acusaciones de corporativismo y sumisión al Gobierno provoco que se disgregara una parte del mismo y se formara la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, ambas agrupaciones se descalifican una a otra y esta última en varias ocasiones se muestra como combativa y así como agresiva, bien no se explicara esta división ni sus diferencias solo se hará la referencia para mencionar que los Maestros Rurales son los peores pagados y que regularmente son los mas alejados de cualquier beneficio que se desprenda de la centralizada política sindical a la que se encuentran supeditados, se debe considerar que si el Gobierno aportara mas al gasto de la educación no se tendría razón que estos maestros se encontraran fuera de sus aulas así como fomentaría para que individuos con talento para la docencia se dedicaran completamente a formar mujeres y hombres en el campo, además que alentaría la llegada de otro tipo de profesionistas que tendrían la firme intención de iniciar y evolucionar sus ideas al campo, totalmente lo contrario a lo que sucede ahora pues un profesor es el único que imparte clase a los seis niveles de educación primaria, la verdad respecto a capacitación de los docentes actualización de planes y estrategias pedagógicas, estímulos para la profesionalización y adquirir nuevos grados de educación, situaciones que de hecho existen y que en ocasiones son aprovechadas por aquellos que guardan cierta relación con la cúpula sindical, es mas actualmente la Secretaría de Educación Publica creo un portal en Internet en el cual se encuentran ideas que informan de cómo acceder a mejorar su desempeño como maestros todo ello es muy positivo, pero desgraciadamente los Docentes no hacen mucho caso de ello pues su argumento mas fuerte y valido es su bajo salario, no puede pagarse tan poco a un Profesional que tiene en sus manos el futuro desempeño de varios niños que en un momento serán jóvenes y adultos que trabajaran por el país; pero aún lo mas lamentable es que la educación en términos generales ha empeorado y la educación en la zonas rurales tiene el sello de una Docencia mal preparada y ni siquiera con la capacidad para desempeñar esa función como lo señala Gabriela Delgado Ballesteros.

"Por otro lado, sabemos que quienes dan el servicio educativo a los sectores más marginales del país, como la población indígena y rural dispersa, son egresados de secundaria o bachillerato, pero no tienen preparación profesional docente; situación que se revierte en el servicio educativo que prestan, esto va finalmente contra los y las estudiantes.

Cabe aquí la reflexión de que a los mas pobres les cuesta más acceder a la educación; las comunidades deben absorber los gastos de mantenimiento de la persona que les brindará el servicio educativo (comida y albergue) y que el apoyo que el Estado les da a estos educadores es a través de becas que apenas alcanzarán para el transporte. Muchos de ellos, sobre todo los bilingües que atienden a las comunidades indígenas, son egresados de este mismo sistema y para acceder a niveles educativos se ven obligados a devolver al Estado la educación que adquirieron, regresando a sus comunidades a alfabetizar y brindar educación primaria a los y las más pequeñas."(145)

(144) Delgado Ballesteros, Gabriela. Ob. cit. pag. 206

Con lo anterior debe razonarse concienzudamente la afirmación consistente en que el campo es una tierra de oportunidades talvez se diga porque nunca lo visitaron o seguramente leyeron muy poco respecto a su historia y desenvolvimiento sobre todo de los campesinos titulares de la propiedad ejidal y comunal, lo que es cierto es que el tiempo pase sin remedio y es necesario dedicar algún esfuerzo que puede materializarse de diversas maneras.

La tercera parte de esta Infraestructura Educativa se refiere a la calidad en la impartición de la educación, se considera que resulta innecesario enfocarse a esta parte pues con los antecedentes tan desalentadores como las instalaciones inexistentes en la mayoría de los casos y el insumo principal representados por los Docentes con todos los problemas que se plantearon, pareciera inútil dedicar una parte de este estudio con tantas problemáticas, sin embargo debe considerarse completar esta propuesta con la calidad en la educación, pues si no se toma en cuanta cualquiera de las tres partes se repetirían los mismos problemas o la solución seria ineficaz.

La calidad educativa se convirtió en un verdadero problema, mismo que a lo largo de nuestra historia se presenta tanto en la educación en el campo como en la ciudad, pero sobre todo en el las zonas rurales por situaciones de aislamiento tiene un grave defecto, en la mayoría de las ocasiones se enseña que es lo que aparentemente es bueno y lo malo sobre todo históricamente, esta apreciación por simple que parezca provoco varios vicios en la asimilación del aprendizaje, es decir cuando se maneja una información a manera de dogma no se induce a reflexionar sobre lo que se enseño en el aula, solo en ese momento se entiende que determinado personaje era el bueno y el otro era el malo, situación que mas que generar inteligencia coloca al individuo como un sujeto que recibe información, tal circunstancia es propicia para la mentalidad sumisa y fanática religiosa de muchos campesinos, ni favorece su proyección o generación de inventiva, en alguna ocasión escuche que se confunde a aquellos que conocen el estar informados con el ser inteligente, pues se decía que la mente humana recibe la información y una vez que la analiza, la reflexiona, la juzga y la procesa posteriormente la integra al mecanismo de inteligencia, ello no quiere decir que primero se debe informar lo mas que se pueda y después empezar a digerirla para elaborar el intelecto, no es así lo que sucede es que de acuerdo como se enseñe determinada situación se debe plantear dudas y preguntas respecto a lo que se adquirió, en esta parte casi imperceptible estriba uno de los problemas de la educación de México y con mas énfasis respecto al campo, esto no debe traducirse a la idea que lo adecuado era ante todo oponer resistencia y colocarse como un individuo que automáticamente a todo dice que no, lo que se pretende es que cualquier información que reciban los hijos de campesinos y en general de cualquier mexicano debe en ellos despertar saber mas, no se puede continuar con creer que solo con lo que se aprende en la escuela es suficiente, de alguna manera en la Ciudad gracias a la diversidad de medios de comunicación y opiniones existen niños que en momentos pretenden saber mas que otros, pero esta situación no se verifica en el campo lamentablemente por las diferencias tan radicales existentes entre ciudad y campo en cuanto a estructura educativa o convivencia con diferentes formas de pensamiento.

---

(145) Delgado Ballesteros, Gabriela. Ob. cit. pags. 213 - 214

También la idea que las escuelas aporten valores a los niños es otra cuestión que se olvido, siguiendo esta temática, que se verifica en los centros de enseñanza de educación primaria donde el niño solo recibe información sin razonamiento, juicio o por lo menos un aprendizaje objetivo que proporcione a los alumnos decidir cual es su reflexión respecto a determinado personaje o hecho, por ello es urgente que los valores éticos y morales se entiendan para que no solo se conozcan sino se practiquen, algunos creen que la moral es subjetiva, pero se debe considerar que existen principios universales de convivencia que deben ser respetados independientemente del origen del pensamiento de las personas, tal como lo menciona Carlos A. Carrillo:

"Un hombre puede saber muy bien todas las reglas de la moral y ser un redomado bribón. A la sociedad poco le interesa que conozca a las mil maravillas todos mis deberes, si nunca los cumplo. La sociedad tiene, pues derecho de exigir a la escuela que haga de los niños, hombres honrados y virtuosos, aunque no sean pozos de ciencia moral..... Enseñar la moral es bueno, es necesario sin duda; pero no es bastante: la escuela no llena su misión sino educando moralmente al niño" (146)

Los valores representan un verdadero avance en cualquier educación, los hombres del campo son conocidos por su alto contenido de compromiso, es común decir que los campesinos en el momento de realizar un trato lo hacen con la honorabilidad que corresponde a su cumplimiento, pero es cierto que la desesperación en ocasiones mas que colocarlos como sujetos activos de un acto de corrupción los ubica como victimas por su misma honestidad, tradicionalmente es ese el enfoque que se advierte con respecto al ejidatario y comunero, pero desgraciadamente estos valores tan característicos se transforman poco a poco o mejor dicho se extinguen, actualmente algunos o talvez la mayoría de los hijos de los ejidatarios y comuneros se enfrentan ante tentaciones difíciles de resistir por su ignorancia y pobreza, por ejemplo el narcotráfico modifica sus valores y costumbres, otra se refiere a los efectos que provocan aquellos campesinos que regresan de Estados Unidos, también ante las platicas y aventuras que se viven en el vecino del norte, el modo de enfrentar las obligaciones y compromisos se modifican y pierde esa característica de sobreponer los valores frente a otros intereses.

La pretensión en cualquier intento de mejorar la educación debe ser un alto fin, es decir esta debe ser medio de transformación y desarrollo para ejidatarios y comuneros, así como sus tierras pues ambos, individuo y campo son indivisibles.

Una vez que se menciono que los inmuebles que son necesarios construir para que se impartan las clases de los docentes, respecto a ellos no existe otro remedio lo que se debe hacer es pagarles mas o lo justo o lo mas cercano a lo justo para con ello realizar una selección de acuerdo a sus capacidades, finalmente incluir con gran interés en el contenido de las clases el factor consistente en la inducción del aprendizaje y la practica de los valores éticos de comportamiento, puede decirse que lo anterior no tiene nada de novedoso, que incluso en los programas de la Secretaria de Educación Pública se incluye o se toma en cuenta lo dicho en líneas precedentes, sin embargo cuando se piensa en soluciones para el campo, la materialización de las ideas en trabajos de investigación que se refieren al mismo, la mayoría de las mismas enfocan y analizan de manera diversa, existen los autores que lo hacen con una tendencia económica, política, agropecuaria,

(146) Zea, Leopoldo. Ob. cit. pag. 299

pobreza, diferenciación de la mujer campesina, pero sucede que en realidad en todas ellas la educación parece un tema accesorio incluso ni siquiera ello, pues escasamente se puede encontrar alguna referencia a esta, en ocasiones llegan a conclusiones que parecen ilógicas y repetitivas, pues indican que es necesaria mayor inyección de capital, mayor control del proceso productivo, aplicación de la Ley, etc; no se puede negar que ello es necesario pero si que sea la necesidad prioritaria, pues existe un orden para lograr un objetivo y ese primer punto a desarrollar se llama educación, sin ella no es posible aprovechar las políticas de apoyo al campo así como evitar que otros acaparen las ayudas que se les proporciona, de igual manera sin la enseñanza no es posible la que ley cumpla su destino, pues como lo indique una ley por perfecta que sea no cumple su función si no es utilizada por aquellos a quien tutele.

Durante el transcurso del tiempo se escuchan frases que añoran tiempos pasados, de igual forma las añoranzas se referían a la educación en épocas anteriores, en ocasiones estas parecían un poco retrogradas, desafortunadamente al parecer y se comprueba que la enseñanza a nivel nacional y propiamente en el medio rural tenia mejor calidad en antaño, de acuerdo a una investigación que realizo Gabriela Delgado Ballesteros estos fueron sus resultados:

"Al realizar un ejercicio para determinar si ha cambiado el nivel de calidad educativa se entrevistó a diez mujeres madres de familia y a diez de sus hijas que actualmente han terminado la secundaria, todas ellas habitantes de un mismo poblado rural y estudiantes de la misma escuela. La edad promedio de las madres fue de 35 años y terminaron la educación primaria a los 13 años. Alrededor de 20 años atrás, ninguna de ellas continuo sus estudios, lo cual nos habla de que se encuentran en condición de analfabetas funcionales. Al presentarles a los dos grupos de mujeres una serie de técnicas de razonamiento piagetianas y algunos ejercicios de lectura y aritmética, se encontró que las hijas no saben leer cifras de millones, no realizan operaciones básicas de aritmética (restas, multiplicaciones y divisiones), su lectura fue lenta y sin comprensión a diferencia de sus madres quienes a pesar de ser en su mayoría trabajadoras del campo y dos empleadas domesticas, resolvieron adecuadamente los problemas de contenido escolar."(147)

Frente a esta terrible realidad del empobrecimiento de la calidad educativa en el campo, en el país existen argumentos que afirman que esta equivocada la idea de que ha empeorado la enseñanza, lo único que se puede decir es que las madres adquirieron experiencia por el paso del tiempo por ello responden con mas eficiencia a las pruebas aplicadas, la verdad como se señalo anteriormente parece que con ese afán de llegar a alcanzar el nivel de educación secundaria, los niños atraviesan la primaria y posteriormente lo siguiente, sin la asimilación de conocimiento, pues lo único que se quiere es llegar a un número estadístico es decir se procura el factor cuantitativo por encima del cualitativo y lo adecuado seria equilibrar los dos factores, es necesario que se retomen criterios con los cuales se mida el grado de calidad de la educación, estos se comentaran mas adelante.

El Centro de Estudios Educativos realizo un estudio en una zona marginada y rural determino cuales deberían ser los resultados del aprendizaje en el nivel básico de

(147) Delgado Ballesteros, Gabriela. Ob. cit. pag. 234

educación, no se analizara ese caso en concreto solo se tomara los objetivos con los cuales miden la efectividad en la enseñanza y aprendizaje.

Todo niño hijo de campesino o comunero tiene el derecho de recibir una educación de calidad por lo cual una vez que termine la educación primaria es necesario que se adquiera las siguientes aptitudes:

- Deben adquirir el lenguaje y el dominio de su manejo

- Comprender cabalmente la información escrita.

- Dominar los procesos de organización de desarrollo y síntesis de la información.

- Dominar el discernimiento, entendiendo por ello la capacidad de obtener conclusiones de la lectura y de traducir imágenes.

- Lograr una adecuada expresión por escrito.

- Dominar la ubicación contextual, es decir, la capacidad de ordenar los pasos para llevar a cabo una tarea.

- Competencia en comunicación.

- Dominar el procesamiento de información matemática para resolver problemas de la vida cotidiana.

- Dominio de la lectura de lenguajes.

- Dominio de la sinonimia y la traducción del lenguaje.

Seguramente se pensara que es demasiado, puede ser cierto pues actualmente muchos niños de la ciudad no adquieren estas aptitudes, pero se debe estar convencido que si planea la indispensable necesidad de contar con una infraestructura educativa, debe incluirse el factor que decidirá en la mayoría de las veces el futuro de los niños campesinos, como consecuencia el desarrollo de sus comunidades para posteriormente el progreso de nuestro país.

De acuerdo a este estudio se dice que los niños al terminar la educación primaria deben cumplir con una serie de exigencias o requisitos para de esta manera afirmar que esta es eficiente, definitivamente como lo afirmo en alguna ocasión Ricardo Flores Magon "ningún gobierno por honesto que sea podrá por decreto erradicar la pobreza"; por ello los campesinos así como en un momento exigen al gobierno políticas de ayuda con crédito, subsidios y demás deben entender que solo con la educación serán mas fuertes y podrán hacer que sus tierras elemento inseparable a su condición también sirva como aliciente a su superación, deben tenerse el empeño que esta es la forma de hacer cumplir la ley y denunciar aquellos que actúan fuera del contexto normativo y de esta manera sabrán como hacer uso de los tribunales e instituciones para acabar con ramas tan poderosas como el intermediarismo, la corrupción y la marginación que es un cáncer de su

productividad y en su vida cotidiana, definitivamente este es el primer paso para acceder a una vida mas justa y productiva. Es importante decir que en muchas ocasiones se escucha que hace falta recursos, que el país no puede gastar mas, las opciones son variadas, se ha perdido la fe en que el Estado como protagonista en la educación, por ello se comentan soluciones el generar por sus propios medios la creación del interés de individuo por individuo en un sentido de concientización, esta estrategia puede ser buena pero no se debe dejar enunciar que esta sociedad se forma a partir de contribuciones, así como que nosotros somos los mandantes y aquellos que trabajan como autoridades son nuestros mandatarios como tal deben responder a nuestras necesidades, por lo cual, es importante siempre tener referencias, no para realizar las cosas tal como lo hacen otras naciones, sino para no perder de vista que aquello que en ocasiones se dice que es normal y que es de acuerdo a un contexto mundial, en realidad no lo es, tal es el caso del presupuesto para la educación pues mientras nuestros principales socios comerciales en 1995 del Producto Interno Bruto dedicaban el 6.7% en el caso de Estados Unidos y 7.2 % Canadá, nosotros solo dedicamos el 3.4% del mencionado PIB; los datos los aporta Berta Lernen S.(148).

Hay dos problemas, que surgen a partir de los datos anteriores, además de tratarse de un porcentaje menor lo aún y mas grave es lo desproporcionado, pues en las zonas mas pobres que como se ha dicho son las zonas rurales, es ahí en donde menos llega esta inversión o esta aportación, como tal debe incidirse que el planteamiento debe decidir hacia un modelo educativo con insistencia y sin miramientos distribuyendo la tarea donde mas se requiere, solo de esta manera el campo mexicano encontrara salida a décadas de olvido y la propiedad ejidal y comunal se convertirán en células de progreso y no como actualmente, pues parece que el desarrollo va orientado a su desaparición para transformarse en propiedad privada dedicada al construcción de inmuebles para habitación o simplemente como tierras que se utilizan con alto grado de explotación, de la tierra y sus propietarios.

5.2.- Descentralización de las Ciudades

Es oportuno definir el concepto de descentralización, pues en base a ello se empezara a exponer la idea que involucra al campo en especifico el desarrollo de la propiedad ejidal y comunal con respecto a la ciudad.

Para Victoria E. Rodríguez existen tres tipos de descentralización, la política, la espacial y la administrativa, la primera la define de la siguiente manera:

"Como aquella que se lleva acabo en toda su extensión, se equipara con la democratización, a la participación ciudadana y al gobierno representativo. En esencia, otorga mayor poder político al conceder autonomía a los ciudadanos y a sus representantes elegidos en la toma de decisiones y en el control de los recursos"

Por lo que respecta a la descentralización especial afirma que consiste en:

(148) Lernen S, Bertha. Ob. Cit. pag. 321

"La meta general de la descentralización espacial es la búsqueda de un patrón de desarrollo urbano más balanceado que disperse geográficamente la población urbana y las actividades económicas entre asentamientos de diferentes tamaños a fin de prevenir o revertir los niveles de concentración elevados en una o dos áreas metropolitanas grandes"

Y finalmente la descentralización administrativa la maneja de la siguiente manera:

"Este tipo implica la transferencia de responsabilidad de planeación, administración, recolección y asignación de recursos del gobierno central y sus dependencias gubernamentales, unidades o niveles de gobierno subordinados, autoridades o corporaciones públicas semiautonomas, autoridades de áreas regionales, u organizacionales no gubernamentales" (149)

El tema de la descentralización de las ciudades desde luego no es nuevo, desde el sexenio de Luis Echeverría Álvarez se planteo la necesidad de descentralizar a la ciudad de México que concentra factores como el económico, político, administrativo y social, se intento en repetidas ocasiones, se aplicaron las mismas soluciones que en términos generales a los demás sectores como el educativo, salud, etc, primero por medio de la rectoría del Gobierno y después en los últimos años las soluciones planteadas se enfocaron en materia de libre mercado.

Históricamente la Ciudad significo el centro de la vida del país, esta idea propiamente se desarrollo en países latinoamericanos; México una vez que se independizo siguió este patrón con una clara intención de controlar al resto de la nación y que el mismo no se le fuera de las manos, acompaño a esta manera de gobernar con políticas de colonización con el fin de tener un país mas poblado con individuos que fueran identificables y comprometidos con el mismo, desafortunadamente como se menciono en el capitulo II, estas leyes de colonización realmente tuvieron poco o nulo éxito, también la famosa centralización no fue tan eficaz en el aspecto de controlador de las regiones y si se mostró inadecuada con respecto aquellos sectores alejados que se gobernaban así mismo sin hacer caso del gobierno central, uno de los sucesos que mostraron la ineficacia del gobierno para ser tan amplio en todos los sectores sucedió con la perdida del territorio de Texas.

Sin embargo, algunos consideraron que en un momento determinado con el buen manejo de la centralización se realizo la consolidación del país, pues se adquirió un sentimiento de nación así como el control de sucesos que pretendían ser separatistas, durante la época Porfirista la tendencia de controlar el país se repitió, incluso después de la Revolución a pesar que la novedosa Constitución Mexicana que indico el establecimiento de un régimen federal, era clara la tendencia de manejar cualquier asunto desde el centro político de la Republica, de esta manera la concentración de información y desarrollo que involucra obras publicas, se aglutinaron en las ciudades grandes como México, Guadalajara y Monterrey; la ultima política de colonización se origino después de la Revolución en 1926 con la ley Federal de la Colonización y posteriormente con la ley de Migración del mismo año y la Ley General de Población de 1936, de acuerdo a Marina Ariza estas leyes establecían lo siguiente:

---

(149) Rodríguez, Victoria E. La descentralización en México, Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1997. pags. 39-40

"La primera de estas leyes establece las normas que rigen la colonización de tierras agrícolas dando prioridad a los nacionales, la segunda regula la entrada de extranjeros excluyendo los grupos considerados nocivos para el tejido social (prófugos y enfermos), y la tercera procura explícitamente estimular el crecimiento y promover la adecuada relación entre recursos y población, es decir, la redistribución de los asentamientos humanos"

Continua Marina Aviza que la ideología de estas leyes se refieren a lo siguiente:

"El espíritu común que las armoniza es el de que lo demográfico es consustancial a lo político, sintetizado en la conocida aseveración de "gobernar es poblar". El leitmotiv que guía las acciones es la expansión demográfica, la ocupación del territorio y la consolidación de las fronteras"(150)

Posteriormente surgió la preocupación por el crecimiento de la población del país y sobre todo en la Ciudad de México, fue precisamente durante las décadas de 1940 a 1970 en el momento que se acelero el crecimiento de la población debido en gran parte al flujo migratorio que atraía la capital y las zonas circunvecinas, como consecuencia de ello la política migratoria cambio su sentido, pues dejo de ser permisiva para convertirse en restrictiva y rectora de los movimientos poblacionales mediante leyes y políticas de gobierno, en esta época a pesar del auge agrícola la migración se acrecentó.

Las políticas migratorias no tuvieron un efecto equilibrado entre los ejidatarios y comuneros, pues como lo se menciono debido a la regionalización solo una parte de la republica disfruto de la creación de obras publicas.

La estrategia de Luis Echeverría Álvarez, consistió básicamente en la creación de zonas de Desarrollo para desalentar la migración y de esta manera evitar la aglomeración de la población en las grandes Ciudades, para ello crea su Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural, dicho plan no tuvo los resultados pues los inversionistas no aceptaron invertir su dinero en aquellas zonas que consideraron de alto riesgo y sin infraestructura, además de que el desarrollo se enfoco en zonas urbanas y las rurales se abandonaron.

Posteriormente con José López Portillo con su Plan Nacional de Desarrollo Urbano, se propuso de igual manera desalentar el crecimiento de la ciudad de México, promover la descentralización de la Industria, los servicios públicos y un conjunto de actividades del sector privado, para ello creo la Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas quien llevaría a cabo el plan, también se propicio un intento de Desconcentración de la Administración Pública Federal y por lo que respecta a su plan para implementar un desarrollo rural creo el Plan Nacional para las Áreas Deprimidas y los Grupos Marginados; el resultado de los dos sexenios fue mínimo realmente no se alcanzo nunca una descentralización de las ciudades ni un desarrollo regional, en el sexenio de Echeverría se afirma que los industriales no estuvieron de acuerdo y por lo tanto no cooperaron con el Gobierno y respecto a los planes de José López Portillo se dice que fracasaron en gran medida por la crisis que enfrento además que los cuadros burocráticos hicieron que estos tuvieran un desenvolvimiento excesivamente lento y costoso, de cualquier manera todos

(150) Ariza, Marina. Migración Interna y Política, La sociedad Mexicana frente al tercer milenio. Editorial Miguel Ángel Porrua- UNAM, Tomo I. México 1999. pags. 261-262

estos planes tenían un futuro identificado con el fracaso pues la centralización política y económica tenia la directriz de la vida nacional.

De acuerdo a Victoria E. Rodríguez el verdadero artífice de la descentralización fue Miguel de la Madrid, pues se enfoco principalmente en hacer real la autonomía municipal tal como lo ordena la Constitución Mexicana, por lo cual intento transferir funciones a los presidentes municipales; como parte de sus principales propósitos señalo los siguientes: "1) fortalecer el federalismo; 2) promover el desarrollo regional, y 3) vigorizar la vida municipal" (151)

Con estos principios el Gobierno de Miguel de la Madrid intento descentralizar la ciudad e incorporar al desarrollo a otras regiones, el mismo afirmo que los efectos no serian espectaculares y se verían a largo plazo, de cualquier manera el poder político y económico también se centralizo en la sede de los poderes federales, se afirma que el hecho de que en las elecciones de 1988 tuvieron una competencia inusitada, se debió básicamente a esta situación pues las decisiones poco a poco se descentralizaron, la verdad es que de cualquier manera si es por razones económicas o corrupción, o incluso la misma descentralización no sirvieron para transformar el panorama de las ciudades en cuanto a la concentración de servicios públicos, económicos y políticos, así como en las zonas rurales continuo la tendencia de aislamiento y carencia de una infraestructura que reduzca gastos para sus pobladores, estos programas de Miguel de la Madrid tenían un doble efecto contradictorio, al igual que las políticas de población de Echeverría y López Portillo; pues de una manera les proporcionaba la facultad de tomar sus decisiones, como la de autogobernarse con libertad y como consecuencia gastar el dinero de acuerdo a sus necesidades y el otro efecto mostró la imposición de solo realizar las indicaciones del gobierno federal o local, los presidentes municipales de aquel momento consideraron que empezar a realizar sus facultades constitucionales significaba deslealtad frente a sus Gobernadores, por lo cual a pesar de tener la facultad para ejercerlas consideraron adecuado seguir la misma línea de años anteriores además que no podían competir en evitar la salida de sus pobladores pues sus recursos eran y aún en algunos casos son insuficientes.

Carlos Salinas de Gortari enfrento un nuevo panorama pues a partir de su sexenio tenia el Congreso mas plural que hasta ese momento existio, así como existían gobernadores provenientes de otros partidos, por lo cual mediante el Programa de Solidaridad empezó por descentralizar la ayuda en los tradicionales organismos del partido o aliados y los centralizo en los que el creo, es cierto que se dirigieron una buena cantidad de recursos económicos para realizar obras que relacionaron a las zonas rurales, el problema de este aparato de Solidaridad residió básicamente que paso de una centralización a otra pues abandono a los antiguas organizaciones y organismos de gobierno para realizar obras, también la centralización con que manejo su programa provoco la discrecionalidad para otorgar el apoyo, como se menciono anteriormente en épocas en que se acercaban las elecciones, proyecto su ayuda o incluso en aquellos lugares gobernados por la oposición la ayuda era distinta a la mayoría de los lugares con gobiernos que emanaron del Partido Revolucionario Institucional, realmente este fue el fracaso del Sexenio pues además de ganarse enemistad de sus opositores también la adquirió de sus compañeros de partido que fueron desplazados por los nuevos cuadros de influencia gubernamental, finalmente

(151) Rodríguez, Victoria E. Ob. cit. pag. 149

las intenciones de descentralizar la ciudad para mejorar el desarrollo en las zonas rurales se vio frenado por un deseo de recuperar por parte del ejecutivo los votos perdidos en el sexenio pasado por medio de controlar y acaparar las políticas de ayuda y desarrollo.

Es cierto que en este periodo que incluye los sexenios de Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo Ponce de León tuvieron como marco internacional tendencias de globalización mundial, así que mientras la política global les indico que lo adecuado era la descentralización política, administrativa, y social con la idea de adelgazar al estado; el flujo de la población tenia una corriente contraria, de acuerdo a Marina Ariza, estos nuevos planes se sintetizaron en tres aspectos:

"a) La refuncionalización de las ciudades y metrópolis como recursos competitivos de cara a la globalización;
b) el repliegue de la gestión estatal para dar paso al mercado como mecanismo regulador en los balances entre población y espacio;
c) la definición de los migrantes como grupo social vulnerable"(152)

Con ello ante la desigualdad de desarrollo de nuestras ciudades y zonas rurales, pues lo lógico es lo que sucedió, la competencia por atraer capitales y la construcción de obras públicas y servicios públicos, se absorbieron por las regiones que tradicionalmente las captan, como tal los planteamientos de descentralización administrativa y la creación de nuevos centros de desarrollo no fueron capaces de superar las fuerzas del mercado, como consecuencia el campo continuo con su estado de marginalidad extrema, lo que se debe considerar que no cambio ni en un estado protector y rector a otro sujeto a las leyes de mercado son sus políticas de ayuda enfocadas a ciertas regiones consideradas débiles que solo son paliativos pues en esencia no generaron el desarrollo ni evitaron la marginalidad.

Después de analizar en forma breve los antecedentes de la centralización, descentralización y las políticas de migración y su pobre relación con el desarrollo sociológico de la propiedad ejidal y comunal, que desde luego no debería de ser así, es indudable que las actuales circunstancias de niveles de gobierno provenientes de diferentes partidos favorece a la descentralización y es precisamente esta la política, la cual puede redituar mejores resultados, es innegable que actualmente los gobiernos estatales de oposición exigen a la federación mayores recursos y exigen que se les respeten sus facultades, de la misma manera los municipios que no son del mismo partido gobernante en el estado también manifiestan su inquietud por desarrollarse libremente y con recursos suficientes, considero que la mencionada descentralización por lo que se refiere a asuntos políticos y administrativos puede seguir un buen curso si los partidos que gobiernen asumen su responsabilidad y exijan a su nivel superior el cumplimiento y respeto de sus atribuciones.

También es un hecho que los municipios como consecuencia de la descentralización de las ciudades serán los mas beneficiados, sin embargo entre los mismo existe una disparidad, pues mientras algunos de ellos tienen gran capacidad de recaudación y sistema definido para hacerlo, existen otros que recaudan muy poco debido a que su infraestructura social y administrativa que no se los permite o su población en su mayoría es muy pobre, es

(152) Ariza, Marina. Ob. cit. pag. 271

precisamente en estos lugares en los cuales se deben realizar obras publicas financiadas por los gobiernos estatal o federal.

Se debe considerar que aún se presenta la centralización en materia económica y como consecuencia sus efectos abarcan aspectos políticos y administrativos, la otra cuestión es que las decisiones municipales si se han regionalizado de manera mínima, pero no se logra aún que los beneficios de esta toma de decisiones trascienda a las zonas rurales, en obras de infraestructura se debe considerar que la manera de avanzar en este terreno es también cortándole fuerza a las grandes ciudades.

El campo necesita de servicios públicos e infraestructura; la experiencia muestra que aceptar las políticas de libre mercado y la globalización no son razón suficiente para que las inversiones lleguen a las zonas rurales, es adecuado propiciar las circunstancias, es el momento de la intervención del estado, no debe pensarse que la inversión privada puede ser la panacea, ayuda pero jamás realiza lo elemental, así que la educación y la infraestructura es tarea del estado, de la siguiente manera lo explica Marina Ariza:

"Como ha sido señalado, uno de los problemas que enfrenta el replanteamiento del papel del estado de cara a la sociedad del tercer milenio es la superación de la falsa antinomia Estado vs Mercado. No se trata de que el mercado se abrogue las funciones que le competen al ámbito público, mismas que proveen las condiciones que hacen posible la vida mercantil, sino que el Estado reasuma de una manera eficiente, inteligente, y con el concurso de otros actores sociales, su tarea insoslayable en la conducción del desarrollo social"(153)

Es claro que en las zonas urbanas su obligación puede ser compensada por el libre flujo del mercado y por lo tanto de inversiones, pero en aquellos lugares como el campo debe ser decidida la intervención publica, obviamente que deber vigilarse y controlarse para no caer en situaciones de discrecionalidad, ni corrupción, la descentralización de las ciudades en base a un creciente gasto publico en obras publicas provocara que no se acuda a las grandes ciudades para conseguir un mejor nivel de vida, se conoce de sobremanera que los costos de la vida en el campo son mucho mayores que en la ciudad y el ingreso que reciben es muy bajo, por lo cual con la construcción de obras publicas su gastos de transporte, agua, teléfono disminuirían y alentarían mayor arraigo y esperanzas de desarrollo en el campo.

La descentralización como medida secundaria a la educación pueden constituir un desarrollo de la propiedad ejidal y comunal pues no se concentrara las actividades económicas en las grandes ciudades y en caso de que no llegara a lograrse tal cometido, si con la construcción de obras públicas los gastos para vivir en el campo se reducirían y por lo tanto también la inversión que tanto se espera también se recibiría, de otra manera no puede esperarse un desarrollo, no es lógico siquiera pensar que algún empresario va a exponer su dinero en algún lugar en el cual los medios de comunicación son insuficientes, y que los servicios públicos son inexistentes, también la asociación entre ejidatarios, comuneros o inversionistas es fácil presagiarles un futuro con estas circunstancias de pobreza y marginación.

---

(153) Ariza, Marina. Ob. cit. pag. 278

5.3.- Servicio Comunitario en el campo

Sin duda el servicio comunitario esta íntimamente ligado al servicio social que realizan los estudiantes a nivel superior como requisito para acceder a la titulación, este de acuerdo a Alejandro Mungaray Lagarda es original y por lo tanto tiene un origen netamente mexicano pues debe ser considerado como un valor que fue heredado por las culturas prehispánicas y específicamente del Calpulli, que tenia como parte de su accionar el derecho colectivo sobre la tierra y la obligación de desempeñar un trabajo gratuito para la comunidad, el espíritu de trabajar para la misma, trascendente es la situación sobre que desde aquellos tiempos este involucro a la tierra.

Respecto al antecedente mas reciente de este movimiento se dice que su surgimiento es el siguiente según Alejandro Mungaray Lagarda:

"El movimiento vasconcelista de autonomía universitaria de 1929, compromete el establecimiento del servicio social obligatorio de los estudiantes, en favor de las clases productoras de la nación, como requisito indispensable para obtener el título profesional. Por esta razón, la autonomía de las universidades públicas tiene por contrapartida una retribución social a las necesidades de las comunidades especialmente las más marginadas." (154)

En ese momento se dejo constancia de cual seria la función propósito y valor del servicio social, aún en aquellos momentos se indico que el universitario debía cumplir con un valor nacionalista al ayudar a los sectores productivos que en ese momento el más importante, era el campo, los profesionistas contribuirían a partir de entonces como factores que aportarían su cuota de conocimiento para ayudar a un desarrollo de los campesinos y aprovechamiento de sus tierras.

Durante el sexenio del General Lázaro Cárdenas, en 1936, los estudiantes de medicina se les conmino a que realizaran su servicio social en las comunidades rústicas del país y fue precisamente el Dr. Gustavo Baz quien se encargo de esta tarea, actualmente estos estudiantes son los que cumplen en su mayoría con esta situación, pues continúan emigrando durante un año a zonas rurales y sirviendo a la comunidad.

Inicialmente esta función tenia un alto carácter voluntario posteriormente con la reforma constitucional del artículo 5 en 1942 y su posterior reglamentación en 1946, el servicio social adquiere un sentido de obligatoriedad constitucional para estudiantes y profesionistas, sin embargo como muchas cosas en el país la comodidad, la corrupción se sobrepuso a la nobleza de una función y como consecuencia los valores se vieron opacados.

Actualmente el cuarto párrafo del articulo 5 constitucional en su texto indica lo siguiente:

"En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de

---

(154) Mundagaray Lagarda, Alejandro y Oceguera Hernández, Juan Manuel. El Servicio Social y la Educación Superior frente a la pobreza extrema en México Editorial SEDESOL-SEP-ANUIES-Universidad de Veracruz. México 1999. pag. 13

los cargos concejiles y lo de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale."

Desde esos momentos el sentido del servicio social tenia un gran peso de compromiso pero al transcurrir el tiempo se desvirtuó esta función pues muchos estudiantes encontraron la forma de evitar el tramite pues lo consideraron una carga muy pesada, así en ese contexto se empezaron a desarrollar algunos vicios o defectos que provoco que solo se tomara a este como un procedimiento anexo para lograr la titulación por parte de los profesionistas, en ese momento al convertirse mas que una obligación social para con la sociedad se convirtió en una obligación meramente escolar, de esta manera a excepción de los estudiantes de Medicina, se puede encontrar estudiantes realizando su servicio en las bibliotecas de las escuelas, donde realizan en su mayoría actividades que le debían de corresponder a los empleados de la institución, también significan mano de obra barata y subutilizada en las empresas, la mayoría de los prestadores de servicio social lo hacen en la ciudad de donde son originarios, por lo que el servicio publico es el principal captador de estos, algunas oficinas gubernamentales les proporcionan becas y en ocasiones la oportunidad de que al terminar su servicio puedan trabajar en esas oficinas, practica que se repite en algunas ocasiones y que es lo común cuando menos su liberación del tramite, actualmente el sector publico ubicado en las grandes ciudades absorbe a la mayoría de los futuros profesionistas; lo anterior es en el mejor de los casos, también se llegar a dar situaciones tales como que gracias a tener ciertas relaciones en las instituciones educativas o gubernamentales se les da la oportunidad de liberar el servicio sin siquiera realizarlo, incluso si son miembros de alguna agrupación deportiva se idea la manera para que lo acrediten con solo su presencia en los entrenamientos; aunado a lo anterior existe la facilidad para la mayoría de los estudiantes que cubriendo el 80% de los créditos pueden acceder a realizarlo (a excepción de los estudiantes de Medicina), esto plantea un problema pues es claro que ningún estudiante que aún no termina su carrera se arriesgara o se aventurara a irse fuera de la ciudad de México para ayudar a alguna comunidad marginada y solicitante de servicios.

Por ello es necesario redefinir la función del servicio social además de que se debe alentar que los mejores talentos universitarios se dirijan al campo para que aporten sus conocimientos y adquieran las experiencias que les sirvan en un momento dado para desarrollarse en el campo profesional, esta es una de las grandes ideas humanísticas universitarias debe ser aprovecharse adecuadamente, es necesario recordar las ideas de Ricardo Flores Magon que afirmo: "Ningún gobierno por honesto que sea puede por decreto erradicar la pobreza", a esta frase se le pueden dar varias lecturas e interpretaciones, sin embargo se debe considerar que esta es una gran oportunidad para que desde el núcleo de la sociedad se genere un esfuerzo realmente importante para activar al campo y desarrollar a la propiedad ejidal y comunal, con el argumento de la preparación, la dedicación y sobretodo el espíritu sano y hasta cierto punto inocente en contraposición a la malicia, se logre sacar del letargo a los campesinos, es cierto que las palabras bonitas o poéticas de nada ayudaran a que los estudiantes miren hacia el campo, para ello las Instituciones de Educación Superior en especial las publicas y las privadas

que lo deseen, junto con los organismos públicos deben coordinarse para optimizar recursos humanos y económicos.

5.3.1.- Voluntario

Este tipo de servicio puede ser una de las grandes ayudas para el desarrollo de la propiedad ejidal y comunal se refiere sobre todo aquel que prestarían los estudiantes y que tendría que reglamentarse en cada una de las Instituciones de Educación Superior, claro que todas los ordenamientos referentes tendrán que tener una base común y sobre todo su espíritu deberá ser estrictamente el mismo, la idea de que se maneje este como voluntario constituiría un premio para aquellos profesionistas que fueron realmente notables o alcanzaron los mejores promedios.

Todas las instituciones del sector publico cuentan con una organización referente al servicio social, la mayoría requieren estudiantes que estén dispuestos a colaborar con ellas, algunas también dentro de su presupuesto tienen asignados recursos con los cuales pagan sus servicios u otorgan una ayuda a los prestadores del servicio social, otras instituciones reciben apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para proporcionar becas a los estudiantes que en esa oficina realicen el servicio, al respecto las becas con las que cuentan algunas instituciones gubernamentales no se deben entregar a estudiantes que realizan su servicio en la propia oficina o en alguna de esa dependencia, estas tienen que ser para los mejores estudiantes que desenvuelvan su trabajo en los lugares marginados y sobre todo aquellos que estén relacionados con el campo, de esta manera solo los mejores recibirán un apoyo, también solo los mejores aportaran sus ideas al campo para proveer su desarrollo, también debe contemplarse la derogación de la disposición que permite a los estudiantes realizar su servicio antes de terminar la carrera, debe ser obligatorio terminarla y su examen profesional si así lo desearan tendrá una relación directa con su experiencia en el campo, para ello creo que seria necesario concentrar todos los programas de becas para destinarlas a las personas que las merezcan y aporten sus conocimientos.

La duración es importante el servicio social debe tener un lapso mínimo de un año por lo cual el salario debe ser adecuado y justo a las funciones que realizan los profesionistas, no es posible que se continué con los seis meses pues es muy poco tiempo lo cual provocaría que no lograran ninguno de sus propósitos, una vez que terminen el servicio a opción puede ofrecérseles que realicen un año mas de trabajo pero ya como practicas profesionales, en el cual obviamente se aumente su salario.

Como se indico anteriormente el servicio presenta toda una serie de posibilidades de acuerdo a las carreras, para Alejandro Mungaray Lagarda se pueden presentar de la siguiente manera:

"La gama de posibilidades que ofrecen las diferentes carreras para atender necesidades comunitarias, pueden inscribirse entres grandes líneas: la tradicional, que se enfoca a la prestación de servicio a las comunidades (servicios médicos y veterinarios, asistencia legal, construcción de infraestructura civil y productiva, etc.), la restauración de viviendas y la alfabetización de adultos. Sin embargo, las tareas de investigación básica y aplicada y de

extensionismo productivo, orientadas a las necesidades de los grupos mayoritarios, pudieran construir una cuarta línea con fuerte impacto social."(155)

Definitivamente se debe reiterar que la función del servicio social tiene un alto contenido comunitario sobre todo en aquellos lugares o regiones del país donde nuestro atraso es bastante, tal es el caso del campo y para los estudiantes este es un paso, un premio, una medida para obtener mas conocimientos y un estimulo a su desempeño, se debe considerar que a estos estudiantes que realicen estas tareas tienen cierta preferencia para lograr su titulación y acceder a becas para que realicen estudios de posgrado en el lugar que ellos lo deseen de esta manera se completaría un ciclo y alentaría la búsqueda de mirar hacia las zonas rurales donde se quiere que se desenvuelvan los campesinos y aprovechen en su máxima expresión a sus propiedades.

5.3.2.- Obligatorio

La palabra obligatoriedad siempre tiene una carga de imposición por lógica gramatical pues son sinónimos, al respecto debe hacerse una diferencia, respecto aquellos estudiantes que terminaron su carrera y no tengan un promedio suficiente para acceder al pago por su servicio social, si deben también cumplir el servicio tal vez no el año si no lo desearan pero cuando menos deben cubrir seis meses con una ayuda económica mucho menor de parte de la institución, a la que reciben los estudiantes convocados por su excelencia, para ellos será un deber con la sociedad que deben desahogar de la manera mas eficiente y en caso de que su desempeño fuera muy satisfactorio durante esos seis meses y deseen continuar cumplirán con el año obteniendo los beneficios una vez terminado de su servicio que los estudiantes de mejores calificaciones como beneficio en la titulación y el acceso a estudios de posgrado.

En una ocasión platicando con ex-funcionario de un Centro de Readaptación Social, le explique de lo adecuado que podría resultar, que los reos contribuyeran en labores sociales, le explique lo pesado que es para el estado y en si para la sociedad estar pagando con sus impuestos los gastos que originan los reclusos y el gasto se duplica en el momento que la función de la rehabilitación no se cumple en la mayoría de los casos y desgraciadamente los mismos se vuelven reincidentes y de nuevo ingresan a las cárceles o Centros de Rehabilitación Social.

Lo anterior se menciona porque actualmente en la reglamentación respecto a la vida interna en las cárceles, se da la oportunidad a los internos de trabajar, medio que les facilita disminuir la cuantía de su pena, para de manera posterior alcancen su libertad.

Esto se puede relacionar con lo que regularmente el estado manifiesta respecto a su falta de recursos para atender obras publicas pues además de necesitar dinero para la compra de materiales también lo necesita para el pago de los trabajadores, puede considerarse que una buena opción es la siguiente en aquellas obras como carreteras, construcción de escuelas y demás obras que necesite la utilización de peones y así proponerse la utilización de la mano de obra de los reos que tengan penas condenatorias por delitos considerados no graves y que no sean reincidentes.

---

(155) Mundagaray Lagarda, Alejandro y Oceguera Hernández, Juan Manuel. Ob. cit. pags. 33 - 34

Como argumentos en contra de esta propuesta se señalan que resultaría gravoso transportar a los reos a los lugares donde se construya la obra, seguramente seria mas perjudicial mantener a un reo confinado en la prisión sin que se ocupe en alguna cuestión, ocasionándose desgraciadamente que empiece a caer en vicios o actitudes conflictivas, a cambio de ello con su trabajo se les pagara, gasto que se ahorrara el gobierno federal o estatal, así los internos también podrán acceder a la conmutación de la pena a cambio de su trabajo, considero que esta labor será la manera mas eficaz de readaptar o adaptar a aquellos individuos que delinquieron y sobre todo se contara con mano de obra dispuesta a trabajar con tal de conseguir su libertad.

Es importante manifestar que la propuesta tiene como finalidad principal aportar tanto mentes como manos para sacar adelante al campo y darle los medios idóneos a los campesinos para desarrollar sus propiedades ejidales y comunales, lo que se plantea tiene como piedra angular la educación sobre toda las cosas y como medida secundaria la descentralización de las ciudades y este tercer aspecto servirá de apoyo para lograr los medios anteriores.

Los tres temas que se mencionaron basan una idea y espíritu de transformación, se enfocan ideales y se puede decir o catalogar las ideas de utópicas, sin embargo para aquellos que la justicia y derecho son importantes no pueden separarse de estos conceptos de educación, orden y cooperación sobre todo, por ello la propuesta tiene tres perfiles que regularmente forma a las grandes naciones.

5.4.- Programa Sectorial de Desarrollo del Campo, implementado por la presente administración

La Constitución Mexicana en su artículo 26 contempla la obligación de parte del estado de elaborar un plan Nacional de Desarrollo, el cual tendrá como lineamientos los que señala la ley reglamentaria, es decir la Ley de Planeación; una vez que comienza un nuevo sexenio, el Poder Ejecutivo compuesto por el Presidente y sus Secretarios de Estado principalmente de manera genérica fabrican sus planteamientos respecto a la situación nacional del país, su propuesta y la manera por la cual van a conseguir este desarrollo, posteriormente de manera especifica se realizan planes con características genéricas como el de educación, economía y otros mas; sin embargo es del conocimiento de varios sectores que el campo no solo necesita del plan que elabore la Secretaria de la Reforma Agraria, o el de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el campo la situación es mas compleja por ello los esfuerzos deben conjuntarse, el Gobierno actual elaboro su Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, aparentemente puede entenderse que solo involucra a esta Dependencia, sin embargo con la reciente expedición de la ley de Desarrollo Rural Sustentable, se tiene como una obligación que el progreso del campo de acuerdo a la ley y al Plan Sectorial en la materia, debe involucrar a mas de una Dependencia del Poder Ejecutivo.

Por ello la ley organiza sus propósitos de manera municipal, estatal y federal, así como se crean diversos sistemas que favorecerán técnicamente, científicamente, económicamente principalmente, al campo.

Con el lema de "tu vida está íntimamente ligada al campo" se lanzo este programa que se presento por el Presidente Vicente Fox Quesada y el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Usubiaga Arroyo, con palabras de reconocimiento del atraso y con compromiso para acabar con el letargo se mostró este programa a la sociedad mexicana.

El programa se compone inicialmente de una Introducción para después enmarcar el fundamento jurídico de la elaboración del mismo, como primer gran capitulo lo dedican a dar un diagnostico de la situación actual del campo en términos generales al cual lo titulan como ¿Dónde estamos?, que se compone de un análisis del sector referente al entorno, al sector rural y las estructuras de apoyo.

En la segunda parte del programa se refiere a su propuesta esta la denominan como ¿Qué nos proponemos hacer?, la cual se compone de sub capítulos como los de Visión y Misión, política sectorial.

Finalmente en el tercer capitulo explican cual es el plan de acción o como realizaran sus propósitos titulándolo como ¿Cómo vamos a lograrlo?. Este de manera especifica acomoda sus sub-capítulos refiriéndose a los programas de acuacultura y pesca, agrícola, pecuario y el relacionado con la alimentación.

Como todo plan gubernamental su contenido critica la situación actual y menciona cuales son sus propósitos y después de manera mas amplia y sobre todo mas significativa enuncia cual va ser la forma en que piensan superar la crisis, es de llamar la atención a lo que se le denominan puntos sensibles de acuerdo a lo que la SAGARPA identifico:

- La falta de una visión empresarial en una gran parte de los productores del campo.
- El estimulo a la creación de organizaciones orientadas a satisfacer las necesidades del mercado interno que, simultáneamente, hagan uso de las ventajas comparativas en el mercado externo.

Es innegable que estos son problemas del campo y propiamente de los titulares de la propiedad ejidal y comunal, sin embargo creo que estas son efectos del problemas mas que ser causas, pues la carencia de visión empresarial se deriva del analfabetismo de los campesinos, después se dice habla del estimulo a la organización entre los campesinos a fin de que enfrenten las necesidades del mercado, esta situación no es novedosa diferentes administraciones enfocaron sus esfuerzos en lograr lo anterior, es cierto que la mayoría de las ocasiones lo hicieron de manera desorganizada que conllevo a cadenas de corrupción, también los datos estadísticos que proporciona el Registro Agrario Nacional muestran una clara tendencia a la asociación entre ejidatarios o comuneros, por tal motivo estos puntos sensibles identificados parecen ser en realidad ser muy superficiales.

Como parte de su primer capitulo en lo relativo al Entorno hace referencia al proceso de globalización que significa un conjunto de oportunidades y retos y como tal deben tomarse en cuanto según el Programa en las políticas publicas, para de esta manera promover nuestras fortalezas y atender nuestras asimetrías; se evoca al cambio tanto democrático como la de un estado mas adelgazado que ya no acapara funciones que en otras épocas

lo hizo; también enfatiza que el dinero de los contribuyentes debe tener impacto socioeconómico y productivo en la población y el territorio rural y menciona categóricamente que es precisamente este medio rural donde se encuentra la mayoría de las personas en pobreza extrema.

Otro punto interesante que debe apreciarse en este programa se desemboca en la siguiente afirmación "En la población rural se ha descuidado el desarrollo del capital humano", esta afirmación se dirige a la falta de acceso a los adelantos tecnológico por parte de los campesinos, la carencia de capacidad de organización y la nula capacitación de los mismos; no se puede negar ninguno de estos aspectos pero creo que seguimos confundidos en causas y conceptos, es indudable que seria adecuado que se lograra lo anterior pero el manejar el concepto de capital humano me da la idea de entender al conocimiento, la fuerza de trabajo y la inventiva como una mercancía que desgraciadamente si no se hace la diferencia entre personas ya sea sus capacidades o preparación, con mercancías o bienes de capital se puede caer en un sentido de deshumanización que es contrario a cualquier pensamiento jurídico.

Y como parte de ese análisis que se realizo por sociólogos o economistas se involucra al fracaso del campo con el minifundio de la siguiente manera:

"Asimismo el acentuado minifundismo y el bajo nivel de tecnificación de las actividades productivas constituyen una de las principales limitaciones para el desarrollo del sector rural. De las 3.8 millones de unidades de producción rural, 54 por ciento son menores de 5 hectáreas y el 30 por ciento menores de 2 hectáreas; en estos segmentos se presentan grandes deficiencias tecnológicas, de vinculación con los mercados y de capacitación de productores."

De acuerdo a lo que se ha estudiado hasta ahora es importante mencionar que esa idea generalizada de que el minifundio es un problema puede ser un análisis muy cómodo, pues como se dijo la mayoría de los campesinos se asocian de acuerdo a los datos que proporciona el Registro Agrario Nacional, también se sabe que si tuvieran el acceso a la tecnología, vinculación de mercados y capacitación, sin duda el minifundio podría ser aprovechado como mínimo para el autoconsumo.

Las políticas de gobierno con respecto al campo no se salvan en este análisis y dirigen una critica principalmente al PROCAMPO de la siguiente manera:

"El PROCAMPO, combinación con los demás instrumentos de política gubernamental, no ha logrado establecer bases sólidas para un repunte productivo, debido a que desde su origen no contribuyó a la capitalización de las unidades de producción. Se aprecia, por otra parte, una concentración importante de subsidios entre los productores que explotan grandes unidades de producción, determinado por la estructura de la tenencia tierra y, en otro extremo un grupo numeroso de productores con predios pequeños, que actúan individualmente y sin posibilidades de capitalizar lo subsidios en las condiciones actuales."

Con ello se comprueba que el famoso PROCAMPO siguió el mismo destino que las políticas anteriores de los Gobiernos clasificados como populistas y como tal aquel pensamiento del

estado paternalista y el estado moderno que da libre rienda a las leyes del mercado llegaron al mismo defecto; tendencia que la actual administración tratara de corregir.

Se menciona en este diagnostico la problemática del proceso productivo en el campo y se dirige de manera especifica en relación al sector pecuario, como lo son "la desvinculación de los agentes económicos que participen en diferentes cadenas producción-consumo, traduciéndose en la generación de valores agregados innecesarios que redunda en la elevación de los precios de los productos y en la baja de su competitividad con respecto a productos de importación. Este fenómeno de desvinculación ha sido salvado por consorcios y empresas ganaderas al integrarse horizontal y verticalmente"; esta situación como se menciono en capítulos anteriores no es privativa del sector pecuario también lo sufre el sector agrícola e incluso el arrendamiento y venta de las tierras ejidales y comunales previa conversión, se enfrentan al fenómeno del intermediarismo y de la incapacidad de negociar que no es otra cosa que falta de educación y preparación.

Ya como colofón a su critica, en un párrafo del mencionado Programa define y explica de la siguiente manera las políticas institucionales como han sido y cual es fue su desempeño:

"La política institucional dirigida a resolver los problemas en la agricultura a través de las diferentes dependencias gubernamentales, han sido dispersa e inconsciente y limita la sinergia que requiere la actividad. Sin embargo, los limitados apoyos y subsidios, en muchos casos, no han cumplido con los objetivos para los que fueron creados: se distorsionaron las señales del mercado y los patrones de cultivo; se consolidaron ineficiencias, favoreciendo marcadamente a ciertas regiones; los apoyos han sido inoportunos y poco transparentes; además de que en muchos casos han estimulado el desarrollo de cultivos con repercusiones negativas en el medio ambiente y su sustentabilidad."

Definitivamente es un hecho que este mas que ser una causa es un efecto en los problemas que se originan con la políticas gubernamentales, debe considerarse que rara vez una política tendrá éxito si no existe un contorno adecuado, es decir un usuario o el individuo que tenga derecho, lo exija, de otra manera solo aquellos que tengan en el campo el conocimiento que generalmente son los que influyen por su poder económico y político aprovechan estas ayudas y subsidios.

Tal vez no deba dudarse de las intenciones de generar un desarrollo en el campo, que como consecuencia trascienda en el desarrollo de los ejidos y comunidades, los programas de la actual administración tienen ese sentido hacer evolucionar al campo en términos genéricos, no se especifican conceptos como la propiedad social, pero pues tal avance de cualquier manera abarcara a los ejidos y comunidades; se fijan en primer lugar los objetivos como son erradicar la pobreza extrema y desarrollar todas las potencialidades y todas las oportunidades del espacio rural, se dice que se requiere de la cooperación de los niveles de gobierno para que este no sea solo un esfuerzo del gobierno federal, por lo cual tendrán su injerencia los gobiernos estatales y municipales.

Básicamente el programa lo que se propone lograr, es adecuado pues es interesante y tiene muy buenos propósitos, se resumen en lo siguiente:

- "Del espacio agrícola como universo de atención, a otros de enfoque regional y a las vinculaciones de este espacio con otras regiones.
- De una atención dirigida al productor, a la familia rural ampliada y a las organizaciones económicas.
- De programas que no trasciendan mas allá de los dirigentes o productores de avanzada, a enfoques de apoyos en que se abran las oportunidades a los sectores mas marginados tales como los indígenas y mujeres rurales.
- De la producción primaria a los encadenamientos con las industrias, los servicios y los mercados terminales, procurando acercar los mercados al espacio rural y construir círculos virtuosos con el medio urbano.
- De políticas sectoriales homogéneas a políticas diferenciadas regionalmente, que respondan a la heterogeneidad productiva, social y económica del ámbito rural y su diversidad agroecológica.
- Del fomento unidimensional del empleo en el sector primario, al multiempleo y la diversificación productiva incluyendo la no agropecuaria.
- De una política exclusivamente de fomento productivo a otra que conjuga las de infraestructura básica de ordenamiento de mercados y a las de desarrollo social y humano.
- De ser un cronista histórico a posteriori, a un generador de pronósticos y expectativas de información relevante para la toma de decisiones de los productores y las autoridades de los tres niveles de Gobierno.

En síntesis, la política sectorial que se propone transita ahora de un enfoque meramente de producción agropecuaria y pesquera a otra de desarrollo rural integral que considere varias vertientes: agroproductos no alimenticios con calidad para los mercados terminales; producción de alimentos sanos para el consumidor y redituables para el productor, desarrollo humano y de las comunidades rurales; preservación y mejora del entorno ambiental."

Finalmente a estos puntos se tendría que agregar a su programa de el certeza jurídica en el campo, que debe decirse no es innovador pues desde hace dos sexenios se elaboro esa estrategia con respecto a la propiedad social, relacionado con lo anterior mencionan el concepto de certidumbre jurídica con el cumplimiento de las transacciones que se generen en el medio rural acatando las disposiciones del Derecho Mercantil y agregan que aquellas que sean informales como las derivadas del los usos y costumbres también se sujeten a una certeza jurídica, se debe considerar que confunden o desconocen conceptos pues no puede existir certeza en practicas informales, además que de acuerdo a la ley Agraria se consideran sus usos y costumbres para dictaminar algún conflicto entre los ejidatarios y comuneros, por tal motivo ese carácter de informalidad no existe pues ya esta contemplado.

Los anteriores puntos abarcan diversas problemáticas del medio rural, es alentador que manejen históricamente los conceptos, definitivamente puede suceder que exista disparidad en los pensamientos y en lo que se consideraron mas importante o que también deba incluirse, pero de cualquier manera el tener el antecedente puede ayudar que aquellos defectos no se vuelvan a repetir los males que tanto daño provocaron y siguen provocando al campo.

La tercera parte del programa se refiere básicamente a como la administración actual se propone lograr su fin, que no es otro que el Desarrollo Rural Sustentable, bien de acuerdo al Programa este se enfoca sobre diversos sectores como lo son la pesca, el agrícola, pecuario y la alimentación; este comentario se dedicara al sector agrícola y alimentos y se trataran algunos temas del pecuario.

Para empezar en el sector agrícola se fijan ocho objetivos, que son los siguientes:

1.- Propiciar un desarrollo económico y productivo sostenible en el medio rural mediante la promoción de proyectos de inversión rural, fortalecimiento organizativo y capacitación.
2.- Reducir los efectos de las practicas nocivas en la agricultura y mejorar las condiciones de operación de las zonas que prevalecen condiciones adversas.
3.- Fomentar la tecnificación de la producción agrícola con el fin de impulsar la productividad, la reducción de costos y asegurar el abasto de alimentos a la población.
4.- Promover la conversión productiva hacia cultivos con potencial productivo, mayor valor agregado y oportunidades de mercado.
5.- Promover la integración y fortalecimiento de las cadenas productivas.
6.- Promover la productividad agrícola, coordinando y fortaleciendo la capacidad nacional del activo tecnológico de semillas, propiciando el uso de semillas certificadas, reconociendo y protegiendo los derechos en el acceso a los recursos Fitogenéticos y las Innovaciones realizadas por los obtentores de variedades vegetales.
7.- Convertir a PROCAMPO en un mecanismo ágil, oportuno y que induzca a la capitalización con los apoyos recibidos.
8.- Promover programas y servicios de apoyo a la actividad agrícola.

Es indudable que lo anterior suena muy bien y además de sonar parece haberse realizado con profesionalismo, de verdad personalmente espero que se materialicen todos estos planteamientos y que de verdad al terminar el sexenio se tenga una base sólida para un desarrollo de la propiedad ejidal y comunal, dando como consecuencia un progreso del país que tanto se añora por los mexicanos.

Es necesario también que se mencione los objetivos que se plantean en el programa con respecto al sector pecuario, son interesantes y desde luego podrían involucrar a comunidades o ejidos que se dediquen a ello o aquellos que desean emprender la empresa ganadera, esta se compone de seis planteamientos, que son los siguientes:

1.- Promover el incremento de la producción y productividad de las diferentes ramas de la ganadería.
2.- Inducir el mejoramiento de la infraestructura productiva y de transformación, así como de las áreas de pastoreo.
3.- Promover la organización de productores e integración de cadenas agroalimentarias pecuarias.
4.- Incrementar el nivel de capitalización de las pequeñas unidades de producción pecuarias con menor desarrollo relativo para su incorporación en el mercado.
5.- Coadyuvar a la seguridad en la tenencia de la tierra en materia ganadera.
6.- Promover programas y servicios de apoyo a la actividad pecuaria.

Ahora respecto al sector alimenticio como se propone lograrlo la actual administración, es conocida la frase de que el campo nos da de comer, desgraciadamente eso dejo de suceder desde hace mas de tres décadas, la insuficiencia alimentaría ya no proviene del trabajo de la propiedad ejidal y comunal, ahora solo actividades desarrolladas principalmente en Sinaloa y Sonora respecto al cultivo de verduras y frutas que son exportadores potenciales, la mayor parte de lo que se consume con respecto a nuestra alimentación de carne, granos e incluso frutas y verduras son producto de la importación, por ello es importante recuperar esta estabilidad alimentaría, no son nuevos los intentos por parte de los gobiernos, pero tomando en cuenta que la actual administración critico tanto los sistemas anteriores pues parece esperanzador contar con una nueva forma de trabajo y desde luego darles el beneficio de la duda.

Esta parte del programa parece ser la mas compleja, pues agrega varios elementos, en principio se menciona:

Productos agrícola, objetivos.
- Coadyuvar en la productividad y comercialización de los productos y subproductos agrícolas, a través de la prevención y control de plagas y enfermedades que los afectan.
- Promover e impulsar la inocuidad y calidad de alimentos de origen agrícola.
- Regular la calidad, efectividad y uso adecuado de los insumos de producción y sanidad agrícola, así como de los establecimientos relacionados con su elaboración y manejo.

Productos pecuarios, objetivos.
- Promover e impulsar la inocuidad y calidad de los alimentos de origen pecuario.
- Coadyuvar en la productividad y comercialización de animales y sus productos, y a la salud pública, a través de la prevención, vigilancia control y erradicación de enfermedades y plagas.

Investigación y transferencia de tecnología, objetivos.
- Promover el desarrollo del capital humano a través de la generación, transferencia y adopción de las innovaciones tecnológicas demandadas por los productores y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en la materia.

Financiamiento al sector rural, objetivos.
- Promover mejoras en el Sistema Financiero Rural de México a efecto de que se fortalezcan los flujos de crédito del sector con oportunidad.
- Estimular e impulsar la eficiencia del Sistema de Administración de Riesgos del Sector Agropecuario.
- Fomentar la canalización de capital de riesgo al sector agropecuario con objeto de impulsar proyectos de gran visión de impacto regional.
- Impulsar el desarrollo y modernización de la comercialización agropecuaria, forestal y pesquera, a través del apoyo de la consolidación de instrumentos paralelos para ser implementados en el proceso de comercialización y financiamiento a las actividades de estos sectores.

El mercado de productos agroalimentarios en México

- Generar las condiciones necesarias para lograr un funcionamiento eficiente de los mercados de productos agroalimentarios, con miras a que el productor tenga una mayor participación en el precio de la venta al consumidor final.
- Maximizar el impacto social y económico de los apoyos federales a los productores.

Información estadística agropecuaria y pesquera.
- Concertar, promover y supervisar que la información estadística y geográfica, agroalimentaria, cumpla con las normas establecidas por el Servicio de Información y Estadística, Agropecuaria y Pesquera (SIAP)
- Contribuir en el desarrollo agroalimentario y rural de nuestro país, mediante el uso de información oportuna y confiable por parte de los productores y autoridades para la toma de decisiones.

Se puede observar claramente, que las intenciones son muy favorables incluso parece ser muy amplia y se abarcan factores que a lo largo de la historia se manifestaron como verdaderos rezagos, enfermedades del campo, vicios; ahora esto se proponen lograrlo en base a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en la cual se dispone que varias Secretarias cooperaran con este programa y se crearan diversos sistemas que coadyuvaran en estos propósitos; sin embargo no puede no desearse que se consigan estos fines, pero tampoco se puede dejar de establecer algunas observaciones, parece que a lo largo de el programa se recurre a incentivar la asociación campesina, también que los apoyos y subsidios abarquen a sectores desprotegidos de las zonas rurales, se habla de capacitación, pero realmente me sorprende que a pesar que en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se mencione la intervención de la Secretaria de Educación Publica, en el programa no se haga tanto hincapié en el factor educación, es muy probable que la mencionada Dependencia tenga un plan especifico para las zonas rurales, sin embargo si se esta hablando de un Desarrollo Rural y de enfrentarlo de manera frontal y conjunta pues debería incluirse y tener un alcance coordinado con lo expuesto el Programa y mas aún debería ir por delante de este para de esa manera facilitar la asimilación de lo factores determinantes para obtener un mejor resultado, de no ser hacer con verdadero sentimiento de lastima, se volverá a repetir los mismo defectos que en Gobiernos anteriores, lo cual seria muy triste y algo que desde luego no se desea y por supuesto se espera que sea muy exitoso, no por el Gobierno, ni por el Partido Acción Nacional incluso no pensando en el campo sino mas bien con la firme idea que en la Propiedad Social ya sea ejidos y comunidades se puede encontrar una base de evolución en todos los aspectos para nuestro País.(156)

(156) Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001 – 2006. Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006. Coordinación General de Comunicación Social. México, Diciembre de 2001.

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- El concepto y el objeto de estudio de la Sociología Rural debe valorarse e incluirse en cualquier solución que se plantee en relación a la propiedad ejidal y comunal, las disposiciones legales que reglamenten este tipo de predios necesariamente debe ubicarse en un contexto de un estudio social, no debe ser únicamente las comisiones encargadas en el Poder Legislativo o en el Poder Ejecutivo, los participantes en la creación de un ordenamiento legal, no es suficiente que sea en base a sentimientos y experiencias de los que se encuentren en el momento de su consenso, debe agregarse la aptitud intelectual y científica en su elaboración, es decir todo proceso debe ser acompañado de un método, para ello es necesario que se recurra al concepto de Sociología Rural.

SEGUNDA.- Es necesario involucrar el concepto de desarrollo social para que todo tipo de programas se desenvuelvan, así como entender que la evolución de la propiedad ejidal y comunal solo se lograra si se enfoca literalmente la definición del desarrollo social, el cual consiste en aplicar las tres etapas del desarrollo:

Desarrollo Humano,
Desarrollo de Sujetos Colectivos y
Desarrollo del entorno Ecológico Societario.

Es decir que todo proceso debe comenzar de manera individual para posteriormente esta se generalice a su alrededor.

TERCERA.- La mayoría de los mexicanos, tienen una idea muy generalizada sobre lo que el campo significa y cual es su situación. La idea sobre los ejidatarios y comuneros, llega a variar, sin embargo la identificación de estos con los conceptos pobreza, analfabetismo, marginación son comunes; ahora bien durante el Reparto Agrario se comento que los Gobiernos que lo realizaron adoptaron aptitudes paternalistas, acción que a decir de los mexicanos que habitamos las ciudades, provoco en los campesinos estancamiento y por lo tanto resignación, de esa manera la superación fue nula.

Pero es precisamente a partir de un análisis de las políticas aplicadas al campo durante el largo periodo del Reparto Agrario, en el cual se constata que los programas de gobierno tenían una tendencia a favor de la propiedad privada en menosprecio de los predios ejidales y comunales, solo en el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas se trabajo para un desarrollo de nuestro tema de estudio.

CUARTA.- El Rezago Agrario no solo debe relacionarse con las solicitudes de tierras por parte de los campesinos. Inicialmente se identifica por los abogados y los campesinos al Rezago Agrario como un término que tiene una relación directa con los expedientes que se encuentran en los tribunales agrarios, sin embargo en la actual Ley Agraria no se contempla los efectos sociales y jurídicos de las resoluciones de los tribunales agrarios federales cuando se decide la solución de un asunto relacionado con el otorgamiento o negación de tierras a un núcleo campesino ya sea ejido, comunidad o grupo de campesinos, por ello es necesario que si bien existe una Secretaria de la Reforma Agraria que en realidad su nombre debería ser Secretaria del Rezago Agrario, también la actual

Ley Agraria debe contemplar una estructura normativa suficiente para que en el momento que exista una resolución que favorezca a los campesinos otorgándole predios rústicos o al propietario que inicialmente desfavorecido al ser afectadas sus tierras, se conmine a la Secretaria de la Reforma Agraria acelerar el procedimiento que cumpla con lo ordenado en la sentencia y regularice en ese momento la tenencia de la tierra.

Es cierto que desde hace mas de 20 años esa es la función de la citada Dependencia pero al no existir disposición expresa que la obligue a atender con celeridad las etapas de los tramites administrativos, la integración de los expedientes de otorgamiento de tierras, el cumplimiento de las resoluciones judiciales ya sea agrarios o administrativos, ha provocado un estancamiento e incertidumbre jurídica y un servicio publico lentísimo.

QUINTA.- La actual Ley Agraria, definitivamente tiene un sentido claramente individualista, es decir si inicialmente con las anteriores leyes agrarias se protegía el desarrollo colectivo del ejido y la comunidad, actualmente la tendencia es igualar en el mismo supuesto a la propiedad ejidal y comunal con la privada, aparentemente tal situación no genera problema o complicaciones, sin embargo si las normas jurídicas señalan supuestos jurídicos es definitivo que la igualdad entre ejidos, comunidades y propiedad privada es una dualidad totalmente contrastante.

Por ello la transformación del ejido a propiedad privada y la aplicación supletoria del Código Federal de Procedimientos Civiles no son instrumentos que sean representativos y que favorezcan la realidad del campo mexicano.

SEXTA.- A partir de la reforma de 1992 y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Agraria actual, se permitió que la propiedad ejidal pudiera transformarse en propiedad ejidal, mediante el procedimiento de conversión señalado en la misma, dicha innovación tenia la intención de darle al campesino mayor libertad para disponer de su predio y de esa manera acceder a la celebración de contratos con los cuales se generaría un desarrollo individual y regional pues se activaría el mercado interno de la tierra, sin embargo la reforma como tal no tuvo el éxito esperado.

Las ventas de tierra se presentaron en un porcentaje significativo en aquellas áreas cercanas a zonas urbanas, mientras en el norte del país básicamente en Sinaloa, se generaron cuadros productivos, pero no se debieron a las reformas si no a la gran cantidad de recursos materiales que a lo largo de los años se han destinado a esas regiones, la particularidad de las ventas tuvieron como características a un propietario de la tierra es decir el vendedor que lograba un pago raquítico por su parcela, en mucho tiempo se manejo que seria mejor que el campesino vendiera su tierra en lugar de que la tuviera improductiva, sin embargo al querer acceder el ejidatario o comunero a esta opción se enfrenta a dos grandes realidades, si su tierra no es cercana a una ciudad o a un complejo productivo, las circunstancias que enfrenta es la siguiente un pago ínfimo que no es suficiente para comenzar un proyecto de subsistencia y la otra es que al no presentar ventajas su predio, como infraestructura, pues ni siquiera es posible acceder a que algún comprador se interese en su propiedad

SÉPTIMA.- Definitivamente los campesinos siempre han tenido la idea de asociarse, es una situación ancestral que ha conservado con el paso del tiempo, la opinión de que el campesino debe asociarse entre si y con empresas privadas para con ello lograr un desarrollo, es una opinión poco analítica; como lo hemos mencionado la asociación es una aptitud que va con la idiosincrasia y la naturaleza del ejido y la comunidad, el problema radica fundamentalmente en que las empresas privadas solo acceden a la asociación con los ejidos y comunidades una vez que estos se transformen en predios privados o en su caso emplean a las tierras y a sus propietarios para que cultiven un determinado producto, acto que es desfavorecedor al campesino pero sin embargo lo acepta pues es la única forma de ingresos seguros, además que solo las empresas se aventuran a lo señalado anteriormente si el predio cuenta con la infraestructura necesaria.

De acuerdo con lo establecido en el Registro Agrario Nacional aproximadamente el 70% de los ejidos y comunidades aceptan unir sus esfuerzos, sin embargo la idea de una sociedad difiere con la de las empresas privadas.

OCTAVA.- El proceso productivo en el campo de los años setenta a la actualidad no registra ningún cambio, el intermediarismo domina las ganancias y monopoliza la compra y venta de los productos, realmente aquí no se daría a conocer una situación nueva, lo verdaderamente inédito y que se debe al deteriorado entorno rural es que actualmente este cáncer del proceso productivo también abarca el arrendamiento de tierras ejidales y la venta de las mismas, con ello se esta en presencia de la alimentación de un defecto y no dando soluciones de fondo.

Este proceso conserva características de una economía feudal, pues la decisión de la venta y compra de los productos e insumos es dominada por una persona o unas cuantas, por ello seria adecuado e incluso alentador que el ejidatario y comunero en su mayoría desarrollara su proceso productivo bajo las reglas del mercado, pero desafortunadamente no se ha llegado a este nivel en esta parte de la población o del país y como tal no se alcanzado este desarrollo.

NOVENA.- El problema social mas significativo en el desarrollo de la propiedad ejidal y comunal definitivamente, consideramos que es el analfabetismo, el concepto se enfoca de dos maneras, el analfabetismo censal y funcional, dichas definiciones por su naturaleza aportan información con sentido diferente.

De acuerdo a los datos que aporta el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática el alfabetismo censal es mayor al 80% en México, lo anterior parece dar una información completa, sin embargo al desmenuzar este porcentaje se llega a la conclusión que solo se refiere a las personas que saben leer y escribir sin importar si pueden realizar operaciones matemáticas elementales y redactar textos sencillos, incluso no se hace referencia al hecho de haber concluido la educación primaria, a diferencia si se utilizara el concepto de alfabetismo funcional definitivamente seria difícil alcanzar el 50% a nivel nacional y el resultado en las zonas rurales seria alarmante y es precisamente lo anterior el verdadero problema e incluso es la causa de el nulo desarrollo de la propiedad ejidal y comunal, este es el factor al cual se deben tantos problemas y fracasos por impulsar un desenvolvimiento del campo y del país en general.

DECIMA.- Respecto a las políticas gubernamentales, es necesario concluir que las mismas al ser políticas públicas en la mayoría de las ocasiones son inadecuadas, en razón de que al momento de idearlas no se contemplan elementos esenciales.

Regularmente toda política publica esta compuesta de dos grandes partes que podríamos definirlas como la teórica y la comunitaria, desgraciadamente al momento que se analizan cada una de estos programas públicos tienen deficiencias en primera instancia de la parte teórica porque no se recurre a especialistas en los rubros, que en el caso de este estudio nos referimos a expertos del medio rural, también si llegan a intervenir en su proceso sus opiniones o estudios siempre se encuentran supeditados a decisiones de interés particular que modifican, o restan fuerza a sus argumentos, otra situación que se acumula es la participación de los expertos, en la mayoría de las políticas se limita a la creación de las mismas sin que continúen coadyuvando en el desarrollo del mismo, como evaluar la eficacia o determinar los elementos que deben modificarse para mejorar o rectificar el sentido de la política pública.

Respecto a la parte comunitaria, esta es la imagen de una verdadera simulación, pues aparentemente cuando se plantea la necesidad de implementar una solución a un problema en el campo, se recurre a las opiniones de aquellos que viven y experimentan tal dificultad, las opiniones que aparecen en primer término son las de los representantes de los partidos políticos, que generalmente no son precisamente las mas identificadas desgraciadamente, posteriormente aparecen las de los representantes de las organizaciones campesinas que de manera alarmante actúan en su mayoría bajo intereses económicos particulares, pues su posibilidad de solución siempre va acompañada con recursos económicos entregados de manera directa o la adquisición de tierras a favor de los ejidos que se encuentran afiliados a su organización, traduciéndose lo anterior en manejar directamente la vida interna de los núcleos campesinos; de esta forma se ve truncada la oportunidad de escuchar experiencias reales y aunque parezca exagerado el deseo de dar voz a otros grupos.

DÉCIMA PRIMERA.- Acompañar a la educación de obras de infraestructura es decir servicios públicos, como son medios de comunicación, servicios de salud y otros mas, esto realmente ayudara a que el ejidatario y comunero pueda realizar un ahorro y sus ganancias si se materialicen; como se afirmo en el contenido de esta investigación, para el habitante de la zona rural los costos de la vida son mayores, los productos son mas caros y su ganancia son mínimas, por lo cual se debe descentralizar el control económico y político de las ciudades, para favorecer a todo el país y de esta manera que el crecimiento se equilibre, este elemento debe ser paralelo a la educación claro que colocando en primer lugar a este y de manera secundaria lo dicho en este numeral; lo anterior requerirá un esfuerzo mayor que debe estar dirigido por el Gobierno pero puede tener como cooperación a los profesionistas que realicen su servicio social, replanteando el valor de esta actividad para retomar su espíritu, con ello se programaría que los mejores egresados aporten sus ideas y conocimientos al campo, a cambio de ello recibirán una ayuda económica y una satisfacción moral, de esta manera se tendrá un gran instrumento de ayuda para obtener una clase campesina fuerte titular de la propiedad ejidal y comunal, con aptitudes y actitudes mas emprendedoras.

Es importante que se pueda hacer uso de todos los recursos económicos y humanos que puedan existir y con los que se cuenten creo que ningún país desarrollado se da el lujo de desaprovechar a sus estudiantes y en especial sus talentos, si esto es en una nación de primer mundo pues con mayor razón en México donde nos encontramos necesitados que desenvuelvan las ideas, para un progreso en los ejidos y comunidades que deben significar células de progreso, para que posteriormente se conviertan en tejidos de evolución.

PROPUESTA

Como se manifestó en la introducción de este trabajo la propuesta se ubica en el quinto capítulo mismo que señala a la educación como elemento indispensable y fundamental para el desarrollo sociológico de la propiedad ejidal y comunal, sin embargo es necesario agregar que además debemos considerar que las acciones y tareas que implementan los gobiernos, se denominan políticas públicas o gubernamentales, por ello si nuestra propuesta esta enfocada a la educación, para conseguir su finalidad es necesario que este estructurada, es decir debe elaborarse el esquema de la misma, en ese sentido se puede determinar que el cuerpo de la política pública debe formarse a partir de dos grandes partes.

La primera parte la denominamos la teórica, en ella deben participar los estudiosos del derecho agrario, de la sociología rural y en general de todos aquellos que sean conocedores de la problemática de la propiedad ejidal y comunal, así como de la sociedad rural; ahora bien su participación no debe concretarse a la creación u ordenación de la política de educación rural, sino que también estos expertos tienen que intervenir en el desarrollo de la misma, para que de esa manera se efectúe una evaluación periódica, con la finalidad que pueda ser sujeta a cambios o modificaciones que mejoren el desempeño de la misma.

Por lo que se refiere a la segunda parte puede denominarse como comunitaria, este elemento en la estructuración de la política pública para la educación rural, es por su naturaleza un factor de campo, esfuerzo físico, por ello es necesario que de acuerdo al lugar donde se va aplicar determinado esfuerzo estatal, tendrá que allegarse de la opinión de los involucrados, es un hecho que no es posible lograr que todas la voces se incluyan en la definición de un objetivo, sin embargo se obtendrá como un efecto importante, que la comunidad se sienta parte del proyecto y se comprometa a contribuir en su consecución.

Con la ayuda del esquema anterior la educación debe emprenderse como una revolución cultural, el campesino ejidatario y comunero necesariamente debe estar inmerso en el proceso educativo, el gobierno ayudado por la sociedad civil debe allegarles los medios para que accedan a una eficiente educación así como motivar y que se inculque que la tierra es lo mas importante para el desarrollo individual y social.

Constitucionalmente debe atribuírsele al ejido y la comunidad la característica de elemento importante y necesario para la productividad y progreso del país, es decir una vez que se implementen las medidas anteriores, se debe reglamentar en la ley agraria la obligatoriedad de los titulares de la propiedad ejidal y comunal mantener en un régimen de producción sus predios, así como demostrar que sus hijos o incluso ello estén incorporados en los programas de educación y capacitación.

Paralelamente a la educación se requiere que el gobierno mexicano proteja el agro en general, tal como lo hacen sus principales socios comerciales, Canadá, Estados Unidos de América y los países Europeos, de esta manera podrá crearse un mercado interno para

que la propiedad ejidal y comunal puedan hacer rentable su producción. La protección debe consistir en políticas tan generalizadas en esta materia como son la aplicación de aranceles y la puesta en marcha de un controlado sistema de subsidios.

Con ello se quiere establecer que no es una actitud demagógica la propuesta, tampoco irresponsable, es posible captar recursos para la educación sin caer en errores del pasado, no es pensable volver a cometer hierros como aquellos que eran inventar el dinero y con ello provocar inflaciones y crisis económicas de efectos catastróficos, se debe controlar mas los recursos con una extremada rectitud, legalidad y responsabilidad para con ello, se obtengan los medios para aplicar la ley adecuadamente y generar un desarrollo de la propiedad ejidal y comunal en nuestro país.

Actualmente la presente administración con cierto orgullo afirma que nunca en anteriores gobiernos se había invertido tal cantidad de recursos dedicados a la educación, es deseable que esto sea una afirmación correcta y sincera, no es adecuado cuestionar si esta política tendrá existo, porque apenas comienza, lo que si debe realizar por parte del gobierno es un uso inteligente, es decir no se debe pensar que con bibliotecas ambulantes o con una gran red de Internet a nivel municipal pueden lograrse un desarrollo educativo, es cierto que estas iniciativas son muy buenas pero el camino para lograr la educación en el campo lleva un orden, de no ser así se vera una vez mas entrar políticas gubernamentales en el circulo vicioso del fracaso, derroche y corrupción.

Por ello el orden deseable debe comprender un estricto control de recursos y un ordenado sistema de implantación del sistema educativo a las zonas rurales, es decir la construcción de inmuebles, el reclutamiento de aquellas personas que impartirán la educación, teniéndose en cuenta que deberá de enfocarse, un serio esfuerzo en la enseñanza de valores y demostrarles que este es el medio adecuado para realizar un desarrollo de sus poblados.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

1.- Adler de, Lomnitz. Como sobreviven los marginados. Editorial Siglo Veintiuno Editores. México 1977.

2.- Aguilar Gutiérrez, Genaro. Desigualdad y Pobreza en México ¿Son inevitables?. Editorial Miguel Ángel Porrua. México D.F. 2000.

3.- Amaya Serrano, Mariano. Sociología General. Editorial McGraw-Hill. México 1987.

4.- Ariza, Marina. Migración Interna y Política, La sociedad Mexicana frente al tercer milenio. Editorial Miguel Ángel Porrua- UNAM, Tomo I. México 1999.

5- Barcenas Chávez, Hilario. Derecho Agrario y el Juicio de Amparo. Editorial McGraw-Hill. México 2000.

6.- Barron de Moran, C. La historia de México. Editorial Porrua. México 1969.

7.- Bejar Navarro, Raúl y Hernández Bringas, Héctor. Población y Desarrollo Social en México. Editorial UNAM Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. Cuernavaca Morelos 1993

8.- Bolivinik, Julio y Hernández Laos, Enrique. Pobreza y Distribución del Ingreso en México. Editorial Siglo Veintiuno. México 1999.

9.- Chacon Hernández, David. Efectos de las reformas en el agro y los derechos de los pueblos indios en México. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades U.A.M. México 1995.

10.- Concheiro Bórquez, Luciano. Mercado de tierras en el ejido Santa Ines Oacalco, municipio de Yautepec, estado de Morelos, Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. Casa Juan Pablos, UAM. México 2001.

11.- Contreras Cantu, Joaquín y Castellanos Hernández, Eduardo. El Registro Público de la Propiedad Social en México. Centro de Investigaciones y estudios superiores en Antropología Social, R.A.N. México 2000.

12.- De Ibarrola, Antonio. Derecho Agrario. Editorial Porrua. México 1983.

13.- Delgado Ballesteros, Gabriela. La pobreza en la Educación, Familia, Genero y Pobreza. Editorial Miguel Ángel Porrua. México 2000.

14.- Diego Quintana, Roberto. Lucha agraria y mercado de tierras en Telolotla, municipio de Zihuateutla, en la Sierra Norte de Puebla, Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. Casa Juan Pablos, UAM. México 2001.

15.- Diez Canedo Ruiz, Juan. La Migración Indocumentada de México a los Estados Unidos. Fondo de Cultura Económica. México 1984.

16.- Dresser, Denise. En busca de la legitimidad perdida, Pobreza y política social en México. ITAM- Fondo de Cultura Económica. México 1997.

17.- Durand Alcantar, Carlos. Nueva Juridicidad Agraria y la cuestión Campesino Indígena, Efectos de la reforma al agro y los derechos de los Pueblos Indios en México. Universidad Autónoma Metropolitana. México 1995.

18.- Gómez González, Gerardo. La organización campesina en el marco de las reformas, Efectos de las Reformas al Agro y los derechos de los pueblos indios en México. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades U.A.M. México 1995.

19.- Fabila, Manuel. Cinco siglos de legislación agraria: 1493-1940. S.R.A. CEHAM. México 1981.

20.- From, Erich. Sociopsicoanalisis del campesino Mexicano. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1974.

21.- Hermilo Navarro, G., Martinez, E., Tomas y Escalona M. Perspectivas en el Desarrollo Rural. Editorial Colegio de Postgraduados. Centro de estudios de Desarrollo Rural Chapingo. México 1991.
22.- Hoffman Elizalde, Roberto. Sociología del Derecho. Librería Manuel Porrua S.A. México 1975.
23.- Ian Gershberg, Alec. El financiamiento federal frente al estatal de la educación en México, Pobreza y política social en México. ITAM- Fondo de Cultura Económica. México 1997.
24.- Ibarra Mendivil, Jorge Luis. Propiedad Agraria y Sistema Político en México. Editorial Miguel Angel Porrua y el Colegio de Sonora. México 1989.
25.- Lemus García, Raúl. Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrua. México 1996.
26.- Lernen S, Bertha. Estado Mexicano Educación y necesidades básicas, La sociedad Mexicana frente al tercer milenio Tomo II. Editorial Miguel Ángel Porrua- UNAM. México 2001.
27.- Luna Arroyo, Antonio. Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrua. México 1975.
28.- Manzanilla Schaffer, Víctor. Reforma Agraria Mexicana. Editorial Porrua. México 1977.
29.- Magallon Ibarra, Jorge Mario. Instituciones de Derecho Civil Tomo IV. Editorial Porrua. México 1990.
30.- Medina Cervantes, José Ramón. Derecho Agrario. Editorial Harla. México 1987
31.- Mundagaray Lagarda, Alejandro y Oceguera Hernández, Juan Manuel. El servicio Social y la educación superior frente a la pobreza extrema en México. Editorial SEDESOL-SEP-ANUIES-Universidad de Veracruz. México 1999.
32.- Padua, Jorge. El analfabetismo en América Latina. Editorial Jornadas 84 El Colegio de México. México 1979
33.- Recasens Siches, Luis. Sociología. Editorial Porrua, México 1986.
34.- Rivera Rodríguez, Isaías. El nuevo Derecho Agrario Mexicano. Editorial MacGraw- Hill. México 1992.
35.- Rodríguez, Victoria E. La descentralización en México. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1997.
36.- Rojas Gutiérrez, Carlos. Educación y Pobreza. Centro de Estudios Educativos. México 1993.
37.- Rojina Villegas, Rafael. Derecho Civil Mexicano Tomo II. Editorial Porrua México 1997.
38.- Romero Soto, Julio. Curso de Sociología Jurídica. Ediciones Librerías del Profesional. Colombia 1979.
39.- Romo Paz, Elsa Luisa. El caso del ejido Buaysiacobe en el estado de Sonora, Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. Casa Juan Pablos, UAM. México 2001.
40.- Ruiz Massieu, Mario. Derecho Agrario. Editorial UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1990.
41.- Samano Renteria, Miguel A. La política Salinista hacia la campo, Efectos de las Reformas al Agro y los derechos de los pueblos indios en México. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades U.A.M. México 1995.
42.- Sánchez Rebollo, Adolfo. La Revolución Mexicana, Ricardo Flores Magon. Editorial Grijalbo. México 1970.
43.- Sosapavón Yánez, Otto. Diversos Conceptos del Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrua. México 1999.

44.- Warman Gryj, Arturo. El Campo Mexicano en el siglo XX. Fondo de Cultura Económica. México 2000.
45.- Zea, Leopoldo. Hacia un nuevo Liberalismo en la Educación, La educación en la historia de México. Colegio de México. México 1992.
46.- Zepeda, Guillermo. Transformación Agraria. Editorial Miguel Ángel Porrua. México 2000.

LEYES

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable

3.- Ley Agraria

4.- Reglamento de la ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

3.- Reglamento de la ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

REVISTAS

1.- De Grammont, Hubert C. El campo mexicano a finales del siglo XX. Revista Mexicana de Sociología. Num 4/2001 oct-dic, IISUNAM. México. 2001.

2- Fritscher Mundi, Magda. Libre Comercio e Integración en Norteamérica, Revista Mexicana de Sociología. Editorial Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, Octubre Diciembre 2001

3.- Ponce de León Armenta, Luis. Reforma Constitucional para el Desarrollo Rural ante el tercer milenio. Revista de los Tribunales Agrarios num. 24 mayo-agosto 2000, año VII. México 2000.

DICCIONARIOS

1.- Diccionario de Ciencias Sociales. Instituto de Estudios Políticos. Editorial UNESCO. Tomo I. Madrid 1976.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1.- Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001 – 2006. Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006. Coordinación General de Comunicación Social. México, Diciembre de 2001.

PAGINA DE INTERNET

1.- Registro Agrario Nacional dirección electrónica www.ran.gob.mx